



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día once de julio de dos mil veintidós, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Municipal de Fondos Acctal., D. JUAN MARÍA REYES CRUZ, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS 28 DE JUNIO DE 2019 Y POSTERIORES, SOBRE DESIGNACIÓN CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA



(PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ **(Concejales no adscritos)**, y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**. No asiste a la sesión plenaria el Concejil no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ. *En total 23 votos a favor y 3 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente con fecha 6 de julio de 2022:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ACUERDO

**MODIFICACION ACUERDOS PLENARIOS FECHAS 28 DE JUNIO Y
POSTERIORES, SOBRE DESIGNACIÓN CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE
DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019, aprobó una propuesta de esta Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades, modificado posteriormente mediante otros acuerdos plenarios posteriores.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del Grupo municipal del PP, de fecha 5 de julio actual, solicitando pasar el mismo de régimen de dedicación exclusiva (100 %) a no recibir retribución alguna, salvo lo correspondiente a asistencias a plenos, consejos, y/o comisiones municipales informativas, que así lo tengan previsto.

Con el fin de atender tal solicitud, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde modificar tal régimen de retribuciones de los corporativos, en el sentido solicitado, con efectos retroactivos de 27 de junio de 2022.

El resto quedaría igual, de acuerdo con lo aprobado por el Pleno el 28 de junio de 2019 y las modificaciones mediante acuerdos plenarios posteriores.

Jaén, 6 de julio de 2022

EL ALCALDE,

- Julio Millán Muñoz -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No asiste a la sesión plenaria el Concejil no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ. *En total 22 votos a favor y 4 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Modificar los acuerdos plenarios de fechas 28 de junio de 2019 y posteriores sobre designación Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial e incompatibilidades en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede, con efectos retroactivos de 27 de junio de 2022.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA SRA. 1ª TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO EXPEDIENTE AYTO/155/2022. (Expediente Nº 1585/2022/RESO de la Concejalía de Economía y Hacienda).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **82.3 ROF**), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO



BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejal no adscrito)**.

Vista la propuesta formulada con fecha 1 de julio de 2022 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Intervención Municipal emitido con fecha 29 de abril de 2022:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	1585/2022/RESO	REF. ADICIONAL	AYTO/155/2022
INTERESADO(S)			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA PLANTEADA POR LA SRA. 1ª TTE. DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN RELACIÓN AL REPARO DE LEGALIDAD EXPTE. AYTO/155/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Reparó de legalidad suspensivo Expte. AYTO/155/2022 empresa CONSTRUCCIONES ANTRÓJU SL con CIF: B14372866.
2. Solicitud de informe al Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano.
3. Informe de fecha 6 de junio de 2022 del Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano, el cual se reproduce en su tenor literal:

"Visto el reparo de legalidad AYTO/155/2022, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulario por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25.2 que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad ... k) Cementerios y actividades funerarias."

CONSIDERANDO.- Que la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Base del Régimen Local establece en su artículo 26.1 que "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios: ... a) En todos los Municipios alumbrado públicos, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas."

CONSIDERANDO.- Que con fecha 22 de febrero de 2021 el funcionario Jefe de Negociado de Cementerios, con el visto bueno del Concejal Delegado emite el siguiente informe:

El Artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como servicio municipal de competencia obligatoria en todos los Municipios, el de Cementerios, cuya gestión ha sido delegada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 25 de Junio de 2019.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | AYTO / PRIMER TENIENTE DE ALCALDE | FECHA: 01/07/2022 HORA: 12:10:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755073244653100	PÁGINA 1/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 1585/2022/RESO

Según se ha comunicado por parte del personal que ejerce las funciones de Conserje del Cementerio Municipal de San Fernando, el Ayuntamiento de Jaén no dispone de nichos suficientes para atender a las necesidades de inhumaciones, estando muy próximos a agotarse los disponibles, circunstancia ésta que se ha visto agravada por el incremento en el número de defunciones en el último año, motivado por la pandemia y la crisis sanitaria originada por la infección COVID-19.

Al haberse solicitado la retención de crédito para el Proyecto de Construcción de nichos y columbarios y urbanización de la zona circundante, se ha conocido que la Intervención de Fondos Municipal no puede retener crédito, por cuanto no existe disponibilidad para poder contraer gastos correspondientes al Capítulo VI (Inversiones reales) del estado de gastos del Presupuesto Municipal para 2016 (prorrogado en la actualidad).

CONSIDERANDO.- Que el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, textualmente dice:

"Artículo 120 Tramitación de emergencia:

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito insuficiente. En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución 2021/1865-RESOL de fecha 25/03/2021, fue adjudicado la ejecución por emergencia de las obras contenidas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de nichos y columbarios en Cementerio de San Fernando, Sección 8" a la mercantil CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L., que se compromete a la realización de las obras contenidas en el proyecto por la cantidad de 171.570,25 €, más 26.029,75 € en concepto de IVA y en un plazo de ejecución de cuatro meses.

CONSIDERANDO.- Que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 92001/21200 - Reparación y conservación de edificios y otras construcciones, del Presupuesto Municipal de 2017 Prorrogado para el 2022, para las obras contenidas en el proyecto de "Construcción de nichos y columbarios en el Cementerio San Fernando, Sección 8", imputado inicialmente al capítulo 6 del presupuesto de gastos correspondiente a Inversiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y siendo necesaria la tramitación de las facturadas enmarcadas en el expediente relacionado es por lo que se propone a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, el levantamiento del reparo de los siguientes ADO de la Intervención Municipal de Fondos."

Nº Reparo	LISTA ADO	APLICACIÓN	FACTURA	FECHA	IMPORTE
155	9202200375	92001/21200	72	11/05/2021	2.000,06
155	9202200375	92001/21200	90	01/06/2021	19.259,49
155	9202200375	92001/21200	104	01/07/2021	63.179,07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755073244653100		PÁGINA 2/3

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPEDIENTE 1585/2022/RESO

155	9202200375	92001/21200	119	02/08/2021	68.583,56
155	9202200375	92001/21200	138	14/09/2021	13.189,96
155	9202200375	92001/21200	149	05/10/2021	16.549,10
155	9202200375	92001/21200	167	02/11/2021	24.837,75
155	9202200375	92001/21200	183	18/11/2021	2.074,96
TOTAL					209.674,95

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2022.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de julio de 2021, esta Tta. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, como órgano gestor, **no acepta** el reparo de legalidad formulado por el órgano de control interno y, en consecuencia, plantea la presente discrepancia en relación con el expte. AYTO/155/2022 fundamentada en el informe citado en el Antecedente de hecho número 3 que más arriba se reproduce.

Vista la motivación del reparo de legalidad así como los preceptos legales en que se fundamenta la discrepancia:

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE JAÉN:

Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación con el Expte. AYTO/155/2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.13)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610755073244653100		PÁGINA 3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 3215/2022/DOCE REF. ADICIONAL | REPARO DE LEGALIDAD
AYTO/155/2022
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
INTERESADO(S) | 1º TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
EXpte.: REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO AYTO/155/2022.
ASUNTO: CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO DE SAN FERNANDO, SECCIÓN 8".
TERCERO: CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F. 814372866).

REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO
AYTO/155/2022

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Constan los siguientes documentos contables y presupuestarios:

Nº Reparo	LISTA ADO	APLICACIÓN	FACTURA	FECHA	IMPORTE
155	92022000375	92001/21200	72	11-05-2021	2.001,06
155	92022000375	92001/21200	90	01-06-21	19.259,49
155	92022000375	92001/21200	104	01-07-21	63.179,07
155	92022000375	92001/21200	119	02-08-21	68.583,56
155	92022000375	92001/21200	138	14-09-21	13.188,96
155	92022000375	92001/21200	149	05-10-21	16.549,10
155	92022000375	92001/21200	0167	02-11-21	24.837,75
155	92022000375	92001/21200	183	18-11-21	2.074,96
TOTAL					208.674,95

2. Solicitud de consignación presupuestaria, de 15 de febrero de 2021, firmada por el Concejale Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos.
3. Comunicación de Intervención, de 17 de febrero de 2021, indicando que no existiría crédito en el presupuesto vigente para la financiación solicitada.
4. Resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 24 de febrero de 2021, que resuelve, entre otros "Justificar la necesidad de actuar de manera inmediata para atender las necesidades derivadas del enterramiento de los

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:29/04/2022 HORA:8:52:04

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734342532633246		PÁGINA 1/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

- fallecidos, avalando la declaración de emergencia de las obras relacionadas con anterioridad, que han de ser ejecutadas de manera inmediata para atender las exigencias derivadas del incremento de unidades de enterramiento derivadas de la pandemia COVID-19", basándose en el informe del Jefe de Negociado de Cementerios de 22 de febrero de 2021 que dice "Por consiguiente, se estima imprescindible, que a efectos de evitar la situación de emergencia y peligro sanitario que pudiera derivarse de la ausencia de nichos en que poder efectuar los enterramientos, en los plazos establecidos por el artículo 15 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria que se proceda de manera inmediata a la contratación de la ejecución de la obra con carácter de emergencia".*
5. Resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 8 de marzo de 2021, adjudicando la ejecución de las obras de emergencia a la mercantil TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L. (C.I.F. B23070667).
 6. Resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 25 de marzo de 2021, resolviendo la adjudicación de las obras de emergencia a la mercantil TELLO GARZÓN DE CONSTRUCCIONES, S.L. (C.I.F. B23070667) por renuncia de la misma y adjudicación de las citadas obras a CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. (C.I.F. B14372866).
 7. Resolución del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación, de 22 de abril de 2021, nombrando al Arquitecto Municipal (D. César Algar Torres) Director de Ejecución de las obras de emergencia.
 8. Comunicación de Intervención, de 15 de octubre de 2021, indicando que no existe crédito adecuado en el presupuesto vigente para la financiación de las obras y que no le consta inicio de expediente de modificación presupuestaria para habilitar crédito en el presupuesto en vigor.
 9. Comunicación del Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano, de 10 de marzo de 2022, que dice "Por medio del presente ruego proceda a financiar las obras contenidas en el "Proyecto de Construcción de Nichos y Columbarios en el Cementerio de San Fernando, Sección B", adjudicado por procedimiento de emergencia con cargo a la Partida Presupuestaria 92001/21200 del Presupuesto Municipal en vigor."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2022.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

De conformidad con la comunicación citada en el antecedente de hecho núm. 9 se confeccionan los documentos relacionados en el cuadro del antecedente de hecho núm. 1 imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 92001.21200 "REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES" que, a juicio de esta Intervención, no es adecuada al mismo sino que debiera haber sido imputado al capítulo 6 del presupuesto de gastos vigente correspondiente a inversiones reales.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734342532633246		PÁGINA 2/5



CONCLUSIÓN

A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME DESFAVORABLE, porque la imputación del gasto se ha realizado a una aplicación presupuestaria no adecuada atendiendo a la naturaleza del gasto.

EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN - REQUISITOS BÁSICOS (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	☐ Favorable ☒ Desfavorable ☐ No se aplica
---	---	---

De conformidad con el apartado QUINTO del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2019, "El sentido desfavorable se manifestará mediante la presentación de reparo de legalidad de carácter suspensivo, ante el órgano gestor, en los términos previstos en el art. 215 TRLRHL y con los efectos recogidos en el art. 216 TRLRHL y concordantes del RD 424/2017".

Según el artículo 214.2.a) TRLRHL, el ejercicio de la función interventora comprende la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

El artículo 215 TRLRHL, dispone "Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución."

Esta Intervención presenta Reparo de legalidad con efectos suspensivos en cuanto al reconocimiento de la obligación, puesto que la imputación del gasto se ha realizado a una aplicación presupuestaria no adecuada atendiendo a la naturaleza del mismo, de conformidad con el art. 216.2 a) del TRLRHL.

Por lo tanto, se suspende la tramitación del expediente hasta que el presente reparo sea solventado por el PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el artículo 217.2.a) del TRLRHL.

El presente reparo de legalidad suspensivo se dirige a la 1ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, como órgano gestor, el cual podrá, siguiendo lo establecido en el art. 12.4 RDCIEL:

- Aceptar el reparo, mediante resolución, subsanando las deficiencias observadas y remitiendo de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.
- No aceptar el reparo, iniciando el procedimiento descrito en el art. 15 RDCIEL, el cual establece lo siguiente:

"1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734342532833248		PÁGINA 3/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustenta su criterio. Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control. La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores."

Finalmente, se le advierte que el artículo 5.2 RDCIEL, al regular los deberes del órgano de control prevé:

"2. Cuando en la práctica de un control el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:

a) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito, las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas conozca, en el ámbito de sus competencias, de aquellos hechos que hayan originado menoscabo de fondos públicos.

b) En el caso de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que no siendo constitutivas de delito afecten a

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14157734342532633246		4/5



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

presuntos responsables comprendidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, dará traslado de las actuaciones al órgano competente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Tribunal de Cuentas por si procediese, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de responsabilidad contable.

c) En los restantes casos no comprendidos en los epígrafes a) y b) anteriores, se estará con carácter general a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en la Ley 7/1988, del 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas."

Por tanto, si el órgano gestor, en lugar de aceptar el reparo opta por iniciar el procedimiento de discrepancia, deberá alegar lo que a su juicio proceda a fin de justificar que no se está incurriendo en responsabilidad administrativa, penal o contable.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734342532633246		PAGINA 5/5



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate del asunto, con dos turnos de intervención, dando la palabra al Concejal delegado del Área de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Educación.

Toma la palabra D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Aquí lo que presentamos es una propuesta de resolución de la discrepancia en relación al reparo de legalidad de la adjudicación a la empresa Construcciones ANTROJU, S.L., de un contrato de emergencia para la construcción de nichos en el Cementerio de San Fernando.

Se adjuntan al expediente:

Los informes del Jefe de Negociado de Cementerios comunicando la urgencia para la construcción de los nichos debido a la falta de disponibilidad estando inmersos en plena pandemia del COVID-19, que fue en febrero de 2021.

Se adjunta también informe del Jefe de Negociado de Mantenimiento Urbano, como unidad tramitadora encargada del control y seguimiento, justificando la necesidad de la tramitación de las facturas.

Y también, informe del jefe de Servicio de Contratación, con resolución a la adjudicación del contrato de emergencia a dicha empresa, a la vista de la situación de emergencia sanitaria.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

“Todos estamos de acuerdo en que la construcción de nichos es primordial, y en que la competencia la tiene el Ayuntamiento.

Todos estamos, también, de acuerdo en que la necesidad de construcción de esos nichos que se pone de manifiesto en 2021 tenía el carácter de urgente. Ya que en el propio informe realizado por los propios técnicos municipales se alerta de la escasez de dicha infraestructura y de las previsiones de alta mortalidad derivada de la pandemia del COVID-19, de la que aún no hemos salido.

También somos conocedores, de que cuando estamos ante un caso como este se puede obviar el trámite formal y pasar directamente a la contratación y adjudicación para solventar esa situación de emergencia de una manera totalmente legal.

Pero lo que no se puede hacer es hacernos responsables de algo que llevamos mucho tiempo denunciando. Estamos ante el enésimo informe desfavorable de Intervención que en este caso pone en evidencia no solo que no exista crédito para la construcción de nichos sino que la imputación que se le presenta, está mal hecha. Consecuencia: reparo de legalidad suspensivo.



Pero es que, en este caso, la señora Refugio Orozco, 1ª Teniente de Alcalde responsable del Área de Hacienda, entre otras, no acepta ese reparo que viene de Intervención. Discrepa del mismo y pretende que sea este Pleno el que se haga responsable de hacer que el procedimiento, que ahora está en suspenso, continúe con su trámite. Y así hacer posible que la empresa que ha cumplido con su trabajo, que ha construido esos nichos, pueda cobrar por ello:

Sabe usted, ¿cómo podría haber cobrado esa empresa sin problemas?

Sabe usted, ¿cómo podría haberse ahorrado que desde la Intervención Municipal le den de lleno con otro reparo de legalidad suspensivo?

Pues, muy sencillo. Si usted hubiese cumplido su compromiso de elaborar unos presupuestos para esta ciudad, no estaríamos en esta situación. Pasó el año 2019, el año 2020, el año 2021, y va a pasar el año 2022. Pasó el momento más crítico de la pandemia mundial más grande del último siglo, la mayor crisis económico-sanitaria que hemos vivido, y lo hemos hecho con unos presupuestos del año 2017 en el que cualquier parecido con la realidad es puro coincidencia.

Y usted discrepa de la Intervención, no está de acuerdo con el reparo de legalidad suspensivo que le han plantado, y viene a este Pleno para que nosotros, los ignorantes, los torpes, los que no sabemos nada, los que no hacemos nada, le saquemos las castañas del fuego y nos hagamos responsables de su irresponsabilidad. Pues, lo siento mucho, pero no cuente con nosotros. Cada cual ha de ser responsable de sus acciones u omisiones y, en este caso, es la máxima responsable de que todo lo que se derive de su máxima omisión, que es no contar con unos presupuestos municipales que den respuesta a las necesidades de Jaén y que Jaén en pleno año 2022, que no ha terminado la pandemia y que desconocemos qué otra sorpresa sanitaria nos puede deparar, tenga cero euros disponibles para construir nichos.

Le puedo asegurar, por mucho que ahora en su turno de réplica o si hace alguna referencia para echar la culpa a todos, que es responsabilidad suya y solo suya. Le adelanto que no vamos a hacernos responsables de su responsabilidad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Como bien se ha dicho, la pandemia cambió nuestras vidas. Nunca habíamos vivido una situación igual. El miedo, el desconocimiento de lo que estaba pasando, ha provocado un cambio en la sociedad mundial. Un desconocido virus que se llevaba a las personas, y además de una forma terrible; en la más absoluta soledad, sin poder despedirse de sus familias, contando solo con los sanitarios para cogerles la mano, y sin poder velar ni enterrar, como es nuestra fe, a tantos y tantos jiennenses. Una situación excepcional que poco a poco fue pasando y que se produce en 2020. Este contrato, que nos ha traído ahora el señor Padorno (PSOE), fue adjudicado en marzo de 2021 con crédito suficiente del presupuesto de 2017, es cierto, para esta construcción que no ponemos en duda era necesaria y era urgente. Hasta aquí, yo creo que todos estamos de acuerdo. Ahora bien, el informe de Intervención es desfavorable, y ante esto nosotros no podemos más que votarle que no.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Este tema, lo estamos planteando con una discrepancia que se ha planteado a un reparo de legalidad de un contrato hecho en forma para la construcción de nichos.

Yo quiero recordar que en octubre de 2019 ya se formalizó un contrato de construcción de 184 nichos y 84 columbarios, aprobado por el señor Bonilla que venía del anterior mandato, precisamente para intentar sufragar o para intentar vencer una dificultad que encontraron en esta ciudad que es que se estaban quedando sin espacio suficiente de nichos suficientes para los diferentes decesos que ocurrían en nuestra ciudad.

Recuerdo también que a lo largo de 2020, con causa de la pandemia, fueron varias las intervenciones, al menos por mi parte sí que así lo fueron, que hicieron referencia a esto mismo, a la necesidad de nichos que pudiera haber por la subida en la mortalidad que se dio en aquellos momentos, precisamente, por el COVID-19.

Vemos que, finalmente, se entendió que ya sí que era necesario, pese a la construcción de 184 nichos en octubre de 2019, que entiendo que la construcción terminó hacia principios de 2020, se vio necesario hacer por la vía de urgencia, como señalan, la construcción de 368 nichos y 168 columbarios. Precisamente, también justificado en que estaban cercanas a agotarse las posibilidades de enterramiento en la ciudad de Jaén.

A todo esto, entiendo que la Interventora informó en su momento de la no disponibilidad de crédito. Entendía que para aquello que se estaba solicitando no había crédito disponible dentro del Capítulo IV de inversiones, que es como lo entendía, pese a que se solicitaba que se hiciera a través de otro de los capítulos.

La urgencia finalmente hizo que se licitara el expediente a través de este método. Entendiendo, que bueno, el fin era evitar que la ciudad de Jaén se quedara sin nichos para poder enterrar a aquellas personas que quisieran estar en nuestra ciudad o permanecer en nuestra ciudad. Esto ha dado lugar, como se ha señalado, precisamente a la discrepancia que ha planteado la 1ª Tte. de Alcalde.

Yo creo que es inevitable hacer una mención a que esta discrepancia, como ya ha señalado la señora Cantos, se podía haber evitado con algo de previsión. Y yo no creo que fuera complicado haber tenido una previsión sobre una necesidad perentoria de este tipo en nuestros cementerios, porque precisamente ya se había hecho un año antes una intervención de este tipo por el mismo motivo.

En la ciudad de Jaén, lo he mirado, mueren cerca de mil personas todos los años. Por tanto, es una necesidad que va a ser paulatina y constante. Evidentemente, en este caso, ha habido una falta de previsión. Una falta de previsión que creo que, además, por la naturaleza del reparo que puso la Interventora también se podría haber evitado, como también ha señalado la señora Cantos, teniendo un presupuesto adaptado, evidentemente. ¡Sí, señora Orozco, sí que un presupuesto permite precisamente pensar en la ciudad y en las necesidades de futuro!. Si pensamos 2021 y 2022 como si estuviéramos en 2017 y fuesen esas las necesidades, yo creo que lamentablemente en estas situaciones nos vamos a volver a ver.



Yo entiendo que ni usted ni nadie de su equipo de gobierno, quiere hacer contratos por urgencia pudiendo tener una previsión, entiendo que, esa no es la cuestión. No es la forma de trabajar, e imagino que tampoco es la forma de trabajar que a le gusta a usted. Así que le recomiendo que tenga previsión, que haga un presupuesto, y que no nos traigan más situaciones de este tipo.

No obstante, nosotros entendemos que esto es una cuestión de una discrepancia, que es una resolución a nivel técnico, tenemos ahí informes en ambos sentidos, y nuestra posición será de abstención.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo:

“Bueno, este es un ejemplo, por más que evidentemente en el año 2020 y también en parte de 2021 podía producirse una emergencia, pero la realidad es que este es un ejemplo de improvisación y de falta de planificación. Y se lo voy a acreditar aquí de una forma muy sencilla. Como bien se ha dicho aquí, el último contrato que se licitó para la construcción de nichos es del otoño de 2019. Efectivamente, con carácter previo a poder hacer la licitación de una inversión, la construcción de nichos es una inversión y exige que haya partida en el Capítulo VI, es hacer una planificación presupuestaria. Si es posible elaborar un nuevo presupuesto pero, si por la razón que fuere no se ha hecho, tampoco es imprescindible. Se pueden hacer modificaciones presupuestarias, y a este Salón de Plenos traen ustedes una modificación presupuestaria prácticamente cada dos Plenos, de media.

Y le voy a poner los ejemplos en el anterior mandato:

30 de mayo de 2016. Se hace una modificación presupuestaria por un importe total de 324.212,64 euros donde se financian distintas inversiones, entre ellas los Planes Provinciales, y se destinan a la construcción de nichos 80.699,92 euros. En consonancia, el 21 de octubre de 2016 se adjudica un contrato por ese valor, algo menos 56.408 euros concretamente, para la construcción de aproximadamente algo menos de 400 nichos que es lo que se viene construyendo anualmente.

Un año después, 30 de marzo de 2017. Una modificación presupuestaria de 373.685 euros aproximadamente, con 100.000 destinados a la construcción de nichos. Correlativamente el 11 de septiembre de 2017 se adjudica un contrato para la construcción y la finalización de la Sección Sexta del Cementerio de San Fernando, 93.516 euros.

Un año después, 27 de febrero de 2018. Una modificación presupuestaria de 914.000 euros, con distintas inversiones; planes provinciales, plan de turismo, espacios BIC, 100.000 euros para la construcción de nichos. Correlativamente, el 18 de septiembre de 2018 se adjudica un contrato por valor de 99.232,46 euros para construir otros 368 nichos.

Y finalmente, el 16 de abril de 2019 se lleva a Pleno la modificación presupuestaria por valor de 154.186 euros con una atribución al Capítulo VI, construcción de nichos y columbarios, de 35.000 euros. Que junto con los restos que quedaban de las adjudicaciones previas en años anteriores permitió la adjudicación del contrato el 9 de septiembre de 2019, por valor de 72.755 euros, para volver a construir 368 nichos.



¡Eso es planificar!, en el primer trimestre se lleva la modificación presupuestaria y el contrato se adjudica en el mes de septiembre: ¡Cuatro años consecutivos!

¿Qué ha pasado?. Que desde el año 2019 no se ha hecho ninguna modificación presupuestaria para dotar de financiación la construcción de nichos y columbarios, ¡ese es el problema!. Se podría haber suplido si hubiéramos tenido un presupuesto y se hubiera dotado de financiación.

Pero incluso nosotros el año que tuvimos el presupuesto tuvimos que hacer la modificación presupuestaria porque sabíamos que el presupuesto no iba a entrar en vigor hasta mediados de año, y era necesario que la partida estuviera disponible antes para que se construyeran en tiempo. ¡Miren que nos criticaron a nosotros porque decían que no teníamos planificación para construir nichos!, que llegábamos siempre apuradillos de tiempo. Pero es que aquí no han hecho absolutamente nada. La emergencia no está justificada cuando no se ha planificado previamente algo que se sabe, como evidentemente es así, que es periódico y recurrente. Y debería haberse planificado previamente tanto la modificación para dotar de partida el contrato como después la licitación y adjudicación del mismo, ¡y no se ha hecho!. Y el problema es que cuando hacen el contrato de emergencia, bueno puede haber circunstancias excepcionales, ¡es que tampoco hay partida!. Porque como no han modificado presupuestariamente, pues no tienen partida.

Y el reparo, fundamentalmente, entiendo que la Intervención no lo pone tanto por el contrato de emergencia cuanto por la inexistencia de una partida, que eso sí es responsabilidad de este equipo de gobierno.

Por eso, nosotros, evidentemente por responsabilidad, nos vamos a abstener como hacemos en otras cuestiones. Pero creemos que este es un toque de atención muy serio. Y sobre todo es evidente, y ya les pido que cuanto antes traigan una modificación presupuestaria a este Salón de Plenos porque si no el año que viene nos vamos a encontrar con el mismo problema, que no vamos a tener nichos ni columbarios para hacer los enterramientos oportunos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal delegado del Área de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Educación, para cerrar el primer turno de debate por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ: “Bueno, pues, voy a empezar con la señora Cantos. Estoy aquí, soy yo el que lleva el punto, no lo lleva la señora Orozco. Si no le importa, se refiere a mí cuando tenga que hablar de este punto y entablamos un poco el debate sobre este tema. Y también le digo; el levantamiento de los reparos está regulado por la ley, no estamos haciendo nada ilegal que no se pueda hacer, está contemplado.

Señora Anguita, bueno, pues está usted en su derecho de decir que no. De no comprender toda la situación que hay, y de decir que no.

Sigo diciendo como empecé, o como voy a hacer ahora, un presupuesto nuevo no nos da Capítulo VI. Podemos hacer el presupuesto nuevo, lo que queramos, y seguimos sin tener Capítulo VI. Había partida presupuestaria dotada con crédito suficiente para construir los nichos, pero el reparo viene porque Intervención dice que es Capítulo VI, y no con Capítulo II de gasto corriente. Podemos hacer todos los presupuestos que queramos en los próximos años, seguimos sin tener Capítulo VI. Y tendremos que seguir haciendo lo que estamos haciendo porque aunque hagamos la modificación presupuestaria, será del Capítulo II.



Como usted dice, en el 2019 se hizo una construcción de nichos de la que dejaron ustedes preparada la licitación y que no sacaron porque no tenían crédito, no tenían partida presupuestaria. Se sacó a licitación posteriormente, lo sacamos a licitación ya este equipo de gobierno. El proyecto estaba preparado, estaba hecho por los técnicos municipales, por D. Manuel De toro, pero lo habían paralizado en Contratación porque no había crédito suficiente. Lo sacamos nosotros, o sea, la planificación la dejaron para lo de antes, no para lo de después por lo que pudiera pasar: tierra quemada.

Como vengo diciendo, es una intervención de urgencia porque no teníamos nichos suficientes para asegurar enterramientos. Es una competencia propia. Y después de los informes del Jefe de Negociado diciendo que había falta de nichos en plena pandemia por el COVID-19 se inicia el expediente de contratación, por emergencia sanitaria. No tenemos Capítulo VI de inversiones, por lo que, se solicita cargarlo en el Capítulo II de gasto corriente. Y nos ajustamos al art. 120. 1 a), que permite ejecutar las obras incluso sin existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria. Y teníamos crédito suficiente en la aplicación a la que nosotros lo cargamos. Se sacó a licitación abierta con carácter de urgencia, según la Ley de Contratos del Estado, y se adjudicó a la empresa Construcciones ANTROJU, S.L. Las obras han estado de acuerdo a un proyecto firmado por el técnico municipal, D. Manuel De Toro Codes, terminadas, certificadas, facturadas y puestas a disposición de la ciudad de Jaén para poder continuar con los enterramientos.

La más perjudicada de todo esto, es la empresa. La empresa que lleva un año sin poder cobrar porque tenemos esas facturas, esas certificaciones, las tenemos reparadas. Y si no se levanta el reparo la perjudicada seguirá siendo la empresa que lo único que ha hecho ha sido trabajar y hacer las cosas en orden, plazo, tiempo y calidad para dejar los enterramientos libres para la ciudad de Jaén.

La construcción de los nichos es obligatoria para poder seguir con los enterramientos. Tengamos o no tengamos Capítulo VI tenemos que seguir haciéndolos. Nadie ha ejecutado ninguna ilegalidad, ningún desfalco, ni precio desmedido, sino que ha sido una licitación abierta, e insisto, acorde con la Ley de Contratos del Estado. Solamente con la salvedad de que Intervención dice que tiene que ser Capítulo VI de Inversiones, y no Capítulo II de gasto corriente.

Cuando nosotros llegamos en el año 2019, aparte de sacar a licitación ese proyecto que ustedes no había sacado, nos encontramos con más 1.400 nichos impagados, sin cobrar la renovación desde el año 2000. Mil cuatrocientos nichos que se podían recuperar o cobrar, y no se había hecho nada durante muchos años. Ustedes también han estado gobernando los ocho anteriores. Llevamos dos años regularizando esos 1.400 nichos, recuperando nichos para volver a enterrar, y recuperando un dinero que no habíamos cobrado, que habíamos dejado de cobrar.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate dando la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR:

“Solamente decirle al señor Padorno, lo siguiente:

En el punto número dos de este orden del día se dice: “Propuesta de la resolución de discrepancia planteada por la señora Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en relación al reparo de legalidad”. Pues, si su compañera de equipo plantea una discrepancia, imagínese nosotros.”



No interviene el Grupo Municipal VOX.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Simplemente, preguntar alguna cuestión al señor Padorno. Porque dice que la licitación de 2019, la que se hizo en octubre de 2019, se sacó porque ustedes sacaron una...encontraron la financiación para la misma. La pregunta es si en aquel momento se hizo el reparo o no se hizo el reparo. O si fue por Capítulo VI y, entonces, en 2019 si había posibilidad de sacar Capítulo VI pero ahora ni siquiera con un presupuesto nuevo seríamos capaces. No termino de entender el planteamiento que usted hace con respecto a eso.

Pero ahora hay una cuestión más:

¿Qué previsión hay para el próximo año, para este mismo año, para el año que viene?.

¿Nos encontraremos en febrero del año que viene con un nuevo informe del funcionario que está en el Servicio de Cementerios, diciendo que nos estamos quedando también sin nichos para los distintos enterramientos?.

Le vuelvo a recordar, mil personas mueren todos los años en Jaén capital. Entiendo que, eso es lo que nos marca una previsión mínima de cuánto tendríamos que ir desarrollando nuestro cementerio. La pregunta está clara: ¿Qué previsión hay de aquí en adelante?. ¿Va a haber presupuesto?. ¿Va a haber Capítulo VI?, ¿no va a haber Capítulo VI?. ¿Se van a hacer modificaciones del Capítulo II?, ¿o se van a hacer nuevamente por urgencia, esperando que el trámite sea nuevamente un reparo por parte de la Intervención y una discrepancia por parte de este equipo de gobierno?. Yo creo que deberíamos, en este sentido, ser mucho más serios porque esta es una cuestión que preocupa y que puede preocupar mucho a la gente. Sería terrible encontrarse... cualquier persona entiende que es terrible encontrarse con que no puedas enterrar a tus familiares en la ciudad que tú quieres, simplemente por una falta de previsión de un equipo de gobierno. Yo creo que estas cuestiones son las que tenían que aclarar, independientemente de lo que hoy podamos aprobar o de lo que se trate de sacar adelante.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Señor Padorno, esto es muy sencillo, usted no puede construir nichos con Capítulo II. Yo le ruego que se sienta con la señora Interventora que, muy amablemente, le aclarará que usted no puede financiar la construcción de nichos, que es una inversión, con Capítulo II: ¡Así de sencillo!.

Entonces, por mucho que se empeñe en decir que tenía partida, usted no tenía partida, señor Padorno. No tenía partida porque usted necesitaba Capítulo VI, y el Capítulo VI lo habían agotado en la última licitación.



Una licitación que, como usted dice, nosotros dejamos preparada y no pudimos lanzar porque no había partida. ¡Claro!, pero sí la dotamos. ¿O la dotó usted?. ¿Usted la dotó?. ¿En qué fecha, señor Padorno?. ¿En qué fecha llevó usted a Pleno la modificación presupuestaria?. Porque...”

El Sr. Padorno se dirige al Sr. Bonilla: “¡Usted la tendrá!”

El Sr. Bonilla Hidalgo, se dirige al Sr. Padorno: “Claro, la tengo yo. La tengo, y la modificación presupuestaria se hizo el 16 de abril de 2019. Como todos ustedes saben, el 16 de abril de 2019 gobernaba el Partido Socialista en la ciudad de Jaén.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, continúa su intervención:

“Ustedes no han traído a este Salón de Plenos ninguna modificación presupuestaria para dotar de financiación la construcción de nichos a través de Capítulo VI, no la han traído en todo lo que va de mandato: ¡No la han traído!

Luego, si la modificación la hicimos nosotros dentro de los cuatro primeros meses del año:

¿Quién adoptó la medida necesaria para que hubiera previsión para construir los nichos?. Evidentemente, el equipo de gobierno anterior.

Que la licitación se prolongó un poco más. ¡Claro!, porque cuando nosotros nos vamos de aquí todavía no está la partida. Usted sabe que desde la aprobación inicial de la modificación presupuestaria hasta que se puede usar la partida, transcurren casi dos meses, casi dos meses de tramitación administrativa. Con lo cual, hasta finales de junio no teníamos la partida, y no se podía iniciar la licitación por falta de partida.

Pero ustedes no tuvieron la previsión de dotar esa partida. No podrían, era nuestra obligación. Lo hicimos y, gracias a eso, ustedes pudieron licitar este contrato. El problema, lo vuelvo a repetir, es que no han hecho ninguna modificación en lo que va de mandato. Y esa partida, mucho me temo, no lo sé porque no tengo conocimiento exacto de la contabilidad municipal, pero entiendo que no tiene partida en estos momentos porque si no la hubiera usado para este contrato de emergencia.

Y, repito, no pueden usar el Capítulo II.

Y no diga que el nuevo presupuesto no puede solucionar el problema de la ausencia del Capítulo VI. Es una herramienta más. Usted puede usar modificaciones presupuestarias usando remanentes de crédito de otros ejercicios, o puede usar el nuevo presupuesto. Pero la realidad, lo vuelvo a repetir, es que no tienen partida. Esto, evidentemente, es una ausencia de planificación.

Que están intentado recuperar nichos porque no se han pagado durante mucho tiempo: me parece muy bien. Si nosotros no hicimos una cosa, ustedes la hacen, y yo les felicito. Pero eso no es obstáculo para que sean previsores y doten de partida las distintas inversiones que se tienen que realizar en el siguiente ejercicio. Porque, además de esas:

Tendrán que dotar de financiación los planes provinciales, es decir, el 20% que tiene que asumir el Ayuntamiento de Jaén.



Y tienen el problema de los EDUSI. El otro día dimos una rueda de prensa donde ya decíamos que falta financiación para uno de cada tres euros. Es decir, para más de seis millones de euros no tienen financiación.

Pues ya que están tan a bien con la Diputación Provincial, a ver si consiguen financiación para esos casi siete millones de euros que falta financiación y, al mismo tiempo, aceleran la ejecución del Programa EDUSI para que no se pierdan casi trece millones de euros que, en estos momentos, están en riesgo de ejecución por la falta de planificación y de gestión.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Concejal delegado del Área de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, Cementerios y Educación, para cerrar el segundo turno de debate del asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ:

“Señor Ureña, habla de mil enterramientos. Solamente 400 o 500 son los enterramientos que hay. Mil son los fallecidos pero los enterramientos son la mitad más o menos; la diferencia entre los enterramientos y las cremaciones.

Pues, para los próximos años están prácticamente asegurados los enterramientos por los nichos que se van recuperando, y lógicamente habrá que construir un módulo más. Lo mismo que también hay que tener previsto que podemos ampliar el cementerio en la parte norte, porque nos estamos quedando también sin terreno para poder construir. Pues, tendremos que dotar el Capítulo VI o tendremos que buscar sacarlo con planes provinciales, o en colaboración con otras entidades.

Señor Bonilla, usted seguro que tiene más papeles que yo porque tiene más facilidad para conseguir los certificados. Yo los pido y me tardan bastante más que a usted. En el Pleno anterior en cuestión de minutos consiguió las certificaciones y todo lo que había, a mí me cuesta un poco más de trabajo. Entonces, o yo soy un poco más torpe o usted tiene mejores contactos que los que tengo yo.

Lo que le parece tan mala idea ahora, anteriormente no le parecía tan mal. Porque en los últimos cuatro años ha sacado usted también contratos de emergencia a licitación, y han hecho obras sin licitación, solamente con unas facturas, facturas que están las empresas reclamando, algunas de ellas por valor de cuatro millones de euros; sin adjudicación, sin licitación, sin nada, ¿vale?. Entonces, que no es tan mala idea sacar un contrato de emergencia y querer financiarlo por el Capítulo II.

Tenían un descontrol grande, y no tenía planificación, tenían un descontrol. Igual tenían un descontrol planificado, no sé si bien pensado para hacerlo así o solamente les surgió. Porque no había ningún tipo de contrato de suministro de materiales, no solamente en Cementerios donde lo no había, sino en Mantenimiento Urbano. No tenían planificado la recuperación de los nichos. No tenían planificado el cobrar lo que estaba sin cobrar. Entonces, bueno, no se pongan ustedes como garantes de que lo hacían todo muy bien; construyeron los nichos que le hicieron falta e hicieron las modificaciones presupuestarias que quisieron. Pero, es verdad que, la situación en la que estamos ahora es la que es. Se hizo en el 2019 una modificación para hacer los nichos, se pudo sacar ese Capítulo VI de una venta de solares, se hizo el cambio, y se sacó a licitación. Pero después, no se ha podido.”



Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito).

ACUERDA:

Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor en relación al reparo de legalidad suspensivo al expediente AYTO/155/2022 (Expediente Nº 1585/2022/RESO de la Concejalía y Hacienda), en los términos contenidos en la propuesta que antecede.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no venir dictaminado que queda ratificada, por mayoría, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **82.3 ROF**), con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejal no adscrito**).



Vista la propuesta formulada con fecha 21 de junio de 2022 por la Presidenta del IMEFE y el informe emitido por la Intervención Municipal emitido con fecha 21 de junio de 2022:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

EXPEDIENTE MOD. CTO. 5/2022

DEL PRESUPUESTO DE 2022, PRORROGADO DE 2017,
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
EMPRESARIAL

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ACTUACIONES:

1.- Informe-Propuesta de modificación presupuestaria. Proyecto
ECOJAÉN.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE, DE 21 DE JUNIO DE 2022, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR LA QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2021, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Proyecto ECOJAÉN, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de ECOJAÉN.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

RESUELVO:

PRIMERO: Que por los Servicios de Intervención se instruya expediente de modificación de crédito dentro del vigente Presupuesto para dar cobertura a los gastos que se derivan.

SEGUNDO: Se dé traslado de la Propuesta de Resolución a la Intervención de IMEFE para su Informe preceptivo.

En Jaén, a 21 de Junio de 2022

LA PRESIDENTA

Fdo.: Ma del Carmen Angulo Montoro





Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2022,
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO".**

Vista la solicitud de la Sra. Presidenta de IMEFE de fecha 13 de Junio de 2022 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto ECOJAÉN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2021, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Proyecto ECOJAÉN, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de ECOJAÉN.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se informa

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Vestuario	24100.22104/Eco jaén	0,00 €	1.200,00	1.000,00	2.200,00
Arrendamiento material transp.	24100.20400/Eco jaén	0,00 €	6.000,00	3.000,00	9.000,00
Prensa, revistas y otras publicac.	24100.22001/Eco jaén	0,00 €	2.300,00	600,00	2.900,00
TOTAL		0,00 €	9.500,00	4.600,00	14.100,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación	Crédito inicial	Incorporación	Disminución/	Crédito
--------------	------------	-----------------	---------------	--------------	---------



	presupuestaria		de remanentes y Modif. dism.	Baja	definitivo
Arrendamiento maquina, ins. Y u.	24100.20300/Eco Jaén	0,00	13.944,00	4.000,00	9.944,00
Primas de seguros	24100.22400/Eco Jaén	0,00	500,00	500,00	0,00
Combustible y carburantes	24100.22103/Eco Jaén	0,00	1.000,00	100,00	900,00
TOTAL		0,00	15.444,00	4.600,00	10.844,00

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Jaén, 21 de Junio de 2022
EL FUNCIONARIO ENCARGADO

Fdo.: Juan Mª Reyes Cruz



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

MEMORIA EXPLICATIVA/PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2022, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO".

Vista la solicitud de la Sra. Presidenta de IMEFE de fecha 13 de Junio de 2022 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto ECOJAÉN.

CONSIDERANDO: La necesidad de hacer unas modificaciones en la distribución del gasto al objeto de ajustar la subvención concedida, en su día, y para la que se instruyó expediente de generación de crédito durante el ejercicio 2021, siendo insuficiente para cubrir los gastos previstos para el correcto desarrollo de las acciones incluidas en el Proyecto ECOJAÉN, se hace indispensable la ejecución de los gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, prorrogado de 2017, en vigor.

CONSIDERANDO: Que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio, por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios, y para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resulta insuficiente o inexistente, y no puede ser objeto de ampliación.

CONSIDERANDO: La posibilidad de financiar dichos gastos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias afectas al mismo proyecto de ECOJAÉN.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificaciones de crédito del Presupuesto, art. 177 del TRLHL, 34 y ss del RD 500/90 y Nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas por las disposiciones legales vigentes, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se propone

PRIMERO.- La modificación de crédito mediante Suplemento de Crédito con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Vestuario	24100.22104/Eco Jaén	0,00 €	1.200,00	1.000,00	2.200,00
Arrendamiento material transp.	24100.20400/Eco Jaén	0,00 €	6.000,00	3.000,00	9.000,00
Prensa, revistas y otras publicac.	24100.22001/Eco Jaén	0,00 €	2.300,00	600,00	2.900,00
TOTAL		0,00 €	9.500,00	4.600,00	14.100,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO



Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Arrendamiento maquina, ins. Y u.	24100.20300/Eco jaén	0,00	13.944,00	4.000,00	9.944,00
Primas de seguros	24100.22400/Eco jaén	0,00	500,00	500,00	0,00
Combustible y carburantes	24100.22103/Eco jaén	0,00	1.000,00	100,00	900,00
TOTAL		0,00	15.444,00	4.600,00	10.844,00

SEGUNDO.- Introducir en la Contabilidad de IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO.- La modificación de crédito que se informa no puede posponerse en el tiempo por las razones expuestas y se somete a la consideración del Consejo Rector para su aprobación previa y posterior aprobación inicial y definitiva al Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

QUINTO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Jaén, 21 de Junio de 2022
LA DIRECTORA DE IMEFE,

Fdo. Manuela Ávila Castro

Vº Bº
LA PRESIDENTA.

Fdo.: M^a del Carmen Angulo Montoro



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO -
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2022. IMEFE/CF/141/2022

Incoado expediente de modificación de crédito número 5/2022, cuyo objeto es un Suplemento de Crédito, y presentada la propuesta de acuerdo del expediente de modificación de crédito, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y 4.1 b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emite el presente informe:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de desarrollo en materia presupuestaria (art.35 y ss).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (artículo 12).

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 establece que *"Los **suplementos de créditos** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación"*.

El artículo 36 del Real Decreto 500/90 establece que *"Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

- a. Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.



c. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio."

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS

Visto el informe-propuesta de la Directora-Gerente de Imefa de fecha 21 de Junio de 2022 sobre nueva distribución del gasto dentro del Proyecto ECOJAÉN.

Vista la Resolución de la Presidencia de 21 de Junio de 2022 de conformidad con la misma, relativa a la necesidad de llevar a cabo la modificación presupuestaria consistente en:

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Vestuario	24100.22104/Eco jaén	0,00 €	1.200,00	1.000,00	2.200,00
Arrendamiento material transp.	24100.20400/Eco jaén	0,00 €	6.000,00	3.000,00	9.000,00
Prensa, revistas y otras publicac.	24100.22001/Eco jaén	0,00 €	2.300,00	600,00	2.900,00
TOTAL		0,00 €	9.500,00	4.600,00	14.100,00

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. dism.	Disminución/ Baja	Crédito definitivo
Arrendamiento máquina, ins. Y u.	24100.20300/Eco jaén	0,00	13.944,00	4.000,00	9.944,00
Primas de seguros	24100.22400/Eco jaén	0,00	500,00	500,00	0,00
Combustible y carburantes	24100.22103/Eco jaén	0,00	1.000,00	100,00	900,00
TOTAL		0,00	15.444,00	4.600,00	10.844,00

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 37 del Real Decreto 500/90 prevé que "1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del presidente de la Corporación, y, en su caso, de los órganos competentes de los organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la intervención, será sometida por el presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación".

El artículo 35 del Real Decreto 500/90 expone que "1. La aprobación de los expedientes por el pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23.

4. Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán substanciar dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo".

La Base nº 12 de ejecución del Presupuesto establece que "Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Las referencias a los artículos anteriores han de entenderse hechas al 177 TRLRHL.

4. CONCLUSIÓN

Según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe



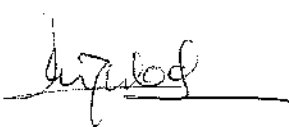
obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

En Jaén, a 21 de Junio de 2022
LA INTERVENTORA,



Fdo. Mª Dolores Rubio Maya



Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito), **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 5/2022, mediante suplemento de crédito, con el detalle y en los términos contenidos en la propuesta que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la Contabilidad del IMEFE los Estados de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones.

CUATRO: Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS,
EDUCACIÓN, EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL,
MANTENIMIENTO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL
ART. 6.2.2 DEL REGLAMENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.**

Prevía aprobación por la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2022, y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Educación, Empleo, Formación Profesional, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022.



Vista la propuesta formulada con fecha 22 de junio de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2022 se debatió el siguiente punto del orden del día.

PUNTO 4º.- Propuesta para la modificación del parrafo2º del apartado 2 del artículo 6 del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Tras las intervenciones de los miembros de la Mesa General de Negociación, el Sr. Presidente somete a votación la modificación del parrafo2º del apartado 2 del artículo 6 del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con el siguiente resultado: CCOO vota abstención, CSIF vota no, UGT vota sí y la Presidencia vota sí, quedando **APROBADA** dicha modificación.

Jaén, 8 de junio de 2022.

LA SECRETARIA,

Fdo. D^a Asunción López Sánchez.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo. D. Carlos Alberca Martínez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Educación, Empleo, Formación Profesional, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo en extracto:

“NUMERO DOS.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, MODIFICADO EN SU ART. 6.2.2.

El presente asunto ha sido dictaminado afirmativamente, por mayoría, con 5 votos a favor (PSOE, Ciudadanos y Unidas Podemos), y 4 abstenciones (PP, Vox y Concejal No Adscrito).

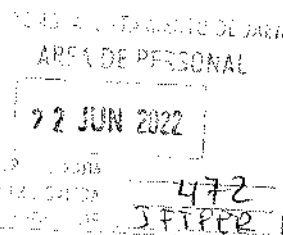
Jaén, 28 de junio de 2022

EL SECRETARIO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS



PROCEDIMIENTO EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, APROBADA EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, CON LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ART. 6 APROBADA EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL 17 DE MAYO DE 2022.

EXPEDIENTE 5744/2022/DOCE REF. ADICIONAL REGLAMENTO MGN

INTERESADO(S) COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos es la competente para la determinación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, a través de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales designadas según el art. 36.3 del RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y mediante los procedimientos establecidos al efecto.

El Capítulo IV del Título III del TREBEP regula la negociación colectiva de los empleados públicos y establece la sujeción a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe negocial, publicidad y transparencia que deben presidir la negociación.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1. Objeto.-

1. El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación (MGN) de los empleados públicos del Ayuntamiento de Jaén, sus Organismos Autónomos y sus Empresas Públicas, constituida conforme a los arts. 36.3 y 35.1 del TREBEP.
2. Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos y las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.
3. En lo no definido en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en primer lugar a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del TREBEP y la regulación de régimen local en lo referente al funcionamiento de los órganos colegiados y supletoriamente la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Definición y ámbito.-

La Mesa General de Negociación es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, siendo el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Representatividad y composición de la Mesa

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 14157733616163074776	PAGINA 1/7



1. Conforme a lo previsto en los arts. 6 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, Orgánica de Libertad Sindical y los arts. 33.1 y 36.3 del TREBEP, estarán legitimados para formar parte de la MGN, por una parte, los representantes del Ayuntamiento de Jaén y, por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los sindicatos que hayan obtenido como mínimo el 10 por ciento en las elecciones a Junta de Personal y Comité de Empresa en el Ayuntamiento de Jaén, así como las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas siempre que hubieran obtenido el 10 por ciento de los representantes a personal funcionario o personal laboral en el ámbito correspondiente a la Mesa de que se trate.

2. La representatividad de cada una de las Organizaciones Sindicales legitimadas para estar presentes en la MGN se determinará, conforme al art. 36 del TREBEP sumando en conjunto los representantes obtenidos, por cada una de ellas, en los órganos de representación (Junta de Personal, Comités de Empresa y Delegados de Personal de Empresas Públicas).

Dicha representatividad, expresada en porcentaje, determinará el peso del voto ponderado de cada Organización Sindical en la MGN.

3. La MGN estará compuesta por los representantes de cada una de las Organizaciones Sindicales legitimadas. Además podrán asistir a las reuniones un asesor por cada una de ellas, con voz pero sin voto.

Por parte de la Administración, formará parte de la MGN el Alcalde o Concejál responsable en materia de Personal, que ostentará la Presidencia, un representante por cada uno de los grupos políticos de la Corporación Municipal y los técnicos y asesores que este estime convenientes, hasta igualar el número de representantes y de asesores de las organizaciones sindicales en su conjunto, con un máximo de quince miembros por ambas partes.

Artículo 4. Materias objeto de negociación

La MGN ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso, concretamente las referidas en el art. 37 del TREBEP así como aquellas otras que también puedan ser objeto de esta.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.sytoren.es	14157733616163074776		217



- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Artículo 5. Órganos de la Mesa General de Negociación

1. La MGN es el órgano de negociación paritario del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, conformada por todos sus miembros, siendo estos, por un lado, la Administración y por otro, las Organizaciones Sindicales legitimadas para estar presentes en la misma.

Constituirá el primer nivel o nivel general, llamado a negociar las condiciones de trabajo generales que afecten a todos los empleados municipales y en cuyo seno culminará cualquier proceso negociador sobre materias comunes al personal funcionario o laboral.

2. La MGN contará con un Presidente-moderador que tendrá como funciones:

- a) Convocar a la MGN a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa. También podrá ser convocada la MGN a petición de la mitad de la representación sindical de la propia empresa. Las propuestas podrán presentarse mediante correo electrónico dirigido al funcionario municipal que ostente la Secretaría o bien en soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de Jaén. En este caso, deberá convocarse en el plazo máximo de diez días a la recepción de la misma.
- b) Fijar el orden del día. A tal fin las organizaciones sindicales podrán proponer la inclusión de puntos en el orden del día, siempre que sean competencia de la MGN.
- c) Moderar y dirigir los debates, otorgando el uso de la palabra a quien lo solicite.
- d) Dar por concluido el punto del orden del día cuando la cuestión esté suficientemente debatida, siempre que ambas partes negociadoras estén de acuerdo.
- e) Elevar los acuerdos alcanzados al órgano municipal competente para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento de los pactos y acuerdos.
- g) Convocar una reunión técnica previa a cada convocatoria de MGN en la que participarán las Secciones Sindicales con representación en la Mesa, junto con el Comité de Empresa y la Junta de Personal. En ella se analizará la documentación de la MGN a celebrar posteriormente.
- h) Todas aquellas otras que le atribuya la Mesa.

3. LA MGN contará con un Secretario, que será designado de entre los funcionarios adscritos a la Sección de Personal, que tendrá como funciones:

- a) Redactar las actas de las sesiones
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.ayto.jaen.es	14157733616153074776		3/7



A estos efectos, las Organizaciones Sindicales deberán mantener permanentemente actualizada la dirección de correo electrónico en la que desean recibir dichas convocatorias.

- c) Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes se haga llegar a la MGN.
- d) Expedir certificados de los acuerdos adoptados
- e) Facilitar la información y, en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.
- f) Recibir las comunicaciones de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- g) Computar el resultado de las negociaciones.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Reuniones y convocatorias

1. La MGN deberá reunirse al menos una vez por trimestre.

2. Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de cinco días hábiles, y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar el orden del día de los asuntos a tratar y la fecha y la hora de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate y, en su caso, votación, deberán estar a disposición de los integrantes de la Mesa desde el mismo día de la convocatoria.

No obstante lo anterior, el orden del día de la convocatoria y la documentación correspondiente deberán estar disponibles para todas las Secciones Sindicales legalmente constituidas en el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, con al menos cinco días de antelación, plazo que, en todo caso, tendrá carácter de trámite de audiencia sin que ello suponga alteración en la legitimación de las Organizaciones Sindicales para participar en la MGN.

Cualquier asunto podrá ser retirado del orden del día a petición de una de las partes negociadoras. En el caso de las organizaciones sindicales se requerirá la mayoría absoluta de estas.

En los casos de notoria urgencia se podrán reducir los plazos a dos días hábiles, teniendo, en este caso, carácter extraordinario.

3. Para la válida celebración de las reuniones será necesario que las organizaciones sindicales que asistan a la misma representen al menos la mayoría absoluta de estas conforme al voto ponderado determinado en la constitución de la misma, así como el Presidente y el Secretario de la MGN y dos de los vocales designados por la Administración.

Artículo 7. Orden del día

1. En las sesiones ordinarias, el orden del día fijado por la Presidencia conforme al art. 5, deberá incluir un punto al inicio dedicado a la aprobación del acta de la sesión anterior y otro al final dedicado a ruegos y preguntas.

2. Para la inclusión de puntos no incluidos en el orden del día, se necesitará el acuerdo de la Administración y el voto de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la MGN, según el sistema de voto ponderado determinado, se hará como muy tarde 3 días antes y acreditando la urgencia del asunto

Artículo 8. Actas

- 1. De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta, que contendrá como mínimo:
 - Lugar y fecha de celebración

Código Seguro de Verificación - CSV: Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		
testa.mgna.es	14157733616163074776		
			PÁGINA 4/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

- Hora de comienzo y finalización de la reunión
- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes
- Asuntos comprendidos en el orden del día, las propuestas presentadas y los resultados de las votaciones que se efectúen. A petición expresa de cualquiera de los miembros, se podrá hacer constar en acta el posicionamiento y las opiniones literales respecto de las cuestiones que se estén debatiendo.

2. El borrador del acta se remitirá a todos los miembros, junto con la citación, para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre. En el acta, cada representante podrá introducir enmiendas o aclaraciones relativas a los errores e imprecisiones de la transcripción de sus intervenciones.

3. Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el Vº Bº del Presidente y serán remitidas a todos los miembros.

4. Una vez aprobadas las actas, se dará difusión de las mismas a través de la web y de los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 9. Pactos y Acuerdos

1. En el seno de la MGN, los representantes del Ayuntamiento podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales.

2. Los Pactos y Acuerdos se celebrarán sobre materias que se corresponden estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba y se aplicarán directamente a los empleados del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

3. Para la validez y eficacia de los Pactos y Acuerdos será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno competentes, cuando proceda, en cada materia que se suscriban. Una vez aprobados, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de su publicación o notificación formal según las normas del procedimiento de que se trate.

La falta de ratificación de un acuerdo por el órgano municipal competente dará lugar al inicio de la renegociación de las materias tratadas en el plazo de un mes, si así lo solicita la mayoría de, al menos, una de las partes.

4.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá la posición favorable de los representantes de la Administración y de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la misma según el voto ponderado determinado en la constitución de la MGN.

5. Los Pactos y Acuerdos deberán determinar, en su caso, las partes que los conciertan, el ámbito personal, funcional, territorial y temporal, así como la forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.

6. Cuando el acuerdo se produzca con organizaciones sindicales presentes en la MGN pero éstas no alcancen la mayoría requerida suficiente, será equiparable al supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación, y en consecuencia, corresponde al Ayuntamiento de Jaén a través de sus órganos de gobierno establecer las condiciones de trabajo de los empleados con la salvedad de lo dispuesto en el art. 38.7 del TREBEP.

A estos efectos, en el seno de la MGN se podrán acordar procedimientos de solución extrajudicial de conflictos.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733516163074776		PÁGINA 5/7



7. Los Pactos y Acuerdos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del TREBEP,

Codigo Seguro de Verificación - CSV, Para la verificación de autenticidad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sedu.jaen.es	CSV 14157733616163074776		Página 5/6



contengan materias y condiciones generales de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, tendrán la consideración y efectos previstos en el este artículo para los funcionarios y en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores para el personal laboral.

8. Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno del Ayuntamiento suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. En este supuesto, el Ayuntamiento deberá informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de suspensión o modificación.

9. La vigencia del contenido de los Pactos y Acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

Los Pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores, los derogan en su integridad, salvo los aspectos que expresamente se acuerden mantener.

CAPÍTULO IV: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 10. Modificación del Reglamento

La modificación del presente Reglamento deberá ser aprobada por la MGN con el voto favorable de los representantes del Ayuntamiento de Jaén y de la mayoría absoluta de la parte sindical. No podrá procederse a la modificación del Reglamento si previamente no ha sido incluida dicha cuestión en el orden del día, no pudiéndose incluir como punto de urgencia.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:22/06/2022 HORA:13:17:07

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.ajtojaen.es	14157733616163074776		7/7



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito).

ACUERDA:

Aprobar la modificación del Art. 6.2.2 del Reglamento de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, en los términos contenidos en la propuesta que antecede.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP-1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO. (Expediente Nº 1539/2022/RESO del Negociado de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de julio de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 5 de julio de 2022 por el Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 1539/2022/RESO REF. ADICIONAL |
INTERESADO(S) |

RFA.: CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP.- 1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por el Negociado de Patrimonio se remite, una vez completado el expediente, solicitud de tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de la concesión demanial de referencia.

2º.- Con fecha 4 de Mayo de 2022, se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, anuncio 2022/1769 de aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la concesión demanial, mediante procedimiento abierto, para uso privativo de la parcela de propiedad municipal situada en el SUNP.-1 del PGOU con destino a la construcción y posterior explotación de Centro Hospitalario.

Por la representación legal de la mercantil JAEN SALUD S.L se realizan una serie de alegaciones referidas a errores materiales en que incurre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en sus cláusulas 6,11,12,14,16 y 20.

Por parte de los técnicos responsables, se procedió al estudio y rectificación de los errores cometidos, procediéndose a su subsanación.

La licitación se publica con fecha 20 de Junio de 2022, expirando el plazo de presentación de ofertas el próximo día 5 de Julio de 2022.

3º. Con fecha 1 de Julio de 2022 se formula en Plataforma de Contratación del Sector Público una pregunta en la que se indica que en relación a la garantía definitiva y en función de lo visto en el artículo 107.4 de la LCSP y dada la dificultad de desarrollar una garantía por la duración de la concesión que aparece en el Pliego, se solicita aclaración de este extremo, teniendo en cuenta la duración del contrato, y, en su caso, su reconsideración a un periodo más ajustado a la realidad de la concesión.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su Cláusula 19ª dispone:

FIRMADO POR:

FRANCISCO LECHUGA ARIAS | CONCEJAL CONTRATACIÓN Y CONTROL SERVICIOS PÚBLICOS (P. D. Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA: 05/07/2022 HORA: 12:28:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14610765475764222211	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 1539/2022/RESO

"El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del PRESUPUESTO DE LAS OBRAS (PEM: 12.274.880,00 euros) (ART.60 RBELA), equivalente a 490.995,20 EUROS (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO). Dicha garantía habrá de constituirse en la Tesorería Municipal, en el plazo de QUINCE DÍAS a que se refiere la cláusula anterior de este pliego, pudiendo constituirse en cualquiera de las modalidades previstas la LCSP.

Esta garantía se mantendrá durante todo el plazo de ejecución de la concesión y hasta su cancelación en la forma y plazo previsto en la cláusula 50 de este pliego y responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al concesionario por incumplimientos de las obligaciones establecidas en este pliego o cualquiera de los documentos que tienen naturaleza contractual de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 del mismo.
- De los daños y perjuicios que se imputen al concesionario como consecuencia de la ejecución de la concesión.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de extinción de la concesión por causa imputable al contratista.

En todo caso, la cuantía de la garantía definitiva no determina el límite de responsabilidad que por cualquier causa el Ayuntamiento pueda reclamar al concesionario por el incumplimiento de sus obligaciones concesionales, sino que dicho límite vendrá determinado por el importe total de las penalizaciones o indemnizaciones que sean reclamables al concesionario.

La devolución del 50% de la garantía definitiva constituida tendrá lugar una vez acreditada la finalización de la obra que haya de revertir a la entidad local."

A este respecto, hay que indicar que el artículo 60 del Decreto 18/2006, de 25 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone el contenido de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rijan el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público, entre las cuales constará la siguiente:

h) Garantía definitiva consistente en el 4 por ciento del valor del dominio público objeto de la ocupación, o del proyecto de obras redactado por la Corporación que se hayan de realizar si éste fuera mayor. Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión.

En términos similares, y por aplicación analógica, el artículo 107.4 de la vigente LCSP se dispone:

"En la concesión de obras y en la concesión de servicios, el importe de la garantía definitiva se fijará en cada caso por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función de la naturaleza, importancia y duración de la concesión de que se trate."

Por consiguiente, se estima conveniente, a la vista de la solicitud efectuada, reconsiderar el contenido de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiéndose la siguiente redacción:

"El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% del PRESUPUESTO DE LAS OBRAS (PEM: 12.274.880,00 euros) (ART.60 RBELA), equivalente a 490.995,20 EUROS (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO). Dicha garantía habrá de constituirse en la Tesorería Municipal, en el plazo de QUINCE DÍAS a que se refiere la cláusula anterior de este pliego, pudiendo constituirse en cualquiera de las modalidades previstas la LCSP.

Esta garantía se mantendrá hasta su cancelación en la forma y plazo previsto en la cláusula 50 de este pliego y responderá de los siguientes conceptos:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		2/4
sede.aytojaen.es	14610755475754222211		

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Emisor Público (Ley 40/2015, Art.43)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 1539/2022/RESO

- De las penalidades impuestas al concesionario por incumplimientos de las obligaciones establecidas en este pliego o cualquiera de los documentos que tienen naturaleza contractual de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 del mismo.
- De los daños y perjuicios que se imputen al concesionario como consecuencia de la ejecución de la concesión.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de extinción de la concesión por causa imputable al contratista.

En todo caso, la cuantía de la garantía definitiva no determina el límite de responsabilidad que por cualquier causa el Ayuntamiento pueda reclamar al concesionario por el incumplimiento de sus obligaciones concesionales, sino que dicho límite vendrá determinado por el importe total de las penalizaciones o indemnizaciones que sean reclamables al concesionario.

La devolución del 50% de la garantía definitiva constituida tendrá lugar una vez acreditada la finalización de la obra que haya de revertir a la entidad local.

La devolución del 50% restante se efectuará una vez transcurridos tres años desde la puesta en funcionamiento del Centro Hospitalario, una vez obtenida la correspondiente licencia de apertura."

Igualmente, se ha detectado un error de hecho en la Cláusula 2ª, al no indicarse el plazo de inicio de abono del canon concesional, proponiéndose la siguiente redacción:

A los efectos legales correspondientes, se hace constar que, conforme a la tasación realizada al efecto por empresa adjudicataria de contrato menor específico para tal fin, el valor de la parcela dotacional a ocupar por el equipamiento socio-asistencial asciende a la cantidad de 3.178.718,36 Euros.

La concesión demanial que regula el presente pliego está sujeta al pago del canon a favor del Ayuntamiento que ofrezca al adjudicatario en su oferta, con un mínimo de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (95.361,55€)**.

Dicho canon tendrá carácter de ingreso de derecho público y su devengo se iniciará en el momento en que se obtenga la licencia de apertura del Centro Hospitalario, lo que el adjudicatario deberá comunicar adecuadamente al Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Esta cantidad podrá ser mejorada por el concesionario al alza en su oferta y será objeto de ingreso en la Tesorería municipal en los términos que se recogen en la cláusula 33 de este pliego."

Ambas cuestiones implican modificaciones del pliego que no constituyen errores materiales, de hecho o aritmético, por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, procede la retroacción de las actuaciones.

Igualmente se ha modificado la redacción de la Cláusula 50 para adaptarla a la nueva redacción dada a la cláusula relativa a las garantías.

4ª.- Con fecha 4 de Julio de 2022 se dicta resolución dejando sin efecto la licitación y disponiendo la retroacción de las actuaciones del expediente de contratación.

5ª.- Que por el Secretario General con fecha 4 de Julio de 2022, se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares y con fecha 5 de Julio de 2022 se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2009 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empadronado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14810755475764222211		3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE 1539/2022/RESO

I.- El contrato a celebrar es una concesión de uso privativo del dominio público local excluido expresamente de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 9, donde se señala que este tipo de contratos se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

II.- Así, la legislación específica sobre el Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) aplicable a las entidades locales de acuerdo con lo recogido en su disposición final segunda, en su artículo 86.3 señala que el uso privativo del dominio público se realizará por concesión administrativa. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

III.- De forma específica el artículo 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía señala que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el presente capítulo, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

IV.- Por lo tanto, siendo pues de aplicación por normativa específica la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y regulando éste el procedimiento abierto descrito en los artículos 156-159 como el predeterminado para las adjudicaciones de los contratos públicos (art. 131 LCSP), vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la citada ley, al Pleno de la Corporación se PROPONE:

1.- Aprobar el expediente de contratación instruido para la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP.- 1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.- Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	14810755475764222211		4/4



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate del asunto, con dos turnos de intervención, dando la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia.

Toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Bueno pues, el pasado mes de mayo ya se trajo a este Pleno la aprobación del expediente tramitado, y también los pliegos, para la adjudicación de la concesión demanial mediante procedimiento abierto que pretende la construcción y posterior explotación de un centro hospitalario en El Bulevar.

Una vez que se ha publicado tanto en el Boletín de la Provincia como en la Plataforma de Contratación, la empresa promotora del expediente efectuó una consulta. Una pregunta en relación con la garantía definitiva inicialmente señalada en 60 años, atendiendo a lo que dispone el Artículo 107.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dada la dificultad de aportar una garantía por la duración total de la concesión se solicita aclaración y, en su caso, que se pudiera reconsiderar, atemperar, atendiendo a las realidades indicadas en la concesión. Y también se solicita aclaración respecto del momento en el que debe comenzar a abonarse el canon, habida cuenta de que en el pliego de prescripciones no se decía nada al respecto.

En relación con la duración de la garantía definitiva, además de la citada norma de la Ley de Contratos del Sector Público, también el Artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía permite ajustar el plazo de la garantía definitiva en función del plazo de duración de la concesión.

A la vista del informe emitido por la jefa del Servicio de Contratación, se propone:

En primer lugar, dejar sin efecto la licitación para la adjudicación de la concesión demanial del centro hospitalario.

En segundo lugar, aceptar las alegaciones realizadas por la empresa promotora del expediente, rectificando los errores materiales y de hecho sufridos.

Y de esta manera, en relación con la garantía definitiva, se establece:

En primer lugar, la devolución del 50% de la garantía constituida, una vez que se acredite la finalización de la obra que haya de revertir a la entidad local, tal y como estaba inicialmente establecido.

Y en relación con la devolución del 50% restante, esta se efectuará transcurridos tres años desde la puesta en funcionamiento del centro hospitalario, una vez que se haya obtenido la licencia de apertura.

Y en relación con el momento en el que se debe iniciar el pago del canon, señalar como decía antes, que tampoco estaba determinado en los pliegos. Motivo por el cual, se ha complementado el apartado correspondiente para incluir que su devengo se va a iniciar en el momento en el que se obtenga la licencia de apertura del centro hospitalario. Extremo este que, lógicamente sin perjuicio de que administrativamente las áreas del Ayuntamiento nos vamos a comunicar este extremo, el adjudicatario está obligado a comunicar al Negociado de Contratación del Ayuntamiento este extremo para que pueda comenzar a liquidarse el pago del canon.



Y en tercer lugar, volver a publicar, como no puede ser de otra manera, la licitación en la Plataforma de Contratación.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

“Volvemos a reiterar, como ya se dijo en el Pleno correspondiente, que cualquier inversión en la ciudad de Jaén es buena para la ciudad de Jaén y por consiguiente también es buena para los jiennenses, provenga de la administración pública o de la iniciativa privada. Esto es algo que siempre hemos defendido, y que hemos demostrado. Y lo que sorprende en este caso es la actitud del Partido Socialista cuando critican la inversión privada en materia de sanidad, si se lleva a cabo dentro del ámbito autonómico, y se enorgullecen cuando se materializa dentro del ámbito local: ¡Eso, sí que es una falacia!”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar su voto:

“En esta cuestión nosotros no podemos sino mostrar nuestra conformidad y nuestra satisfacción por la inversión que pretende realizarse en la ciudad de Jaén, y todos los beneficios que se entienden y se valoran que se derivaran de esta. Y que en los últimos días estamos viendo que se están publicando, ¿no?. Y se mencionan incluso que se traerán; cien empleos directos o doscientos indirectos, la inversión de veinte millones de euros, un plazo de dieciocho meses, para una concesión demanial de 60 años, establecimiento de un canon anual de 95.000 euros anuales. Y el establecimiento dentro de este hospital, en un sector que se considera deficitario en la ciudad de Jaén, su comarca y provincia, de; 50 camas, 28 consultas o 4 quirófanos. Para ello se cede, para concesión, esta parcela de nueve mil metros situada en El Bulevar y, por tanto, nosotros en este aspecto mostramos satisfacción de que esto pueda darse de esta manera.

Sí que es verdad que, ya se han expuesto por otros grupos y esto es así, alguna duda en cuanto a la valoración del canon, en el sentido de que sea el más adecuado o no sea el más adecuado, ya que esto se ha realizado por una empresa externa. Y bueno, en algún momento dado, se ha podido considerar que pueda ser más o menos ajustado.

Por otra parte, el establecimiento general del sistema en el procedimiento a la hora de establecer las garantías provisional y definitiva, respecto a la segunda parte de esta garantía del 50% que normalmente se establecería una devolución al final de la concesión, pero que ahora se va a modificar, y a solicitud de la empresa se va a conceder al plazo de los tres años desde que se concede la licencia. Esto como, así mismo, el inicio del pago del canon de los 95.000 anuales cuando se produzca la licencia de establecimiento del inicio de la actividad. Que suponga o no un trato más favorable respecto de otros casos similares en el pasado, nosotros no estamos en condiciones de decirlo. Que sea una solicitud que se haya hecho por la empresa, y se haya atendido, cuando en casos anteriores no se haya producido esta solicitud, tampoco lo sabemos. En cualquiera de los casos, sí que sabemos que los tiempos actuales son los que son, las dificultades de inversión son las que son, y nosotros no podemos si no estar conformes con que esto se haga así. No obstante, nuestro voto será de abstención, por puramente técnico.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionarse a su grupo: "Señora Colomo, qué papelón cuando hasta los liberales de esta sala le señalan, le reprochan, la incoherencia del Partido Socialista con estos temas. Es más, hasta la extrema derecha le pone en cuestión que quizá, en este caso, haya habido especiales facilidades a esta empresa para colocar un hospital privado, que no lo ha dicho, ha dicho centro hospitalario. ¡Privado!, yo creo que estaría bien que lo recordase usted cada vez que haga referencia a este centro. Fíjese, en Jaén, en nuestra opinión, no es necesario un hospital privado. Los déficits de la ciudad de Jaén en cuanto a sanidad tienen mucho más que ver con la sanidad pública que con la sanidad privada. Ceder un terreno que estaba para un instituto público para la ciudad de Jaén a un hospital privado que, repito que, en nuestra opinión esta ciudad no necesita. Sacan la licitación, y a la empresa no le gusta la licitación. No le gusta como han quedado los pliegos. Entonces le solicitan que la modifiquen y ustedes, muy amablemente, se lo modifican. Se lo modifican para, como ha dicho la extrema derecha, para ponerles facilidades que a lo mejor en otros casos no se han puesto. La cuestión es por qué estas facilidades a esta empresa concreta, que bueno, que creo que también hay que ponerle nombre, a Salud Jaén, S.L.

Las modificaciones que traen son dos:

Una modificación, que es pasar de una devolución de la fianza que era que un 50% se devolvía una vez acreditada la finalización de la obra y otro 50% a lo largo del tiempo de concesión, 60 años prorrogables hasta los 75, hasta 2098, y pasar de eso a devolver ese 50% a tres años pero para que luego continúe con la concesión sin ninguna garantía. Es decir, sin ninguna garantía 57 o 72 años más allá. Algo, que bueno, que como se señalaba, creemos que no pasa en otras concesiones que hay de este tipo en la ciudad de Jaén. Pero bueno, a esta empresa había que ponerle facilidades.

Y el segundo cambio, es, este sí, para aclarar cuándo se inicia el canon. Y teniendo en cuenta que probablemente la empresa a la que se va a ceder la licitación no va a ser la que vaya a explotar ese hospital privado, sino que simplemente viene a construirlo y a hacer negocio posteriormente con él, se le permite que se inicie el pago del canon cuando tenga la licitación de apertura. Probablemente, cuando ya se encargue otra empresa de la explotación de ese hospital y, por lo tanto, se haya sacado todo el beneficio al que viene esa empresa directamente a sacarlo.

Y mientras no sabemos en qué momento, ni qué día, ni dentro de cuánto tiempo, el Ayuntamiento no va a ver ni un solo euro de esta. Por cierto, en este segundo cambio en el que hace referencia al pago del canon, en el pliego de cláusulas no se hace referencia a la temporalidad del canon. Se dice, un canon de 95.000 euros, pero no dice si es anual, si es mensual, si es una vez. A lo mejor es algo que debería corregir, es algo que deberían tener en cuenta, pero no lo pone.

Así que, entendemos que, con estos favores a la empresa que quiere montarnos un hospital privado, le recordamos que donde íbamos a tener un instituto público, volvemos a poner en marcha una fechoría más para la ciudad de Jaén.

Por cierto, señor Higuera (PSOE), tome nota, esté un poco pendiente, veo que está con el móvil pero tome nota. Fíjese, lo digo para el debate del punto siete, este hospital privado se va a poner entre cuatro calles que tienen nombre de hombres las cuatro. Tome nota, para que lo tenga en cuenta luego para el punto siete del orden del día de la sesión.



Volviendo a este tema, parece que, el PSOE aún no se ha enterado de lo que está pasando en Andalucía. No se han enterado de lo que está pasando en Andalucía. Toda la campaña que han hecho en estas elecciones se han dedicado a hablar de la sanidad pública y luego, cuando llega la hora de la verdad, en ciudades como Jaén ponen la pista de aterrizaje a hospitales privados: ¿Para qué?. Para que luego sean los primeros que liciten con lo privado. Ya se lo dije en el Pleno anterior en el que estuvimos viendo este tema, esta ciudad va a ver antes convenios del SAS con este hospital privado que camas nuevas en eso que llaman la Ciudad Sanitaria. Creo que luego tenemos otro turno, yo creo que podemos ver algunos datos más sobre esto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para posicionar a su grupo: “Yo voy a ser muy breve puesto que, evidentemente, esta modificación del pliego atañe a un par de cuestiones que se modifican en relación a la primera licitación, y creo que ya se debatió en la anterior ocasión.

Voy a recordar algunas cosas. No voy a centrarme en las posibles incoherencias ideológicas en las que pueda incurrir el Partido Socialista al criticar la sanidad pública y luego permitir también inversiones en el sector privado, para eso ya está el señor Javier Ureña (UP). Pero sí queremos, en primer lugar, poner de manifiesto que, como ya se ha dicho aquí, la restricción del periodo de tiempo en que va a estar vigente el 50% de la garantía, ese 4%, casi medio millón de euros, a tres años nos parece muy corta: esa es la realidad. Es decir, cuando el resto, no digo que a petición de la empresa no se pudiera rebajar puesto que estábamos hablando de 60 años, pero si el resto de concesiones en el Ayuntamiento de Jaén, algunas también con un periodo similar como era el Centro Deportivo La Victoria, tenía la fianza vigente durante todo el periodo de vida de la concesión, creo que en el caso de INTERPARKING también, en el parking de Plaza de la Constitución, probablemente no parece lo más prudente con un periodo tan restringido. Esta usted hablando de solo tres años, cuando el pliego va a estar vigente mínimo sesenta años.

Por lo tanto, con independencia de que nosotros vamos a abstenernos en esta cuestión porque entendemos que es una cuestión técnica en principio, sí es cierto que, creemos que debería valorarse una modificación de ese periodo mínimo ya que tres años nos parecen muy poco.

Y ya insistimos, voy a reiterar algo que dijimos en su momento, que la valoración que se hace del canon se basa en una valoración, no porque se ha hecho por una empresa privada que nosotros respetamos la profesionalidad sin duda de esa empresa privada, sino porque se hace en el mes de noviembre. Volvemos a reiterarlo, es una valoración que se hace de una inversión en el mes de noviembre con una coyuntura económica totalmente distinta y dispar de la que tenemos en estos momentos. Y en esa valoración, una inversión de más de 20 millones de euros, creo recordar, pues evidentemente los costes de construcción del hospital tienen que haber variado sustancialmente. Con lo cual, no entendemos que se siga manteniendo un canon pues que, evidentemente, va a tener un importe inferior al que hubiera tenido si en estos momentos se hiciera la valoración de esa construcción.

Insistimos en la necesidad de que se estudie, antes de continuar con la licitación, la modificación de ambas cuestiones.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el primer turno de debate por el equipo de gobierno.



Toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ: "A mí, sí que me gustaría comenzar este turno de intervención poniendo de manifiesto que el interés de este equipo de gobierno es convertir a Jaén en una ciudad que sea ideal para invertir, y que tenemos la mano tendida para aquellas empresas que quieran desarrollar proyectos empresariales, también a las administraciones públicas para promover esas infraestructuras que tanta falta hacen en la ciudad de Jaén, y también a otro tipo de colectivos y entidades sociales.

Y buena muestra de ello, creo yo que es lo que estamos viendo en los últimos días:

El viernes pasado se produjo una reunión en este Ayuntamiento en la que gracias a esa mano tendida hemos podido ver como una empresa multinacional, como es AYESA, va a implantarse en la ciudad de Jaén y va a generar 100 puestos de trabajo de calidad.

También hemos podido ver como otros proyectos empresariales, como la Residencia de Mayores, está ya con una licencia concedida. Una residencia que va a suponer una inversión de 6 millones de euros a la ciudad, y que va a generar, pues, 65 puestos de trabajo durante el funcionamiento de la explotación, y también unos 150 puestos durante la construcción.

Hemos trabajado también de la mano de entidades como Juan Martos Pérez, para cederle un edificio. Con la Fundación Fulgencio Messeguer, para poner en valor el edificio de la Cámara de Comercio. Con la Fundación Marcelino Champagnat, y con FEJIDIF. Es decir, yo creo que, el equipo de gobierno está trabajando para generar esa inversión y también para lo que dijimos al inicio del mandato que es, precisamente, darle valor a edificios o suelos que están improductivos.

Señor Ureña (UP), el solar de El Bulevar que tiene nueve mil metros, ahora mismo es un solar vacío. Y en este Pleno ya incluso se debatió el cambio de uso de la parcela. Aquí no ha habido, ni trampa ni cartón. Es que aquí se habló de que no era necesario porque la ciudad ha cambiado, porque las demandas han cambiado, y no era necesario contar con ese instituto en esa zona y que, por lo tanto, no había ningún inconveniente para desarrollar un proyecto privado. Y eso no quiere decir que el Partido Socialista no vaya a seguir denunciando todas las deficiencias en las que caiga la Junta de Andalucía a la hora de blindar el sistema de sanidad pública. Es que son cuestiones diferentes y usted, pleno tras pleno, en vez de poner el foco en otro tipo de historias usted, no sé por qué, usted ha cogido la carrerilla y usted está aquí con un papel en el que tiene una especie de superioridad moral, y nos viene a dar lecciones a todos, y se opone sistemáticamente a cualquier inversión que pueda venir a la ciudad. No le conozco todavía, en tres años de gobierno, ni una sola propuesta que sea realizable, la verdad. Y me gustaría, a ver si en algún momento en el periodo que queda de mandato de algo menos de un año, pudiéramos escuchar alguna que fuera realizable en la ciudad de Jaén.

Lo que les decía, la postura del Partido Socialista es la defensa acérrima de la sanidad pública. Pero que le digo, que es que hay muchísimos usuarios que porque sean de MUFACE, porque sean funcionarios, es que ya no están en el servicio público y directamente tienen una sanidad privada. Y no estamos hablando de grandes empresarios o de gente que tenga unos sueldos altísimos, es que estamos hablando de mileuristas que ya directamente, pues, no son usuarios del sistema público: fin de la historia, le guste o no le guste. Y seguramente, en este Pleno municipal habrá muchos de los componentes de este Pleno que sean usuarios precisamente por estar adscritos a MUFACE, por ejemplo, se me ocurre. Y es que además en nuestra ciudad ya existe un importante número de clínicas y centros privados que están dando esta atención. Por lo tanto, la demanda existe y aquí lo único que se está haciendo es facilitar una inversión.



Yo puedo coincidir en que el plazo es más, menos...Es que yo en eso, realmente, no entro porque existe bastante lasitud en cuanto a las concesiones demaniales, y esto se plantea a petición de una empresa en concreto que es la que está interesada en desempeñar esta inversión. Si cualquier otra de las empresas que están gestionando ya esas concesiones lo plantea, obviamente será estudiado por los Servicios Municipales. Pero, realmente, el contar con un aval bancario a 60años supone que se pide, incluso, aval personal a los miembros de las sociedades. Con lo cual, el perjuicio y el riesgo para su patrimonio personal, y el de sus herederos, es altísimo en unas concesiones tan amplias. Y realmente si hubiera un aval en efectivo, que hay empresas que lo aportan, pues realmente para el Ayuntamiento incluso es que supone una carga económica, y así nos lo ha trasladado en muchas ocasiones la Tesorera municipal. Por lo tanto como hay un segundo turno, si se plantea alguna cuestión, seguiré avanzando.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate dando la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR: “Solamente decir, que se ha hablado de inversiones. Y solo es para recordarles que en octubre vence el plazo para que se desarrolle el convenio del Puerto Seco. Es decir, el convenio que se firmó entre este Ayuntamiento de Jaén y el Puerto de Motril. Solamente para recordárselo, en octubre vence el plazo, y sí que sería una pena perder esa inversión.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS:

“Solamente, para decir que no podemos estar por menos que conformes con lo que ha dicho la señora África Colomo (PSOE), en relación con que efectivamente, existen muchos solares y parcelas en la ciudad de Jaén que están vacías y que siempre es preferible que puedan ser utilizadas por la inversión privada para traer una serie de beneficios para la ciudad. Ahí tenemos un polígono industrial que puede recorrer el señor representante de Podemos y que, bueno, nos podíamos plantear incluso hasta regalar el terreno a las empresas que, con unas condiciones, puedan instalarse en la ciudad de Jaén para crear puestos de trabajo, hacer inversiones, pagar sus impuestos y demás: preferible eso a que estén vacíos.

El déficit en materia sanitaria en Jaén es patente. Y tal y como aquí se ha señalado, no son solo los usuarios de la medicina pública los que tienen que acudir a los centros públicos, sino que también hay un colectivo importante de funcionarios y demás que acuden a la sanidad privada. Y tener un hospital más, aquí en Jaén, pues es también una garantía para en un momento dado, y en caso de emergencia, prestar asistencia complementaria a la sanidad pública.

Un ruego que le haría, aprovechando el turno de intervención que tengo, al señor de “unidas podéis, pero no mucho”, dado el resultado de las últimas elecciones. Y es que nos podíamos denominar unos a otros bajo el nombre que cada uno tiene establecido en este Ayuntamiento, y en los grupos municipales. Usted, hasta ahora nos estaba llamando a nosotros, VOX, es decir, por nuestro nombre. Y nosotros a ustedes, Unidas Podemos. Siempre hemos respetado eso. Pero usted está tomando una dinámica en los últimos Plenos de continuas descalificaciones hacia este grupo. Le quiero recordar que nosotros también podríamos emplear otros muchos calificativos y cada vez que nos dirigiéramos a ustedes emplear; “el grupo comunista”, “el grupo estalinista”, “el grupo maoísta” o “el grupo bolivariano”. Por tanto, le hago un requerimiento y le exhorto a que vuelva a la razonabilidad y al hecho de llamarnos a cada uno como nos queremos llamar. Eso sería, digamos, un signo de respeto y creo que sería muy importante hacerlo así dentro de este foro.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA:

“Fíjese señora Colomo, cuando le dije antes qué papelón. Fíjese que continúan el papelón: ¿Quién le aplaude esta inversión?. Pues, la derecha. Desde VOX, hasta la derecha algo más moderada, le aplaude.

Y usted dice, qué propuestas hemos llevado o qué hemos propuesto nosotros. Pero si ustedes han decido gobernar con la derecha. Han decidido gobernar desde la derecha, desde un continuismo de gestión a la que hacía el Partido Popular, y con una lógica económica claramente liberal marcada por su socio de Ciudadanos. Yo creo que son ustedes los que han marcado hacia dónde quieren ir y cuáles son sus preferencias.

Y es que vuelven a señalarle, toda la derecha vuelve a señalarles cuáles son sus incoherencias:

Hablan ustedes de cien empleos que va a crear este hospital privado:

¿Cuál es el déficit de sanitarios en la ciudad de Jaén?

¿Lo sabe?

¿Sabe cuál puede ser el déficit?

¿Serán cien?

Probablemente, muchísimo más es el déficit de personal sanitario en la ciudad de Jaén. Y ahora nos traemos un hospital privado que no hace más que hacerle el juego al Partido Popular. Repito, ustedes se pasan toda la campaña electoral denunciando el desmantelamiento que hace el Partido Popular de la sanidad pública, para luego ponerle el terreno para que pueda, la propia sanidad privada, hacer negocio de la pública. Porque sabemos a lo que viene, sabemos a lo que viene esta empresa.

Hace también referencia a; bueno, pobre empresa que tiene que hacer avales personales...Claro, si ustedes van a ceder un terreno a una empresa que se creó hace un año, en mayo del año pasado, con un capital de 3.00 euros, solamente: ¡Pues claro que tienen que poner avales!. ¿Por qué?. Porque es una empresa ficticia que se inventa, simplemente, para hacer negocio con este proceso. Y a eso es a lo que ustedes le van a poner un terreno público, un terreno que estaba pensado para una instalación pública, que en su momento podría ser un instituto pero, en otro momento, podría ser cualquier otra cosa también con interés público.

Lo que nos trae aquí, es precisamente esta cuestión, esta cuestión de ceder terrenos públicos a privados. Le voy a dar unos datos que tienen que ver con la sanidad pública, y del porqué es necesario invertir en sanidad pública y no seguir haciéndole el juego al Partido Popular en este desmantelamiento de la pública:



En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- En el primer semestre de 2018, las personas que estaban a espera de operación quirúrgica, eran 65.615. A finales de 2021, eran 122.959, el doble.
- La media de días de espera, en 2018, eran 73 días. En 128 días, estaba a final del año pasado.
- La media de días de espera para consulta de médico especialista, estaba en 53 días, a principios de 2018. A finales del año pasado, estaba en 88 días.
- Y las personas que estaban en lista de espera para consulta de médico especialista, eran prácticamente 223.000 en 2018, y ahora son 720.000 las personas que están en lista de espera.

Ese es el problema que tiene la sanidad, no si tenemos un hospital privado o no lo tenemos. ¿Qué es lo que pasa?. Lo que pasa es como lo que le pasó a la vecina que salió esta última semana con un cáncer de páncreas de su padre que no le atendían, y se lo llevó a un hospital privado. Ese hospital privado al que van a atender los cánceres de páncreas que no atiende la sanidad pública, es el hospital privado que ustedes quieren montar en la ciudad de Jaén. De eso se trata. Por eso les señalan a ustedes, por eso se habla de la incoherencia que tienen ustedes con respecto a la sanidad pública. Y encima, toman de rehenes a los funcionarios para justificar, como excusa, en cuanto a la necesidad. La incoherencia está clara por su parte. Yo creo que de nuestra parte está claro, no sé si es superioridad moral lo que ustedes vislumbran, pero lo que no pueden esperar de nosotros es que les apoyemos en estas incursiones hacia la derecha. Luego, se preguntan qué pasa con los resultados de las elecciones. Lo que está claro es que cuando la izquierda no sabe cuál es su papel, cuando se comporta como un gobierno de derechas, al final la gente acaba votando a las derechas.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

“Señor Ureña, yo no sé qué problema tiene usted en que cada cual elija donde quiere ir siempre que la sanidad pública esté suficientemente cubierta. Para eso, como usted ha dicho, hay que invertir. Y es lo que se ha hecho, y lo que se va a seguir haciendo los próximos años, en la Junta de Andalucía con el gobierno de Juanma Moreno que, como ya he explicitado en este Salón de Plenos en más de una ocasión, en los últimos cuatro años ha invertido 90 millones de euros en la provincia, y más de 25 en la capital.

La última inversión, por cierto, que se va a materializar en breve es la de la construcción del nuevo Centro de Salud de La Alameda que, como todos ustedes saben, inicialmente va a dar servicio a 3.500 jiennenses, y está previsto que lo pueda hacer a más de 40.000.

También el Grado de Medicina va a ser una realidad. Lo ha sido, ¡qué curiosidad!, también bajo el mandato de Juanma Moreno en nuestra Universidad de Jaén. Y eso, evidentemente, también va a permitir que se incorporen dentro de unos años nuevos médicos que es uno de los déficits fundamentales que tiene la sanidad andaluza en su conjunto, que muchos de nuestros médicos se han ido a otras comunidades, y esto evidentemente alarga las listas de espera.



Y a la señora Colomo, solo recordarle que, nos parece muy bien que vengan empresas de fuera. Es más, han venido en otras ocasiones. A lo que sí le invito es, a que le pongan ustedes una hoja de ruta clara de ciudad. Si quieren que vengan más empresas a nuestra ciudad; aprueben unos presupuestos, inicien los trabajos de un nuevo PGOU, que además la Ley LISTA permite una agilización de los trámites prácticamente en dos años. Porque el anterior PGOU, con todos sus problemas, permitió la construcción del Olivo Arena y del Jaén Plaza. Sin el PGOU del año 2014 no se hubiera podido construir el Jaén Plaza ni hubiéramos tenido esos casi 800 puestos de trabajo que se crearon.

Y agilicen también, que lo prometieron... según ustedes con nosotros Urbanismo funcionaba fatal, ¡bueno la realidad es que ahora no funciona mucho mejor!, agilicen y arreglen lo que está pasando en Urbanismo. Le voy a poner un ejemplo, porque tengo tres minutos para ello, para que sean conscientes de lo que está pasando en Urbanismo. Un ciudadano decide hacer una obra en la terraza de su casa, en una terracita de 30 metros cuadrados, alicatando las paredes. Para ello presenta su proyecto, liquida el ICIO, la licencia de obra, estamos hablando de junio de 2021. Como digo, todo se presenta, no se contesta. Como es una declaración responsable la obra finaliza en tres o cuatro días, porque no dura más. Y, hete aquí que, en abril de 2022 (nueve meses después), recibe una comunicación diciendo que paralice la obra, que no consta el ICIO. El ICIO se ha pagado, pero no consta por alguna razón. Nueve meses después, que paralice la obra. Y bueno, pues, evidentemente el ciudadano aporta, otra vez, el ICIO liquidado en los días previos al inicio de la obra y el resto de documentación, y a fecha de hoy a ese ciudadano no se le ha contestado. Suponemos que el expediente estará finalizado. Pero, mire, si para resolver una licencia de obra menor, con un presupuesto de 1500, 1800 euros, necesita Urbanismo casi un año para resolverlo, imagínese lo que puede estar pasando con el resto de proyectos que llegan a esta ciudad.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Municipal Popular:

“Señor Bonilla, la licencia de obra menor con la declaración responsable, ya comienza la actividad y la obra. Y usted mismo ha dicho que estaba acabada. Una cosa es del ICIO, si falta alguna documentación, es la supervisión. Pero no engañemos a la gente, porque usted mismo lo ha dicho, con la declaración responsable es que es inmediata la actividad, y se puso en marcha por este equipo de gobierno. Lo digo porque si ya estaba acabada, una cosa es la supervisión cuando hay alguna infracción, cuando hay una infracción la supervisión es obligatoria por estas autoridades municipales y los técnicos municipales. Pero, de verdad, no engañemos a la gente. No le traslademos mensajes negativos, que no son. Yo entiendo que interesa que vaya mal todo. Pero no, al revés, se puso en marcha la declaración responsable por este equipo de gobierno, funciona, y por una aplicación la pueden hacer vía telemática por este equipo de gobierno, ¡y no estaba!. Y, por tanto, ahora no nos den lecciones, por favor.

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, manifiesta su disconformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “No nos den lecciones.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia para cerrar el segundo turno de debate sobre el asunto.



Toma la palabra D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ:

“Señor Ureña, aquí papelones, ninguno hacemos papelones. Yo no estoy haciendo ningún papelón. Ni el Partido Socialista ni el equipo de gobierno en su conjunto están haciendo ningún papelón. Y yo, la verdad, es que le veo muy nervioso...”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. Javier Ureña Olivera, manifiesta su disconformidad con lo manifestado por la Sra. Colomo.

La Sra. Colomo, se dirige al Sr. Ureña Olivera:

“¡Sí!, y se lo he dicho. Usted está en una situación dando lecciones permanentemente pero aportando cero propuestas. Y nada, yo le recuerdo que numéricamente somos once concejales del Partido Socialista y ustedes solo dos, con lo cual, quizá quien tenga que replantearse ciertas cosas sean ustedes y no nosotros esas, por lo menos, la percepción que tengo yo.”

Y se lo decía antes, ustedes intentan generar debates estériles en este Salón de Plenos, no sé, para justificar muy bien su no: ¡Pues me parece perfecto y maravilloso!. Usted está totalmente en desacuerdo, pero usted se caracteriza en este mandato por votar que no a todas las iniciativas de calado para esta ciudad. Usted vota que no, usted se abstiene, siguiendo además la tónica de VOX, ese grupo al que usted tanto zarandea en este Salón de Plenos...”

El Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, D. Javier Ureña Olivera, manifiesta su disconformidad con lo manifestado por la Sra. Colomo.

La Sra. Colomo se dirige al Sr. Ureña Olivera:

“Es simplemente sacar las estadísticas de los Plenos, que eso está a disposición de cualquiera. Que yo, de vez en cuando, le echo un ojillo. ¡No me interrumpa, señor Ureña, que yo he sido muy respetuosa a pesar de las auténticas burradas que he tenido yo que escuchar esta mañana aquí!.”

Seguidamente, la Sra. Colomo, continúa su intervención:

“Vuelvo a repetirlo, por si a alguien le queda alguna duda, la preocupación fundamental de este equipo de gobierno es que Jaén sea una ciudad ideal para invertir. Venga la inversión de la mano pública, y ahí yo creo que no se nos puede echar en cara la menor falta de diligencia a este equipo de gobierno porque en tres años se han cedido más de sesenta mil metros cuadrados de suelo público que van a ir a infraestructura sanitaria como; la Ciudad Sanitaria o el Centro de Salud al que hacía referencia el Sr. Bonilla -para el cual este equipo de gobierno tenía otro proyecto encima de la mesa que hubiera generado un rédito económico a las arcas municipales-, para el Conservatorio de Danza, para la Ciudad de la Justicia o para el Edificio del SAE. Sesenta mil metros cuadrados en tres años, yo creo que no está mal. ¡Pero claro que sí!, y tendemos también la mano a los inversores privados porque, nos guste o no, quien tiene mayor capacidad de invertir, ¡es que son los empresarios!.



Es que la administración no está para estar invirtiendo permanentemente, quien tiene esa capacidad de generar puestos de trabajo, ¡es que es la empresa!. ¡Pero si es que eso, es que yo no le veo ninguna pega a esta cuestión!. Al contrario, si es que tendríamos que estar muy satisfechos de que la percepción de la ciudad como un sitio agradable y en el que tienen a las administraciones de la mano para invertir, esté cambiando. ¡Claro que sí!, es que cuando en 2019 llegamos al Ayuntamiento teníamos empresas que se iban de Jaén. Proyectos empresariales que se iban, y que gracias a la labor de los responsables de Urbanismo se pudo contener. Y no solamente eso, se pudo reactivar la actividad y se va a ver cómo se desarrollan en los próximos meses. Yo es que realmente creo que tenemos que estar apoyando a todos los inversores que quieran traer inversiones a la ciudad y puestos de trabajo. ¡Es que esa es nuestra obligación como representantes públicos, le guste o no le guste!.

Y yo, señor Bonilla, usted decía; agilicen, ustedes tienen la oportunidad, y tener la hoja de ruta clara. Usted hablaba de la Ley LISTA, del PGOU. Estamos utilizando el PGOU que tenemos a día de hoy, que es el del 96. Creemos que todavía tenemos ese margen para seguir desarrollándolo. Pero realmente estamos esperando a que se apruebe el Reglamento que desarrolle la LISTA. Usted decía; en dos meses se puede modificar. Bueno, es que estamos esperando que ustedes aprueben ese reglamento que desarrolle la LISTA, y que tengamos claros los procedimientos. Porque hemos estado trabajando con los técnicos municipales y, realmente, nos dicen que hasta que eso no esté desarrollado no se puede hacer con condiciones de seguridad jurídica para los inversores que, en definitiva, es de lo que se trata. De lo que se trata no es de ir dando bandazos. De lo que se trata, como usted decía, y yo eso sí lo tengo muy claro, es de dar seguridad jurídica a los inversores, que sepan que ese es el camino y que, desde luego, no vamos a estar dando tumbos. Aprueben ustedes el reglamento y nosotros nos podremos a modificar el planeamiento, ¡si es que es así de sencillo!, hasta donde tengamos que hacerlo.

Yo, de todos modos, me quedan veinte segundillos, pediría a los grupos que están debatiéndose entre la abstención que, si realmente entienden que esta inversión es algo bueno para la ciudad, cambien el sentido del voto. Y, realmente, con ese voto afirmativo demuestren el compromiso por la ciudad.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito).



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación instruido para la CONCESIÓN DEMANIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN EL SUNP-1 DEL PGOU DE JAÉN, ENTRE LAS CALLES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA, FOTÓGRAFO JAIME ROSELLÓ, ESTEBAN RAMÍREZ Y PINTOR CRISTÓBAL RUIZ, CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE CENTRO HOSPITALARIO, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

SEGUNDO: Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE JAÉN 2022-2026.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022,



**SECRETARIA
COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE
PRESIDENCIA, REGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y
CONTRATACIÓN**

DILIGENCIA:

La extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la **COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2022, dictaminó favorablemente el siguiente punto:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.
PROPUESTA DE APROBACIÓN III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE
HOMBRES Y MUJERES EN LA CIUDAD DE JAÉN. (PERIODO 2022-2026)**

Sometida a votación la propuesta, la misma se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Sres/as Colomo Jiménez, Chica Jiménez, Lechuga Arias (PSOE) y Sra. Orozco Sáenz (Cs), la abstención del Sr. Ureña Olivera (UP) y Sres Carazo Carazo y Losa Valdivieso (PP) y el voto en contra del Sr. Ureña Contreras (VOX).

Jaén, a 24 de Junio de 2022
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Fdo: Rocío Marín Muriel



El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, por unanimidad, dejó el asunto sobre la mesa:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARÍA, Nº 1 - 23002 JAÉN

**MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN.-**

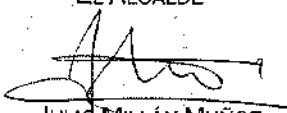
CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de junio de 2022, **por unanimidad**, quedó sobre la mesa el siguiente asunto:

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN
INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.-**

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL III PLAN DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE JAÉN 2022-2026.**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Alcalde, que firmo en Jaén, a treinta de junio de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE

JULIO MILLÁN MUÑOZ



Visto el informe emitido por el Consejo Local de Igualdad entre Hombres y Mujeres de la ciudad de Jaén, reunido el día 4 de julio de 2022, y la propuesta remitida por la Concejala delegada del Área de Igualdad:



CONCEJALÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR, COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y VOLUNTARIADO

En Jaén a 04 de julio de 2022

EL PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN, en conformidad con lo previsto en su Artículo 12, punto 12 de su Reglamento del Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén, publicado en el B.O.P.DE 23 de marzo de 2012, emite el siguiente,

DICTAMEN

Haciendo constar que el pasado 04 de julio del corriente se celebró el Pleno Extraordinario del Consejo Local de Igualdad, donde se llevó entre sus puntos del orden del día, la *Dación de cuentas* del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén.

La Concejala y Presidenta del Consejo Local de Igualdad eleva al Pleno del Consejo Local de Igualdad la conformidad al borrador del III Plan de Igualdad por el Pleno del Consejo Local de Igualdad, con objeto de llevar la propuesta del mismo para su aprobación provisional al próximo Pleno Municipal.

Para su conformidad, se adjuntó al Pleno del Consejo Local Extraordinario de Igualdad, además del borrador del III Plan de Igualdad, el informe favorable de la Comisión Permanente de Igualdad, conforme al Art. 12.1 "*Atribuciones del Consejo Local de Igualdad*", del vigente Reglamento del Consejo Local de Igualdad, sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo en la elaboración del III Plan de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres de la ciudad de Jaén (2022-2026), y el informe técnico de consignación presupuestaria para el III Plan de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén, emitido por la Técnica de Igualdad.

Conforme a lo establecido, se incluyeron las propuestas que a continuación se relacionan:

Desde la **Asociación de Hombres por la Igualdad** se ha propuesto y aprobado:

1. En el apartado a) **ANTECEDENTES DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN**, punto 5 A QUIEN SE DIRIGE - A LOS HOMBRES, sustituir en su párrafo final "las nuevas masculinidades", por: "un modelo de masculinidad igualitario aliado con los principios y objetivos del feminismo".



CONCEJALÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR, COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y VOLUNTARIADO

2. En el Eje 3 "*Empoderamiento y autonomía de las mujeres*" incluir el punto 3.2 "*Empoderamiento*" y en el Eje 4 "*Gobernanza social corresponsable*" punto 4.1 cambiar el mismo por "*Conciliación y corresponsabilidad: masculinidades igualitarias*"

La finalidad de este Plan de Igualdad ha sido la de elaborar un proyecto adaptado a la realidad social actual, con el objetivo de crecer en igualdad y hacer de Jaén una ciudad más justa e igualitaria, dirigido especialmente a las mujeres, hombres y ciudadanía jienense en general, así como a las personas responsables de cada Área Municipal de gestionar las políticas, servicios y recursos de este Ayuntamiento de Jaén.

La estructura del III Plan de Igualdad para la ciudad de Jaén está compuesta de seis ejes, que se detallan a continuación, y un total de 200 medidas:

"Eje 1: Transversalidad como estrategia de cambio"

- 1.1 Mainstreaming de género.
- 1.2 Participación, cooperación y coordinación institucional.

Eje 2: Innovación social para el progreso de la calidad de vida

- 2.1 Comercio, mercados y consumo
- 2.2 Juventud
- 2.3 Promoción de la salud, deportes y ocio
- 2.4 Medio ambiente, urbanismo y accesibilidad

Eje 3: Empoderamiento y autonomía de las mujeres

- 3.1. Cultura y educación
- 3.2. Empoderamiento
- 3.3. Formación y empleo

Eje 4: Gobernanza social corresponsable

- 4.1. Conciliación y corresponsabilidad: masculinidades igualitarias
- 4.2. Recursos sociales para la conciliación

Eje 5: violencia contra las mujeres

- 5.1. Sensibilización y prevención
- 5.2. Atención y protección
- 5.3. Medidas para la intervención integral

Eje 6: Respeto a la Diversidad LGTBI

La finalidad del sexto eje estratégico es conseguir un modelo social basado en el respeto hacia las diferencias en el campo de la sexualidad e identidad de género."

La duración prevista del presente III Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén será de 4 años, computando la ejecución del mismo de 2022 a 2026, con opción a prorrogarse el mismo, en caso de no llevar a cabo un nuevo Plan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



CONCEJALÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
JUVENTUD, UNIVERSIDAD POPULAR, COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y VOLUNTARIADO

Se informa por tanto, que el Pleno del Consejo Local de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén, reunido en el día de hoy, se ha pronunciado favorablemente por unanimidad, sobre el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén, lo que se eleva a la Comisión de Presidencia para su inclusión en el orden del día y aprobación en el próximo Pleno Municipal.

La Secretaria del Consejo Local de Igualdad
entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén



Ana Barajas Arias

VºBº

La Presidenta del C.L. Igualdad

Eva Funes Jiménez



III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN (2022-2026)



INDICE

A. ANTECEDENTES DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMRES DE LA CIUDAD DE JAÉN.

1. MARCO NORMATIVO.
2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD
3. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL III PLAN.
4. METODOLOGÍA.
5. A QUIÉN SE DIRIGE.
6. ESTRUCTURA DEL III PLAN DE IGUALDAD.
7. VIGENCIA.

B. III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN.

C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

D. ANEXOS.

- FICHA DE EVALUACIÓN.
- DÍAS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA IGUALDAD
- ALINEACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU AGENDA 2030.



**A. ANTECEDENTES DEL III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES
Y HOMRES DE LA CIUDAD DE JAÉN.**

El Ayuntamiento de Jaén emprende el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén 2022-2026 (en adelante, III Plan de Igualdad), para seguir aplicando de manera transversal el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres dentro de las políticas municipales.-La finalidad del III Plan de Igualdad es conseguir un avance social en derechos para la ciudadanía construyendo una sociedad cada vez más feminista, que supere el modelo patriarcal, y de este modo, promueva la participación y empoderamiento de las mujeres en los espacios públicos y actúe contra la violencia hacia las mujeres.

Nuestra sociedad sigue teniendo que hacer frente a retos fundamentales para alcanzar la igualdad real y efectiva. A pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas, como las que padecen las mujeres víctimas de violencia, a las menos perceptibles que se dan día a día en todos los ámbitos de la vida de las mujeres. En este sentido, es fundamental hacer especial hincapié, en atender a colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres y niñas con discapacidad, mujeres gitanas, migrantes y colectivo LGTBI.

La desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida, como así demuestran las cifras y como ejemplo, estos¹:

- El 58% del paro registrado en España corresponde a las mujeres.
- La diferencia salarial media entre hombre y mujeres en España es de 5.941 €.
- En España, el 75% de las personas con trabajo a tiempo parcial son mujeres.

¹ Fuente: Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 - Agenda 2030 (mdsocialesa2030.gob.es).



- Las mujeres en España destinan más del doble del tiempo que los hombres a tareas vinculadas con el hogar y la familia.
- Tan sólo un 28% de las mujeres españolas realizan una carrera tecnológica y un 7% ingenierías.

Otro dato lamentable, es el que arroja la cifra de mujeres asesinadas, desde 2003, año en el que se comenzó a contabilizar los asesinatos de violencia de género, 1149 mujeres han sido asesinadas en España por violencia de género. Y desde enero del 2022 a mayo del 2022, 19 mujeres asesinadas. (Datos del Ministerio de Igualdad mayo 2022)

1. MARCO NORMATIVO.

La legislación en materia de igualdad se remonta a la Declaración de los Derechos Humanos de 1789. Las Naciones Unidas asumían en su Carta Fundacional redactada en 1945, el compromiso con la igualdad de derechos de mujeres y hombres. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 recogió el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres. El año 1945, en el que tuvo lugar la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, se declaró como Año Internacional de la Mujer, y se comprometió el *"Decenio de la Naciones Unidas para la Mujer 1975-1985"*. Se aprobó en la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Debido a ello, se han ido incorporando a las Leyes y Normativas el principio de igualdad convirtiéndose en un instrumento de las políticas de igualdad, aunque aún persisten situaciones de desigualdad y discriminación por razón de sexo, lo que pone de manifiesto la necesidad de articular nuevas estrategias que contribuyan a eliminar situaciones de desigualdad de género y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

Las Conferencias Mundiales sobre las Mujeres desarrolladas en el seno de la ONU celebradas en México, Copenhague, Nairobi y Beijing supusieron un gran impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, ya que han ido avanzando para lograr la plena igualdad de derechos y oportunidades, así como las estrategias a seguir para lograr su consecución. Enumerándolas:

- I Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. México 1975.



- II Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Copenhague 1980.
- Convención para la eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer 1983.
- III Conferencia Internacional sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. Nairobi 1985.
- IV Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas -Beijing 1995, de la que podemos destacar que incluyó como objetivo prioritario la eliminación de todos aquellos obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la vida pública y privada.

La igualdad entre mujeres y hombres también constituye un valor esencial de la Unión Europea (UE), así lo recogen los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea de 1993, los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE de 2010 y los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000. En el ámbito de la Unión Europea, la producción de normas y legislación ha sido descomunal, desde el Tratado de Roma de 1957 de la entonces denominada Comunidad Económica Europea en la que, la igualdad se incluía como uno de los principios fundamentales de este nuevo orden mundial.

El Tratado de Ámsterdam de 1997 que avanzó un poco más hacia la igualdad de hecho, conceptualizando y legitimando las acciones positivas, hasta el V Programa de Acción Comunitario para la igualdad de oportunidades (2001-2005) y Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) que actualmente está en vigor. Además, la Unión Europea ha ido legislando a través de innumerables Directivas en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades:

- DIRECTIVA 92/85/CE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- DIRECTIVA 96/34/CE, Acuerdo Marco sobre el permiso parental celebrado por la Unión de Confederaciones de la Industria y los Empleadores de Europa, el Centro Europeo de Estudios Profesionales y la Confederación Europea de Sindicatos.
- DIRECTIVA 97/80/CE, invierte la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo.
- DIRECTIVA 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo a la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones.
- DIRECTIVA 2004/113/CEE, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.



En el estado español, la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo como un derecho fundamental en su artículo 14, y establece que los poderes públicos deben remover los obstáculos que dificulten la igualdad y facilitarán las acciones necesarias para la consecución de una igualdad real y efectiva.

España es un país pionero y promotor en la lucha contra la violencia de género a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Una de las leyes más importantes es la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres constituye el establecimiento de acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos públicos y privados. A partir del nacimiento de esta Ley, surge el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), con el objetivo de asentar sus principios a largo plazo y servirá de referencia a las administraciones públicas de cualquier ámbito.

Del mismo modo, en el ámbito autonómico, la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 15, hace referencia a la igualdad de género, lo que da paso a un avance normativo más justo y equitativo.

Centrándonos en nuestro ámbito más cercano, donde se han ido incorporando todas estas normativas y directrices, podemos afirmar que el punto de inflexión en la incorporación del principio de igualdad en las Leyes lo marca la entrada en vigor de:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Así como normativas específicas para problemáticas más concretas de las mujeres como:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Otras leyes específicas que regulan en materia de igualdad son:

- Ley 33/1999, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.



- Ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno.
- Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD.

El Área de Igualdad del Ayuntamiento de Jaén coordina, y promueve dos órganos fundamentales de participación, imprescindibles para llevar a cabo las políticas municipales de igualdad de oportunidades, el Consejo Local de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén y la Comisión Municipal de Transversalidad de Género.

1- EL CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN (CLIMH).

Es un órgano colegiado consultivo, informativo y de participación sectorial en materia de igualdad del Ayuntamiento de Jaén. El Consejo, cuenta con la participación de 40 colectivos del ámbito de la igualdad de género de nuestra ciudad, entre ellos Asociaciones de Mujeres, Sindicatos y las Organizaciones Empresariales, Partidos Políticos, IAM, Unidad contra la Violencia sobre la Mujer, Universidad, Cruz Roja, etc., todos ellos con el objetivo de ser un referente de transversalidad, y participación abierta en la apuesta por la Igualdad de Mujeres y Hombres.

El funcionamiento de Consejo Local de Igualdad se rige por el Reglamento del Consejo Local de Igualdad, aprobado en Pleno del 29 de febrero y Publicado en el BOP nº 59, con fecha de 23 de marzo del 2012.

Estructura del Consejo (CLIMH):

- **Pleno del Consejo.** Órgano supremo del Consejo, constituido por la presidenta, vicepresidenta y las personas nombradas titulares de cada una de los 41² colectivos de igualdad participantes en nuestra ciudad.
- **Comisión Permanente** elegida por el Pleno en la sesión constitutiva del mismo, formada por 8 representantes del Consejo, en los que está incluida la Presidenta, vicepresidenta y 6 entidades de igualdad. Siendo el máximo órgano del Consejo,

² Número de entidades que conforman el Consejo a fecha de abril de 2022.



entre Plenos y el que asume la dirección del mismo. Es la Comisión permanente la encargada de validar los Planes de Igualdad.

2- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO (CMTG)

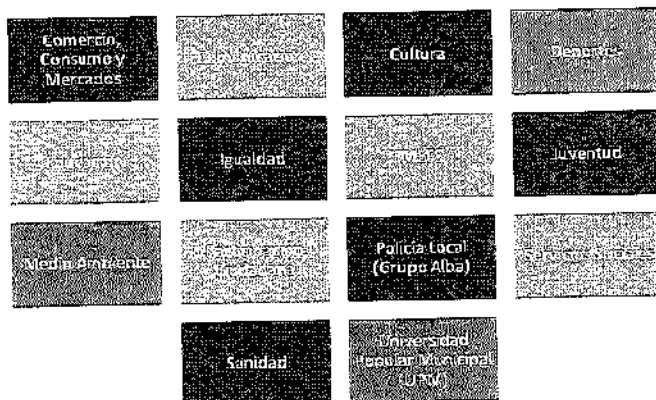
El 20 de septiembre del 2016, ante la necesidad de la elaboración del II Plan de Igualdad (PIOMH), de forma transversal contando con la implicación de las distintas Áreas municipales, se constituye la Comisión Municipal de Transversalidad de Género, con la representación del personal técnico municipal nombrado por las mismas.

La Comisión Municipal de Transversalidad de Género (CMTG) es una “Mesa o Grupo de trabajo”, formado por personal técnico designado para ser referentes y coordinadores/as de Igualdad en cada Área y a su vez los que promuevan la ejecución y la evaluación de Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Jaén.

El día 27 de septiembre del 2021, se realizó una reunión de la nueva Comisión Municipal de Transversalidad de Género (CMTG) contando con la participación de 2 nuevas Áreas Municipales, el área de Comercio, Consumo y Mercados y el área de Participación Ciudadana.

El objetivo fundamental fue explicar el proceso de Elaboración del III Plan (PIOMH) en el que se solicita participación y compromiso en el mismo, ya que se quiere seguir sumando, ampliando e, innovando políticas de igualdad acordes a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

Las áreas que conforman la actual Comisión Municipal Transversal son:



3. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL III PLAN DE IGUALDAD

El III Plan de Igualdad de Jaén se rige dentro de los siguientes principios inspiradores, que refuerzan la consecución de los objetivos generales de cada una de los ejes estratégicos. Estos principios inspiradores dotan de sentido a las actuaciones reflejadas a lo largo del Plan de Igualdad.

1. Igualdad de trato y oportunidades entre las personas, definida como la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en cualquier ámbito de la vida política, social o económica.

2. Transversalidad y enfoque integrado de género, que implica aplicar e integrar la perspectiva de género de forma activa en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de todos los Poderes Públicos, en la definición, de las políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

3. Eliminación de estereotipos y roles de género, como principal obstáculo al pleno desarrollo de las propias aspiraciones y capacidades, en tanto que influyen en las decisiones individuales sobre educación, formación, empleo, participación en el



ámbito reproductivo, representación en puestos de responsabilidad y valoración del propio trabajo.

4. Corresponsabilidad social que ponga en valor el trabajo de cuidados y contribuya a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal. Es necesario desarrollar otras formas de organización que nos permitan cubrir los cuidados y abordar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de forma integral desde la corresponsabilidad social, incluyendo el papel de hombres y mujeres, de las administraciones, del empresariado y de la ciudadanía en general.

5. Diversidad. El respeto a la diversidad es especialmente importante para abordar las necesidades e intereses de las mujeres con especiales dificultades y también del colectivo LGTBI. La heterogeneidad que caracteriza a estos grupos de población así lo exige, entendiéndose por otro lado que el respeto a la diversidad no excluye la búsqueda de referentes comunes, ya que, comparten los mismos obstáculos que tienen su base en la discriminación por razón de género.

6. Adopción de acciones positivas por parte de los Poderes Públicos con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad. Medidas que serán equitativas para corregir situaciones patentes de desigualdad entre mujeres y hombres.

7. Participación en todo el proceso: diseño, ejecución y evaluación del Plan de Igualdad, de todas las personas y agentes que se identifiquen como relevantes, lo que incluye necesariamente a los organismos que gestionan las políticas, servicios y recursos, el movimiento feminista, asociaciones, colectivos y a las propias mujeres usuarias o destinatarias de los servicios mismos.

8. Coordinación y colaboración, de todas las Áreas Municipales e instituciones públicas, entidades privadas y agentes sociales de nuestra ciudad.

4. METODOLOGÍA.



El III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén (2022-2026) es el resultado de un trabajo que comenzó en septiembre del 2021 y ha pasado por las siguientes cuatro fases:

1º) Recopilación de información: Planteamiento inicial, primera toma de contacto con la Concejalía de Igualdad y con la Comisión Transversal Municipal de Género.

2º) Investigación y análisis de datos: Análisis del Plan anterior de Igualdad y de los informes de evaluación aportados por la Concejalía de Igualdad en los que se ha analizado las actuaciones realizadas en distintos años, concretamente en 2017 y 2020.

3º) Debate social y técnico: Recogida de aportaciones sociales mediante propuestas de objetivos y actuaciones a las Áreas Municipales implicadas pertenecientes a la Comisión Transversal Municipal de Género. Tras la recopilación de información, se pasó a la elaboración del primer borrador del III Plan de Igualdad.

4º) Deliberación, mejora del borrador: En coordinación con la Concejalía de Igualdad, se pasa a la revisión, se comprueba las nuevas propuestas y mejoras del primer borrador del Plan.

5) Validación del borrador del III Plan de Igualdad por parte de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad, dando respuesta a preguntas planteadas sobre el mismo y negociando cualquier cambio conveniente, o introduciendo alguna nueva medida. Apostando así por la participación y consenso con las entidades de Consejo Local.

6) El Pleno del Consejo Local de Igualdad será informado sobre el mismo.

7) Finalizando el proceso con la aprobación en Pleno Municipal.

En este III Plan de Igualdad de Oportunidades que se presenta, se han tenido en cuenta los antecedentes del Ayuntamiento de Jaén en el impulso y realización de políticas a favor de la transformación social hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, realizando el análisis de los informes de evaluación del Plan anterior para contar con todos los antecedentes a la hora de realizar el proceso de elaboración del III Plan de Igualdad. Generalmente, se ha ido conformando un proceso participativo



en el que han interactuado tres niveles de agentes y ámbitos: político, técnico y ciudadano.

Las bases donde se fundamenta el III Plan de Igualdad han sido las fuentes primarias de investigación y las fuentes secundarias. Como fuentes primarias de investigación, se han analizado los informes de evaluación de diferentes años del II Plan de Igualdad, donde se ha dado a conocer las actuaciones realizadas y las que quedaron pendientes. Como fuentes secundarias de investigación han sido cruciales en el proceso la implicación y participación tanto de los miembros de la Comisión Transversal de Género, como la Comisión Permanente, dos órganos pertenecientes al Área de Igualdad implicados en la elaboración del nuevo Plan de Igualdad.

Tras ello, se planteó una serie de objetivos y medidas de actuación a cada Área Municipal que forma la Comisión Transversal de género, los cuales fueron revisados, modificados o cumplimentados por las distintas Áreas Municipales hasta su adaptación total. Una vez obtenidos todos los datos, se le ha dado forma a la estructura del Plan de Igualdad, incluyendo seis ejes estratégicos.

Además, el Ayuntamiento de Jaén, como institución, tiene un compromiso y responsabilidad política de velar por los derechos de igualdad entre las personas y ante cualquier situación desigualitaria y discriminatoria. Como novedad, se ha definido un eje dedicado exclusivamente al diseño de acciones enfocadas a la diversidad LGTBI.

En cada uno de estos ejes se plantean una serie de objetivos específicos que se esperan alcanzar a partir de la ejecución de acciones concretas. El Plan de Igualdad ha definido un total de 200 actuaciones. En muchos casos, la ejecución de las acciones está integrada dentro del desarrollo de la actividad diaria de la Concejalía de Igualdad. Sin embargo, en otros casos supondrá un compromiso adicional para el desarrollo de procedimientos que sirvan de cauce para que la acción sea efectiva.

A partir del marco teórico de referencia adoptado, se aborda un diseño metodológico que permita indagar sobre proceso, resultados e impacto y que, de acuerdo con el propósito de la evaluación, nos permita identificar los aspectos sobre los que es necesario incidir para garantizar el mayor grado de éxito en la implementación del Plan de Igualdad.



Podemos definir el Plan de Igualdad como un documento transversal que afecta a todas las Áreas Municipales y en las que todas y cada una de ellas deben implicarse para mejorar las condiciones de igualdad en la ciudadanía jiennense. La igualdad de género no es algo que pertenece exclusivamente al Área de Igualdad, sino de todas y cada una de las Áreas. Para ello, es necesaria la participación e implicación de la Comisión Municipal Transversal de género para coordinarse con la persona que elabora el Plan y poder realizar un trabajo en consonancia con la situación actual. La Comisión Municipal Transversal de Género está formada por una persona representante de cada área municipal y sus funciones en la elaboración de este nuevo plan han sido la supervisión de los objetivos y actuaciones propuestas, y una vez aprobados, promover que se lleven a la práctica durante la vigencia del Plan de Igualdad.

Las Áreas Municipales implicadas que forman parte de la Comisión Municipal de Transversalidad de Género son las siguientes:

1. Área de Comercio, Consumo y Mercados.
2. Área de Cultura.
3. Área de Comunicación.
4. Área de Igualdad.
5. Área de Juventud.
6. Área de Universidad Popular Municipal.
7. Área de Servicios Sociales.
8. Área de Sanidad.
9. Área de IMEFE.
10. Área de Medio Ambiente.
11. Área de Educación.
12. Área de Deportes.
13. Área de Grupo Alba Policía Local.
14. Área de Participación Ciudadana.

Las actuaciones propuestas para desarrollar desde las distintas áreas estarán recogidas en los ejes estratégico que engloban los objetivos generales, específicos y



actuaciones a desarrollar por las distintas concejalías, las cuales tiene el deber y la obligación de implicarse en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Jaén. La duración del nuevo plan de Igualdad será de 4 años desde su aprobación en Pleno Municipal, prorrogable hasta la aprobación de un IV Plan de Igualdad.

5. A QUIÉN SE DIRIGE.

Un plan de igualdad es un conjunto ordenado de medidas evaluables, dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Este III Plan de Igualdad va dirigido principalmente a la ciudadanía jiennense en general, sin olvidarnos de la implicación de las diferentes áreas municipales que forman el Ayuntamiento de Jaén. Concretamente este nuevo plan va destinado:

-A LAS MUJERES: Fomentando el desarrollo de actuaciones que permitan superar las desigualdades que aún persisten entre hombres y mujeres como consecuencia del modelo patriarcal.

-A LOS HOMBRES: Para cuestionar el modelo de masculinidad hegemónica tradicional y fomentar un cambio de actitudes y comportamientos sexistas y discriminatorias construyendo un modelo de masculinidad igualitario aliado con los principios y objetivos del feminismo.

- A LA CIUDADANÍA JIENNENSE EN GENERAL: Fomentando una nueva cultura organizativa y un nuevo modelo de ciudadanía que permita desarrollar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

-AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN: Especialmente, a las personas responsables de cada Área Municipal, de gestionar las políticas, servicios y recursos, en particular, para que: Incorporen el enfoque de género en su quehacer cotidiano y presten atención a las diferencias por razón de género. Ofreciendo una respuesta adecuada a las necesidades e intereses específicos de las mujeres.

6. ESTRUCTURA DEL III PLAN DE IGUALDAD.



Los Ejes estratégicos que dan forma la estructura del Plan de igualdad son complementarios e interdependientes, y responden a los principios rectores planteados. Cada uno de los Ejes estratégicos, establece los objetivos a conseguir y las actuaciones necesarias a desarrollar para obtener buenos resultados. Se trata de una estructura en la que la información se presenta del nivel más general al más concreto, concretamente, se establecen seis ejes estratégicos:

La estructura del III Plan de Igualdad para la ciudad de Jaén está compuesto por los siguientes seis ejes estratégicos:

EJE 1: TRANSVERSALIDAD COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO

El primer eje estratégico plantea como objetivo general incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas municipales, adoptando las actuaciones o líneas comunes de la gestión municipal y las específicas de las políticas sectoriales. Este eje a su vez se divide en dos apartados:

- 1.1. MAINSTREAMING DE GÉNERO.
- 1.2. PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

EJE 2: INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRESO DE LA CALIDAD DE VIDA

El segundo eje estratégico pretende conseguir la innovación social en distintos campos como son el comercio, la juventud, salud y deportes; y medio ambiente y accesibilidad. Se puede definir innovación social como todas aquellas ideas nuevas sobre modelos que solucionan un problema social o cubren una necesidad de forma más eficaz y eficiente que las alternativas actuales, al mismo tiempo que establecen nuevas relaciones sociales y sinergias. Los apartados que incluye son:

- 2.1. COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO
- 2.2. JUVENTUD
- 2.3. PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPORTES Y OCIO
- 2.4. MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ACCESIBILIDAD

EJE 3: EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

El tercer eje estratégico se centra en el empoderamiento y autonomía de las mujeres y con él se pretende promover un nuevo modelo de ciudadanía que favorezca el empoderamiento y liderazgo de las mujeres, y su plena participación en los espacios públicos. Para ello se fomenta el fortalecimiento del movimiento de mujeres; y el apoyo a iniciativas que fomenten la consecución de la igualdad entre



mujeres y hombres. Este eje llevará a cabo medidas centradas en la cultura, educación y empleo.

3.1. CULTURA Y EDUCACIÓN

3.2. EMPODERAMIENTO

3.3. FORMACIÓN Y EMPLEO

EJE 4: GOBERNANZA SOCIAL CORRESPONSABLE

El cuarto eje estratégico tiene como finalidad fomentar el cambio de modelo de socialización patriarcal para avanzar en la igualdad real entre mujeres y hombres. Aborda el desarrollo libre de roles y estereotipos de género; contribuyendo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal; y la visibilización de la contribución de las mujeres al progreso social. Especialmente, creando un cambio en la mirada de los cuidados y labores del hogar, responsabilizando y haciendo partícipes a los hombres.

4.1. CONCILIACIÓN Y CORESPONSABILIDAD: MASCULINIDADES IGUALITARIAS.

4.2. RECURSOS SOCIALES PARA LA CONCILIACIÓN.

EJE 5: VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El quinto eje estratégico tiene como objetivo general dar una respuesta integral a la violencia contra las mujeres. Para ello, se propone afrontar la problemática en primer lugar desde la sensibilización y prevención; sin olvidar la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos, y por supuesto, considerando fundamental la coordinación y colaboración institucional y de la ciudadanía.

5.1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

5.2. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

5.3. MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL

EJE 6: RESPETO A LA DIVERSIDAD LGBTI

Como novedad, el último eje nace de la necesidad de abordar la orientación sexual e identidad de género. Su consecución implica rescatar el significado más real de convivir en una sociedad plural y poner en valor la diversidad. Esto contribuye a poder pasar de la idea de que debemos “tolerar” lo diferente, a valorar



positivamente las múltiples formas en las que las personas se manifiestan, piensan y actúan. La finalidad del sexto eje estratégico es conseguir un modelo social basado en el respeto hacia las diferencias en el campo de la sexualidad e identidad de género.

7. VIGENCIA.

El III Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Jaén tendrá una duración de 4 años tras su aprobación en Pleno, concretamente deberá ejecutarse entre 2022 y 2026. No obstante, su duración puede ampliarse hasta la realización total de todas las medidas de actuación y, en cualquier caso, hasta que se apruebe un futuro IV Plan Municipal de Igualdad para la ciudadanía jiennense.



B. III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE JAÉN.

EJE 1: TRASNVERSALIDAD COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO

OBJETIVO GENERAL	Integrar el principio de igualdad, en las políticas municipales de todas las áreas.
------------------	---

1.1. MAINSTREAMING DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL	Dar información mediante una comunicación más inclusiva y objetiva, que visibilice la realidad social libre de la mirada patriarcal.
------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Promover la coordinación de las distintas áreas para favorecer la transversalidad de género.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
1	Promover la comisión transversal de género. Indicadores: - Nº de reuniones mantenidos - Nº de áreas participantes	IGUALDAD
2	Realización de las actividades reivindicativas en los días 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia contra las mujeres e implicación y unión de todas las áreas. Indicadores: - Nº de actos institucionales realizados - Nº de entidades participantes	IGUALDAD-TRANSVERSAL ³
3	Implicación de las distintas Áreas municipales en el acto institucional de los días emblemáticos en la conmemoración de las fechas de mayor repercusión social, 25 de noviembre y 8 de marzo, entre otras.	IGUALDAD-TRANSVERSAL

³ Transversal, se refiere a que se requiere la implicación de todas las áreas de la Comisión Municipal Transversalidad de Género (CMTG)



	Indicadores: - Nº de concejalías participantes - Nº acciones realizadas por las concejalías	
4	Capacitación en materia de igualdad al personal técnico y político de las distintas áreas mediante la realización de jornadas o cursos para que integren el principio de igualdad en la gestión municipal. Indicadores: - Nº de acciones realizadas - Nº de asistentes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD- TRANSVERSAL

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Promocionar la igualdad y la diversidad en la publicidad institucional.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
5	Mostrar en las campañas publicitarias institucionales, una realidad social diversa. Indicadores: - Nº de las campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Frecuencia - Perfiles mostrados en las campañas	COMUNICACIÓN
6	Supresión de publicidad que atente contra la dignidad de las personas, vulnere los valores o principios constitucionales, o utilice mensajes discriminatorios, sexistas u homofóbicos. Indicador: - Valoración cumplimiento de la medida	COMUNICACIÓN
7	Diseño de programa de actividades dirigido a los medios de comunicación municipales para su sensibilización en la ruptura de roles de género y transmisión de una información que visibilice los nuevos modelos de género y muestre una sociedad diversa. Indicadores: - Nº de acciones realizadas - Nº de medios participantes	COMUNICACIÓN IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Transmitir información real y objetiva desde los medios de comunicación municipales evitando sesgos de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
8	Elaboración de contenidos y actividades que resalten el valor e importancia de transmitir una información objetiva en los	COMUNICACIÓN.



	medios de comunicación de Jaén y divulgación de los mismos. Indicadores: - Nº de las campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Frecuencia	
9	Continuar visibilizando las actuaciones que se realicen desde el Ayuntamiento de Jaén en materia de igualdad. Indicadores: - Nº de noticias compartidas - Nº de personas destinatarias	COMUNICACIÓN

1.2. PARTICIPACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL	Incrementar la participación ciudadana del movimiento asociativo de la ciudad a favor de la igualdad.
------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Fomentar la inclusión de la perspectiva de género en el tejido asociativo.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
10	Utilización de un lenguaje más inclusivo transformando el nombre actual de "Asociaciones de Vecinos" por el concepto de "Asociaciones Vecinales" Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de asociaciones destinatarias - Nº de asociaciones que modifican la denominación "Asociación Vecinal"	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
11	Utilización del lenguaje inclusivo en la denominación de las distintas asociaciones, y en el contenido de sus estatutos, registros y demás documentación. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de asociaciones destinatarias - Nº de asociaciones que modifican a una denominación más inclusiva	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12	Utilización de imágenes no sexistas en las actuaciones y actividades dirigidas a las Asociaciones Vecinales. Indicadores: - Nº de campañas realizadas	PARTICIPACIÓN CIUDADANA



	- Nº de asociaciones destinatarias	
13	Incentivar y proponer la incorporación de la temática de igualdad y género en las actividades culturales llevadas a cabo por las Asociaciones Vecinales de la ciudad jiennense. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de asociaciones destinatarias	PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Desarrollar actuaciones de colaboración y coordinación con otras instituciones y entidades públicas y privadas a favor de la igualdad de oportunidades.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
14	Colaboración y coordinación, con distintas instituciones públicas y privadas para ejecutar programas de igualdad de oportunidades. Indicadores: - Nº sesiones plenarias al año del Consejo Local de Igualdad - Nº reunión de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad - Nº de reuniones a las que asiste el Área de igualdad	IGUALDAD
15	Colaboración y participación de los distintos colectivos de igualdad, con la Concejalía, en el desarrollo de distintas actuaciones del III Plan. Indicadores: - Nº sesiones plenarias al año del Consejo Local de Igualdad - Nº reunión de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad - Nº de reuniones a las que asiste el Área de igualdad	IGUALDAD
16	Información y asesoramiento en género al personal técnico y político del Ayuntamiento. Indicadores: - Nº de acciones realizadas - Nº de asistentes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD
17	Sensibilización de los y las representantes políticos/as municipales y al personal municipal sobre la importancia del uso no sexista del lenguaje en la vida pública. Indicadores: - Nº de acciones realizadas - Nº de asistentes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD



EJE 2: INNOVACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRESO DE LA CALIDAD DE VIDA

OBJETIVO GENERAL	Fomentar el cambio de modelo de socialización patriarcal para construir una ciudad más justa.
---------------------	---

2.1. COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO

OBJETIVO GENERAL	Aplicar la perspectiva de género en el comercio jiennense eliminando estereotipos sexistas.
---------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Eliminar estereotipos de género en la publicidad jiennense.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
18	Definición de pautas, recogidas en una guía, para la revisión y análisis de las campañas publicitarias de modo que se puedan incorporar criterios adecuados con perspectiva de género. Indicadores: - Elaboración de la guía para comercio - Nº de personas destinatarias - Nº de ejemplares compartidos	COMERCIO
19	Combatir los estereotipos sexistas en los contenidos, imágenes y lenguaje de la publicidad. Indicador: - Nº de actuaciones realizadas	COMERCIO
20	Identificación de los criterios sexistas y posturas androcéntricas en la publicidad. Indicador: - Nº de actuaciones realizadas	COMERCIO
21	Motivar al comercio jiennense para que realicen campañas publicitarias navideñas libres de estereotipos sexistas. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de comercios destinatarios - Crear un reconocimiento para el comercio comprometido con la igualdad de género	COMERCIO



OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Impulsar el uso de la publicidad no sexista en los comercios y mercados de Jaén.
Nº	ACTUACIÓN	CONCEJALÍAS
22	Diseño de publicidad donde aparezcan mujeres en el control de las nuevas tecnologías y hombres en tareas de crianza y mantenimiento del hogar. Indicador: - Nº de actuaciones realizadas	COMERCIO
23	Facilitar recomendaciones a los comercios y asociaciones empresariales para que realicen una publicidad más representativa con los estilos de vida actuales de mujeres y hombres. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Elaboración de la guía para comercio - Nº de personas destinatarias - Nº de ejemplares compartidos	COMERCIO

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Fomento de la implicación de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
24	Realización de talleres sobre consumo responsable. Indicador: - Nº talleres realizados - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	COMERCIO
25	Organización de unas jornadas formativas en materia jurídica para ejercitar derechos como consumidoras. Indicador: - Nº jornadas realizadas - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	COMERCIO
26	Introducción de la perspectiva de género en las actuaciones y programas de turismo y comercio. Indicador: - Nº de actuaciones realizadas	COMERCIO TURISMO

2.2. JUVENTUD

OBJETIVO	Incorporar la perspectiva de género en las actividades dirigidas a la
----------	---



GENERAL	población juvenil.
---------	--------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Educar contra el sometimiento de los mandatos culturales
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
27	A través de las RRSS, crítica y deconstrucción de las actitudes machistas y patriarcales propagadas por las producciones de la industria cultural (series de televisión, películas, videojuegos, canciones etc.): Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas destinatarias	JUVENTUD
28	A través de las RRSS, programación de actividades que visibilicen los micromachismos que aparecen de distinta manera a lo largo de las actividades cotidianas, en colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas destinatarias	JUVENTUD
29	Celebración de exposiciones artísticas en la Sala Arte Joven del Área de Juventud con motivo de las celebraciones del 8 de marzo y del 25 de noviembre, en colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud. Indicadores: - Nº de exposiciones realizadas - % de mujeres y de hombres que exponen	JUVENTUD
30	Participación del Área Municipal de Juventud en la difusión de las actividades conmemorativas del 8 de marzo y del 25 de noviembre a través de las redes sociales. Elaboración de materiales gráficos. Indicadores: - Nº iniciativas realizadas - Nº de personas destinatarias	JUVENTUD
31	Revisión de las comunicaciones y documentos internos y externos del Área de Juventud para el uso de un lenguaje inclusivo que visibilice a mujeres y hombres en un plano de igualdad, propiciando la utilización de una expresión no sexista del lenguaje. Indicador:	JUVENTUD



- Nº de documentos revisados		
32	Actualización de la Guía de Recursos de la Concejalía de Juventud, como herramienta básica para el desarrollo personal, social y cultural de los/as jóvenes de Jaén, y en la que se recojan los recursos sociales para madres jóvenes y los existentes en la actualidad para luchar contra la Violencia de Género y la discriminación. Indicadores: - Publicación de la Guía actualizada en los dos primeros años de vigencia del III Plan - Nº de ejemplares compartidos	JUVENTUD
33	Realización de acciones formativas para sensibilizar a las asociaciones juveniles sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género tanto en sus actuaciones públicas como en su funcionamiento cotidiano. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de asociaciones asistentes - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	JUVENTUD
34	Incorporación de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres en los criterios de valoración de las convocatorias de espacios para el Hotel de Asociaciones de Juventud destinados a las asociaciones de la ciudad de Jaén que desarrollan proyectos de Juventud. Indicadores: - Incorporación del criterio en la convocatoria - Nº de asociaciones participantes en la convocatoria que cumplen con el criterio	JUVENTUD
35	Establecimiento del Premio en Valores de Igualdad entre mujeres y hombres en las sucesivas ediciones del Certamen de Cortometrajes Decortoán Joven-Fundación Caja Rural de Jaén. Proyecciones públicas de los cortometrajes finalistas en esta modalidad. Indicadores: - Premio otorgado - Nº de cortometrajes que concursan en el Certamen - % de mujeres y hombres	JUVENTUD

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Prevenir y evitar la violencia machista en las relaciones entre personas jóvenes.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
36	En colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud, desarrollo de	JUVENTUD



	campañas para la prevención de la violencia de género entre jóvenes y adolescentes. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de asociaciones asistentes - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	
37	En colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud, sensibilización mediante campañas y actividades que permitan a los jóvenes identificar y evidenciar las responsabilidades masculinas en la producción del acoso. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de asociaciones participantes - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	JUVENTUD
38	En colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud, realización de campañas y actividades sobre empoderamiento dirigidas a las mujeres jóvenes y adolescentes para la eliminación de la creencia de que la realización personal y la felicidad propia depende de los hombres. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de asociaciones participantes - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	JUVENTUD

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Inculcar la importancia de la corresponsabilidad y equilibrar el uso del tiempo en mujeres y hombres.
Nº	ACTUACIÓN	AREA / CONCEJALÍA
39	Realización de campañas y acciones formativas, en colaboración con las asociaciones del ámbito con espacio asignado en el Hotel de Asociaciones de Juventud, orientadas a inculcar la importancia de la corresponsabilidad y equilibrar el uso del tiempo en mujeres y hombres, con especial atención a la ética del cuidado mutuo y el aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de asociaciones participantes - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	JUVENTUD



40	Incorporación de elementos sobre la ética de los cuidados y la corresponsabilidad, en las guías y publicaciones dirigidas a la población juvenil. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de asociaciones participantes - Nº de personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	JUVENTUD
----	--	----------

OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Fomento y estímulo de la participación de las mujeres jóvenes en las actividades, foros y equipos de trabajo impulsados por el Área de Juventud.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
41	Propiciar la composición paritaria de los foros, mesas, órganos, comisiones y jurados que impulsa, constituye u organiza el Área de Juventud. Indicadores: - Nº jurados, foros, mesas, comisiones formados - % de mujeres y hombres	JUVENTUD
42	Acciones de formación específica del personal del Área Municipal de Juventud en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Indicadores: - Nº talleres realizados - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	JUVENTUD IGUALDAD

2.3. PROMOCIÓN DE LA SALUD, DEPORTES Y OCIO

OBJETIVO GENERAL	Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la práctica deportiva y la promoción de la salud.
------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Promover valores de igualdad y respeto a la diversidad en la práctica deportiva municipal.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
43	Elaboración de campañas de sensibilización y formación dirigidas a las familias, entrenadores/as y escolares para romper con los estereotipos de género y roles en el deporte. Indicadores:	DEPORTES



	- Nº campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	
44	Promoción de las actividades de sensibilización para diversificar la práctica deportiva en las distintas edades. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	DEPORTES
45	Fomento de las actividades deportivas adaptadas en las personas mayores de 65 años. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	DEPORTES

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Potenciar la participación de las mujeres en las actividades deportivas y visibilizar sus logros y metas.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
46	Análisis de la participación de las mujeres en todos los niveles de la competición deportiva. Indicador: - Nº de análisis realizados	DEPORTES
47	Visibilización de las mujeres que hayan destacado y destaquen en el ámbito deportivo en Jaén. Indicadores: - Premios Jaeneras en el ámbito del Deporte - Presencia en redes sociales del Patronato y Ayuntamiento - Nº de reconocimientos públicos a mujeres deportistas	DEPORTES
48	Puesta en marcha de jornadas, conferencias y charlas donde se visibilicen las aportaciones y el papel que tienen las mujeres en el deporte. Indicadores: - Nº iniciativas realizadas - Nº de personas asistentes - % de mujeres y hombres	DEPORTES
49	Organización de un reconocimiento público de los éxitos deportivos femeninos a través de la prensa, redes sociales y medios de comunicación locales. Indicadores: - Premios Jaeneras en el ámbito del Deporte - Presencia en redes sociales del Patronato y Ayuntamiento - Nº de reconocimientos públicos a mujeres deportistas	DEPORTES



OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Promover la participación paritaria en las actividades deportivas.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
50	Promocionar la puesta en marcha de competiciones mixtas en todas las actividades deportivas, especialmente en las categorías base. Indicadores: - Nº de competiciones mixtas existentes - % de mujeres y hombres	DEPORTES

OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Favorecer la conciliación familiar desde la concejalía de deportes.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
51	Organización de actividades lúdico-deportivas en periodos vacacionales que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Indicadores: - Nº de actividades realizadas - Nº de participantes - % de mujeres y hombres	DEPORTES
52	Habilitar los horarios de los centros deportivos municipales teniendo en cuenta la conciliación familiar, laboral y personal. Indicador: - Nº de actuaciones realizadas	DEPORTES
53	Promoción de valores de igualdad y respeto hacia la diversidad mediante juegos, talleres y actividades en las Escuelas Deportivas Municipales dirigidas a la población infanto-juvenil. Indicadores: - Nº de actividades realizadas en las Escuelas Deportivas Municipales - Nº de participantes - % de mujeres y hombres	DEPORTES

OBJETIVO ESPECÍFICO 5		Sensibilizar a la población jiennense a través del ámbito deportivo sobre el respeto a la diversidad y tolerancia cero ante cualquier tipo de violencia y maltrato.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
54	Desarrollo de medidas de concienciación sobre la violencia contra las mujeres en las actividades deportivas. Indicadores:	DEPORTES



	- Nº campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	
55	Elaboración de campañas a favor de la diversidad sexual, étnica, cultural en el deporte y contra la homofobia, lesbofobia y transfobia. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	DEPORTES

OBJETIVO ESPECÍFICO 6		Fomentar los hábitos de vida saludables de las mujeres de la comunidad jiennense.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
56	Continuar con las campañas realizadas en el "Día Nacional de la Nutrición" para incidir en los programas dirigidos a mejorar la salud de las mujeres mediante hábitos saludables y autocuidado. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de mujeres participantes	SANIDAD
57	Divulgar hábitos saludables en las mujeres. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de mujeres participantes	SANIDAD
58	Visibilizar los recursos de salud sexual y reproductiva, salud sexual y anticoncepción, reproducción asistida, interrupción voluntaria del embarazo, cuadernos de salud de las mujeres. Indicadores: - Nº campañas realizadas - Nº de mujeres participantes	SANIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 7		Reducir el consumo y uso de las drogas tanto legales como ilegales en colectivos vulnerables, especialmente en jóvenes y aplicando la perspectiva de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
59	Desarrollo del Programa de Prevención de Drogodependencia en el ámbito comunitario: "Jaén, Ciudad ante las Drogas". Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
60	Realización de campañas de promoción de hábitos de vida saludable con perspectiva de género.	SERVICIOS SOCIALES



	Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	
61	Realización de actividades que incidan en los factores diferenciales de la adicción, según género. Indicadores: - Nº de actividades realizadas - Nº personas alcanzadas - % de mujeres y de hombres	SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 8		Visibilizar la contribución de las mujeres al progreso social en todos los ámbitos, promoviendo contenidos culturales igualitarios y no sexistas y fomentando el conocimiento desde la perspectiva de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
62	Dinamización de la Universidad Popular de Jaén como un espacio de encuentros, foro de debate, cultura, formación y estudios sobre igualdad y diversidad sexual y de género. Indicadores: - Nº de actividades realizadas - Nº personas participantes - % de mujeres y de hombres	UPM
63	Apoyar y difundir las manifestaciones artísticas locales que promuevan los valores de igualdad y respeto a la diversidad. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - % de mujeres y de hombres	UPM Y CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 9		Facilitar los espacios de la Universidad Popular Municipal y el apoyo técnico a las diferentes asociaciones y entidades de la ciudad.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
64	Colaboración con las asociaciones, plataformas y entidades que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando los espacios de la Universidad Popular y el apoyo técnico, entre otras medidas. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de asociaciones y entidades participantes - Nº de personas participantes	UPM



OBJETIVO ESPECÍFICO 10		Priorizar el ocio como estrategia de desarrollo personal, especialmente en las mujeres.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
65	Fomento de los valores de igualdad y equidad mediante recursos como el cine, el teatro o encuentros literarios. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	UPM
66	Empoderamiento de las mujeres mediante actividades que aumenten su autonomía personal y autoestima como pueden ser el yoga, la danza, el teatro...	UPM
	Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de mujeres participantes	

OBJETIVO ESPECÍFICO 11		Potenciar los servicios municipales de ocio y tiempo libre programados por la Universidad Popular y otros patronatos.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
67	Optimización de los centros públicos municipales para la realización de actividades de ocio en familia. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	UPM PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPORTES CULTURA
68	Programación de la oferta formativa anual con inclusión de la perspectiva de género de manera transversal. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Publicación de la programación anual	UPM
69	Continuar con la atención a la demanda de horarios afines a la conciliación familiar en los talleres de la UPM mediante un taller-guardería en la sede central y/o los barrios (AAVV).	UPM
	Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	



70	Realización de actividades que tengan en cuenta la conciliación familiar como las actividades en el medio ambiente como, cicloturismo o senderismo. Indicadores: - Nº de actividades realizadas - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	UPM
----	--	-----

2.4. MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ACCESIBILIDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Dar a conocer los principios básicos y los valores de respeto por el medio ambiente de forma integradora, poniendo en valor de forma paralela el papel de la mujer.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
71	Realización de talleres incorporando de forma integradora y transversal, poniendo en valor el papel de la mujer. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	MEDIO AMBIENTE
72	Diseño y difusión de un díptico sobre consejos para la conservación de la naturaleza y destacar algunas rutas de senderismo de Jaén. Indicadores: - Publicación del díptico informativo - Nº de ejemplares compartidos	MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Promover el reciclaje y la reutilización de materiales poniendo en valor los recursos propios por encima del consumismo y despilfarro energético como instrumento de lucha contra el cambio climático.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
73	Sensibilización y concienciación sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y las ventajas del reciclado mediante la puesta en marcha de campañas en lugares emblemáticos de la ciudad. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas participantes	MEDIO AMBIENTE
74	Impulso de iniciativas solidarias sobre Ecovidrio, como la campaña del día mundial del cáncer de mama en colaboración con la asociación jiennense de cáncer de mama.	MEDIO AMBIENTE



	Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes	
75	Realización de talleres sobre concienciación en el respeto del medio ambiente y el contacto con la naturaleza desde la perspectiva de género. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes	MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Promocionar la participación de las mujeres en el diseño y uso de los espacios urbanos en la accesibilidad y conservación del medio ambiente.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
76	Acondicionamiento de parques, jardines y zonas verdes mediante mobiliario urbano adecuado que faciliten los cuidados a menores y personas dependientes entre las acciones de conciliación. Indicadores: - Nº de acondicionamientos realizados - Nº de estudios realizados - Nº de personas alcanzadas	MEDIO AMBIENTE/ MANTENIMIENTO URBANO

EJE 3: EMPODERAMIENTO Y AUTONOMÍA DE LAS MUJERES

3.1. CULTURA Y EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL	Promover un nuevo modelo de la ciudadanía jiennense que favorezca el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y su plena participación en los espacios públicos.
---------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Promover los valores de igualdad de género desde la Biblioteca Municipal.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
77	Creación en la Biblioteca Municipal de "El Rincón Violeta": un espacio donde se incluyan cuentos y libros feministas.	CULTURA E IGUALDAD



	Indicadores: - Identificación en las bibliotecas municipales - Nº de libros y cuentos feministas adquiridos (al menos, 5 libros al año)	
78	Incremento de la conciencia de género mediante grupos de lectura de la Biblioteca Municipal, realizando actividades como un coloquio-café. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes	CULTURA
79	Visibilización de las mujeres escritoras mediante campañas en la Biblioteca Municipal. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	CULTURA
80	Incorporación de la perspectiva de género y la diversidad cultural en la adquisición, gestión y desarrollo de actividades de dinamización de las Bibliotecas y centros culturales de Jaén. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes	CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Facilitar la participación y visibilidad de las mujeres en las manifestaciones culturales como creadoras y consumidoras de cultura.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
81	Diseño de una ruta feminista sobre mujeres destacadas de Jaén en los últimos siglos, que contribuyan a conocer su papel y aportaciones en la historia. Indicador: - Publicación de la Ruta Feminista - Nº de difusiones realizadas	CULTURA IGUALDAD
82	Recuperación de la historia de las mujeres y sus aportaciones en el progreso social desde la interculturalidad y diversidad. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes	CULTURA E IGUALDAD
83	Visibilizar a las mujeres creadoras en la programación de actos culturales, como obras teatrales o exposiciones de arte. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de mujeres creadoras que participan en la programación	CULTURA
84	Fomento de la producción creadora realizada por mujeres para que ponga en valor los avances en la igualdad entre mujeres y	CULTURA



	hombres.	
	Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de mujeres creadoras presentadas	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Emplear el principio de paridad en la programación cultural.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
85	Análisis de la presencia de mujeres y hombres en la programación cultural y en la participación de jurados y concesión de premios. Indicadores: - Nº de mujeres participantes en la programación - Nº de jurados constituidos - % de mujeres y hombres en la composición de los jurados	CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Eliminar tradiciones que supongan una vulneración de los derechos de las personas.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
86	Análisis de las festividades y tradiciones de la ciudad para la incorporación de cambios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres. Indicador: - Nº de análisis realizados - Nº de iniciativas realizadas	CULTURA
87	Habilitar puntos de luz en lugares considerados como factor de riesgo para la integridad física de las mujeres como medida de prevención ante la violencia sexual, haciendo hincapié en la gestión de infraestructuras de las fiestas en la ciudad. Indicadores: - Nº de actuaciones realizadas - Nº estudios realizados	CULTURA E IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 5		Fomentar el enriquecimiento de diversidad cultural y dar a conocer las distintas culturas convivientes en la ciudad.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA



88	Emplear nombres de mujeres destacadas en la denominación de calles, edificios o parques de la ciudad. Indicadores: - Nº de calles nombradas, dedicadas o reconocidas - % de nombradas, dedicadas o reconocidas a mujeres y a hombres	CULTURA
89	Organización de un encuentro multicultural para dar a conocer la diversidad de culturas que conviven en Jaén y fomentarlo como un espacio de respeto y enriquecimiento cultural. Indicadores: - Nº encuentros realizados - Nº de personas asistentes - Nº de entidades asistentes	CULTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO 6		Romper con los estereotipos de género tradicionales especialmente desde las edades más tempranas.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
90	Desarrollo de acciones de sensibilidad en materia de igualdad y respeto a la diversidad en los centros educativos y sociales que propicien un análisis crítico del sistema de socialización dirigidos a la población infantil. Indicadores: - Nº de actividades realizadas - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	EDUCACIÓN E IGUALDAD
91	Prevención y visibilización de la igualdad entre mujeres y hombres mediante concursos de dibujo reivindicativos en los centros educativos de la ciudad. Indicadores: - Nº de concursos realizados - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	EDUCACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 7		Favorecer una educación, libre de estereotipos y roles de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
92	Incorporación de la educación para la igualdad como contenido transversal en programas educativos, de ocio y tiempo libre. Indicadores:	EDUCACIÓN



	- Nº de actividades realizadas - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes - % de mujeres y hombres	
93	Fomentar la participación de los centros educativos en los días 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y 25 de noviembre, Día para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas en los centros educativos en torno a la 8 de marzo y 25 de noviembre - Nº de centros participantes - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes	EDUCACIÓN E IGUALDAD
94	Programación de actividades formativas, en colaboración con los centros educativos jiennenses y las AMPAS, destinadas al alumnado en materia de igualdad de oportunidades, cambio de roles y estereotipos, educación afectivo sexual, respeto a la diversidad y resolución de conflictos. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas en los centros educativos - Nº de centros participantes - Nº de AMPAS participantes - Nº de personas participantes - Nº de niñas y niños participantes	EDUCACIÓN E IGUALDAD
95	Realización de campañas para el uso no sexista de los juguetes dirigidas tanto al alumnado como a padres y madres. Indicadores: - Nº de campañas realizadas en los centros educativos - Nº de centros participantes - Nº de personas alcanzadas - Nº de niñas y niños participantes	- EDUCACIÓN E IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 8		Fomentar cambios en actitudes y valores que rechacen cualquier tipo de discriminación y violencia.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
96	Fomento de valores como el respeto, la libertad y la igualdad mediante actividades dirigidas a adolescentes para propiciar unas relaciones igualitarias libres de violencia en el ámbito educativo. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas en los centros educativos - Nº de centros participantes	EDUCACIÓN, IGUALDAD Y JUVENTUD



	- Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	
--	---	--

3.2. EMPODERAMIENTO

OBJETIVO GENERAL	Garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudadanía jiennense.
------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Promocionar la toma de conciencia sobre la situación de género y la autonomía de las mujeres.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
97	Formación en igualdad de género sobre el análisis del origen y como aún se mantienen las desigualdades de género. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD
98	Fomento del asociacionismo entre mujeres creando encuentros donde prime la sororidad entre mujeres. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de sesiones plenarias del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de personas asistentes por convocatoria - Nº de entidades y asociaciones asistentes	IGUALDAD
99	Realización de actividades grupales para desmitificar las creencias y estereotipos de género tradicionales, e impulso de nuevos roles y cambio de valores. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD
100	Diseño e implantación de una "Escuela Feminista Municipal" donde se trabaje tanto con hombres como con mujeres. Indicadores: - Nº de talleres realizados dentro de la Escuela Feminista Municipal - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD



OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Reconocer y visibilizar a las mujeres jiennenses relevantes e impulsar nuevos liderazgos.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA/ CONCEJALÍA
101	Realización de acciones formativas para que las mujeres desarrollen habilidades sociales como el liderazgo, asertividad etc. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de mujeres participantes	IGUALDAD
102	Reconocimiento anual a personal y entidades destacadas en la promoción de la igualdad en Jaén "Premios Jaeneras" Indicadores: - Nº de candidaturas presentadas a los Premios - Nº de entidades participantes	IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Favorecer la participación activa de las mujeres en el ámbito público.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA/ CONCEJALÍA
103	Desarrollo de foros de debate, charlas, mesas redondas, etc., con la presencia e implicación de mujeres y hombres. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD
104	Impulso al Consejo Local de Igualdad como órgano de participación en las políticas de género municipales. Indicadores: - Nº de sesiones plenarias del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de personas asistentes por convocatoria - Nº de entidades y asociaciones asistentes - Nº de nuevas asociaciones integrantes desde su última constitución en 2019	IGUALDAD
105	Implicación de la Comisión Permanente como órgano de gobierno del Consejo Local de Igualdad en el III Plan de Igualdad. Indicadores: - Nº de sesiones plenarias del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de personas asistentes por convocatoria - Nº de entidades y asociaciones asistentes - Participación de la comisión como jurado de los Premios Jaeneras - Nº de actividades en la que participa la Comisión Permanente	IGUALDAD



106	Fomento de la colaboración del Área de Igualdad con las asociaciones de mujeres. Indicadores: - Nº de sesiones plenarias del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de sesiones de la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad convocadas - Nº de personas asistentes por convocatoria - Nº de entidades y asociaciones asistentes - Nº de reuniones a las que asiste el Área de Igualdad	IGUALDAD
107	Facilitar el acceso a las asociaciones de mujeres a los recursos municipales. Indicadores: - Campaña anual de información de espacios municipales - Nº de usos de espacios municipales por parte de las asociaciones de mujeres	IGUALDAD

3.3. FORMACIÓN Y EMPLEO

OBJETIVO GENERAL	Fomentar valores como la igualdad de género y de respeto a la diversidad en las actividades programadas por el IMEFE
------------------	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Incrementar el acceso de las mujeres a la formación y empleo en condiciones de igualdad de trato y oportunidades.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
108	Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones relacionadas con la orientación, formación para la búsqueda de empleo, en programas y proyectos de formación, empleo y desarrollo empresarial. Indicadores: - Nº de cursos realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IMEFE
109	Continuar con los proyectos de mejora de la empleabilidad dirigidos a las mujeres jiennenses. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de mujeres participantes	IMEFE
110	Realización de talleres de formación para potenciar el desarrollo de competencias profesionales como habilidades sociales, comunicación, autoestima y liderazgo. Indicadores: - Nº de cursos realizados	IMEFE



	- Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	
111	Realización de talleres de alfabetización digital dirigidos a mujeres, especialmente, para las más vulnerables. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IMEFE, SERVICIOS SOCIALES Y UPM
112	Concienciación sobre la importancia de la formación continua y el reciclaje permanente para permanecer en el mercado laboral. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IMEFE SERVICIOS SOCIALES
113	Coordinación con otras entidades de orientación para el empleo para que incorporen la perspectiva de género en sus servicios. Indicadores: - Nº de encuentros con entidades mantenidos - Nº de iniciativas realizadas	IMEFE

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Conseguir un mayor número de mujeres en sectores laborales menos feminizados.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
114	Desarrollo de itinerarios formativos que fomenten la inclusión y participación de las mujeres en sectores en los que se encuentran menos representadas. Indicadores: - Nº de itinerarios formativos realizados - Nº de iniciativas realizadas	IMEFE
115	Fomento de la presencia femenina en sectores que estén subrepresentadas en los programas de Escuela Taller u otros. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº mujeres participantes	IMEFE
116	Continuar en coordinación con el Área de Igualdad para la puesta en marcha de módulos transversales de género. Indicador: - Nº de talleres impartidos	IMEFE E IGUALDAD



OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Apoyar a la inclusión en el mercado laboral a aquellas mujeres que se encuentren en riesgo de exclusión social o mayor vulnerabilidad.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
117	Llevar a cabo medidas de acción positiva para las mujeres en situación vulnerable en programas de empleo del Ayuntamiento. Indicadores: - Nº de itinerarios formativos realizados - Nº de iniciativas realizadas	IMEFE
118	Coordinación entre Administraciones Públicas y otras entidades para la inserción laboral de las mujeres, especialmente las más vulnerables. Indicador: - Nº de encuentros realizados - Nº de Administraciones, entidades y asociaciones contactadas	IMEFE
119	Creación de itinerarios de inserción laboral para mujeres en situación de vulnerabilidad especialmente en las mujeres que sufren violencia de género, mujeres víctimas de trata, jóvenes y mayores. Indicadores: - Nº de itinerarios formativos realizados - Nº de iniciativas realizadas	IMEFE

OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Fomentar la "cultura emprendedora", e incrementar las actividades de apoyo a las iniciativas emprendedoras.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
120	Promoción de las iniciativas empresariales de mujeres mediante asesoramiento e incentivos. Indicadores: - Nº de lanzaderas impulsadas - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IMEFE
121	Participar en espacios de colaboración y/o decisión con el fin de premiar a empresas corresponsables con la igualdad y a favor de la diversidad de la ciudad de Jaén. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Promoción de los Premios Jaeneras en el ámbito de la empresa	IMEFE IGUALDAD
122	Implantación de medidas de apoyo para el mantenimiento de las empresas creadas por mujeres y su continuación en el tiempo.	IMEFE



	Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de empresas alcanzadas	
123	Colaboración con el Área de Igualdad en el asesoramiento e información a las empresas sobre los beneficios de la realización de Planes de Igualdad. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de empresas alcanzadas	IMEFE E IGUALDAD
124	Fomento del emprendimiento femenino mediante el Área de Empresas del IMEFE. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº mujeres participantes	IMEFE
125	Sensibilización e información en materia de igualdad dirigida al sector empresarial, promocionando la contratación de mujeres e incidiendo en la lucha contra la violencia de género y el acoso sexual laboral, en colaboración con el Área de Igualdad. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de empresas participantes	IMEFE E IGUALDAD
126	Impulso del emprendimiento femenino mediante información sobre los recursos que dispone el IMEFE como la cesión de espacios como viveros, despachos y locales, de forma gratuita. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IMEFE

EJE 4: GOBERNANZA SOCIAL CORRESPONSABLE

OBJETIVO GENERAL	Favorecer una real y efectiva conciliación de la vida personal, familiar y profesional, a fin de que los tiempos de mujeres y hombres sean más igualitarios.
-------------------------	--

4.1. CONCILIACIÓN Y CORESPONSABILIDAD: MASCULINIDADES IGUALITARIAS



OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Promover espacios de reflexión sobre los mandatos tradicionales de género y fomentar el cambio de conciencia.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
127	Promover mesas redondas, foros de debate y conferencias feministas que rompan los roles y estereotipos sexistas. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD
128	Promoción de cambio de roles de género mediante el concurso de cortometrajes <i>Decortoon Joven</i> manteniendo el premio Valores en Igualdad. Indicadores: - Nº de cortometrajes presentados - Nº de cortometrajes que optan al Premio "Valores en Igualdad" del Certamen <i>Decortoon Joven</i>	IGUALDAD 012JUVENTUD
129	Realización de campañas para la sensibilización de los nuevos modelos de masculinidad y feminidad mediante las redes sociales. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD
130	Campaña de corresponsabilidad en cuidados y tareas del hogar en actividades culturales y de ocio de la infancia, juventud y mayores. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD
131	Realización de actuaciones dirigidas a favorecer la parentabilidad positiva. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES

4.2. RECURSOS SOCIALES PARA LA CONCILIACIÓN



OBJETIVO GENERAL	Promover y garantizar el derecho de acceso y uso de los servicios sociales.	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Facilitar las condiciones que favorezcan la equidad en el acceso a los servicios sociales.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
132	Promoción y apoyo de iniciativas y servicios municipales que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	SERVICIOS SOCIALES
133	Adaptación de los recursos municipales para facilitar la atención a cualquier persona, incluidas las personas con diversidad funcional y diversas capacidades, mediante atención en horarios de mañana y tarde, atención presencial y telefónica, usando medios y espacios accesibles. Indicadores: - Nº de servicios con horario adaptado - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
134	Difusión de recursos sociales entre la población general y asociaciones específicas por medios actuales como redes sociales y canales de WhatsApp. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
135	Colaboración con las asociaciones de personas con diversas capacidades y apoyo de las mujeres con dificultades al acceso de los distintos recursos municipales. Indicador: - Nº de encuentros realizados - Nº de entidades y asociaciones colaboradoras	SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Generar espacios de participación, análisis, formación y/o coordinación de los recursos sociales especialmente dirigidos a mujeres.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
136	Creación y mantenimiento del órgano de participación y coordinación, denominado Mesa Local de "Programas sociales para la mujer".	SERVICIOS SOCIALES



	Indicadores: - Nº de encuentros realizados - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	
137	Desarrollo y actualización permanente de una guía de recursos sobre los programas sociales vigentes en materia de mujer. Indicador: - Publicación de la Guía	SERVICIOS SOCIALES
138	Generación de espacios para el análisis y la formación de profesionales en materia de intervención social con mujeres. Indicadores: - Nº de encuentros realizados - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Favorecer el desarrollo integral desde la intervención social aplicando la perspectiva de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
139	Aplicación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social a nivel individual, familiar y comunitario. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
140	Promoción de los recursos sociales de conciliación familiar garantes de la educación en igualdad. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
141	Impulso de medidas que den respuesta a las necesidades económicas, sociales y educativas de las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
142	Promoción del uso de las Escuelas Infantiles como recurso de conciliación y garantes de la educación en igualdad con menores de 0 a 3 años. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Nº de niñas y niños perceptores del servicio	SERVICIOS SOCIALES



OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Generar recursos que redunden en una mejor integración social.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
143	Realización de actuaciones de dinamización e integración intercultural. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES
144	Desarrollo de actividades dirigidas a la promoción y participación y acceso a los recursos de la mujer gitana. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Nº de mujeres gitanas participantes	SERVICIOS SOCIALES
145	Realización de actividades interculturales dirigidas al acercamiento e integración social y cultural de las personas inmigrantes. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Nº de personas inmigrantes participantes - % de mujeres y hombres	SERVICIOS SOCIALES
146	Realización de actuaciones dirigidas a la promoción del valor de la diversidad y la convivencia. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas	SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 5		Impulsar recursos sociales destinados a personas mayores.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
147	Fomentar campañas de sensibilización en los Centros de Participación Activa sobre igualdad y contra la violencia de género. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Nº de centros participantes	SERVICIOS SOCIALES
148	Aumento de actividades dirigidas a personas mayores en materia de igualdad Indicadores:	SERVICIOS SOCIALES



	- Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	
149	Desarrollo de proyectos de prevención del maltrato hacia mujeres mayores. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	SERVICIOS SOCIALES
150	Atención a situaciones de necesidad o vulnerabilidad social en personas mayores (ayuda a domicilio, teleasistencia, servicio de comida a domicilio) Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	SERVICIOS SOCIALES
151	Promover proyectos de apoyo emocional y acompañamiento a personas mayores. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de personas alcanzadas - % de mujeres y hombres	SERVICIOS SOCIALES

EJE 5: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

OBJETIVO GENERAL	Abordar la violencia contra las mujeres proporcionando una respuesta integral.
------------------	--

5.1. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Sensibilizar mediante los medios de comunicación municipales sobre la violencia contra las mujeres	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
152	Difusión de las actividades realizadas por las distintas áreas. Indicadores: - Nº de actuaciones compartidas y publicadas - Nº población diana	COMUNICACIÓN
153	Sensibilización y concienciación de la población jiennense del problema social, y las consecuencias que tiene para la	COMUNICACIÓN



	ciudadanía la violencia contra las mujeres. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	
154	No realizar contrataciones, con medios de comunicación que publiciten teléfonos de contacto. Indicador: - No realizar contrataciones	COMUNICACIÓN
155	Sensibilización de la ciudadanía mediante campañas contra la violencia de género, en lugares como el mercadillo o los mercados de abastos de Jaén. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	COMERCIO
156	Asistencia del personal político de la corporación municipal a las concentraciones que se realicen en la ciudad, contra la violencia hacia las mujeres. Indicadores: - Nº de actos convocados - Nº de miembros de la corporación presentes	IGUALDAD- TRANSVERSAL

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Sensibilizar a las Asociaciones Vecinales sobre la violencia contra las mujeres y sus repercusiones en la mujer, familia y sociedad.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
157	Implicación y participación del tejido asociativo, en las campañas de sensibilización contra la Violencia de Género, entre otras campañas del Ayuntamiento de Jaén. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas - Nº asociaciones participantes en los actos convocados	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
158	Fomento de un espacio seguro libre de violencia de género dentro de cada centro perteneciente a las diferentes Asociaciones Vecinales. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de asociaciones participantes - Nº de puntos seguros identificados	IGUALDAD- PARTICIPACIÓN CIUDADANA



OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Fortalecer las actividades de detección, sensibilización y prevención de las violencias machistas entre la ciudadanía jiennense.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
159	Visibilización de los diferentes tipos de violencias machistas y refuerzo de la información mediante datos de fuentes oficiales. Indicador: - Nº de publicaciones de datos en espacio propio de la Concejalía de Igualdad	IGUALDAD
160	Fomento de valores como el respeto, la libertad y la igualdad mediante actividades dirigidas a adolescentes para propiciar unas relaciones igualitarias libres de violencia en el ámbito educativo Indicadores: - Nº talleres de formación realizados - Nº de centros educativos participantes - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	EDUCACIÓN E IGUALDAD
161	Fomento de la población para su implicación en la denuncia y detección de actos de violencia machista. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD
162	Realización de actividades de sensibilización y prevención contra la violencia de género en sus diferentes formas. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD- SERVICIOS SOCIALES

5.2. ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Promover el uso de las nuevas tecnologías como redes sociales para sensibilizar a la población en igualdad y respeto a la diversidad.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
163	Sensibilización sobre usos alternativos de las redes sociales mediante campañas. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD
164	Concienciación a padres y madres sobre la detección de la violencia machista en menores a través de las TICs. Indicadores:	IGUALDAD



	- Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	
165	Impartir acciones formativas en colaboración con los centros educativos y las AMPAS dirigidos a preadolescentes para favorecer el uso de las tecnologías y ofrecer pautas para la detección ante abuso machista en las TICs como el Sexting, Grooming, Cyberbullying... Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº talleres de formación realizados - Nº de centros educativos participantes - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	IGUALDAD Y GRUPO ALBA

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Facilitar el acceso de las mujeres que sufren violencia machista a los recursos municipales
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
166	Información y derivación sobre los recursos existentes especializados en Violencia de género en la ciudad. Indicadores: - Nº de actuaciones realizadas - Nº de derivaciones realizadas	IGUALDAD-SERVICIOS SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Concienciar a la sociedad para que denuncien formalmente los casos de violencia de género.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
167	Incorporación de protocolos de prevención y actuación contra las agresiones machistas en espacios de ocio y festividades de Jaén. (Punto Violeta) Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas participantes - Nº de población de diana	IGUALDAD-GRUPO ALBA-CULTURA
168	Dar a conocer entre la ciudadanía jiennense las funciones del "Grupo Alba" a través de las redes sociales y mediante la elaboración de una guía que recoja normas y recomendaciones de actuación dirigida especialmente a las mujeres que sufren violencia de género. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas participantes	GRUPO ALBA



169	Compartir recursos eficaces para combatir la violencia de género o problemas puntuales de las víctimas. Indicadores: - Nº de actuaciones realizadas - Nº de personas participantes - Nº de entidades colaboradoras	GRUPO ALBA
170	Elaboración por el Grupo Alba de campañas de sensibilización contra la violencia de género. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	GRUPO ALBA

OBJETIVO ESPECÍFICO 4		Proteger a las mujeres que sufren violencia de género mediante el Grupo Alba de la Policía Local.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
171	Coordinación y derivación de usuarias víctimas de violencia de género del Ayuntamiento e IAM, teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad. Indicadores: - Nº de derivaciones - Nº de encuentros con otras entidades (IAM) - Nº de mujeres atendidas	GRUPO ALBA
172	Asesoramiento y gestión del recurso de Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de violencia de género (ATENPRO). Indicadores: - Nº de atenciones realizadas - Nº de mujeres atendidas	GRUPO ALBA

5.3. MEDIDAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL

OBJETIVO GENERAL	Combatir la violencia de género mediante la unión de fuerzas y estrategias junto a todas las instituciones.
---------------------	---

OBJETIVO ESPECÍFICO 1		Manifestar el rechazo social e institucional ante las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA /



		CONCEJALÍA IGUALDAD
173	Promoción de las iniciativas de las asociaciones de hombres jiennenses que se posicionen y rechacen de forma activa todo tipo de violencia machista. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de personas alcanzadas	
174	Realización de manifestaciones y denuncia pública de rechazo ante hechos graves que ocurran en la ciudad contando en unión con organizaciones ciudadanas y movimientos feministas de Jaén. Indicadores: - Nº de actos convocados - Nº de acciones realizadas - Nº de personas participantes	IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Atender, informar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus familias.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA	
175	Coordinación con el Centro de Información a la Mujer e informar sobre los servicios que prestan facilitando la accesibilidad de todas las mujeres. Indicadores: - Nº de contactos realizados - Nº de acciones realizadas	SERVICIOS SOCIALES	
176	Aplicación de actuaciones de acción positiva que prioricen el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género y sus familias, a los recursos, servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Municipales. Indicadores: - Nº de actuaciones realizadas - Nº de mujeres atendidas	SERVICIOS SOCIALES	
177	Actuaciones de prevención y detección de posibles situaciones de violencia de género en usuarias de los diferentes servicios y prestaciones de los Servicios Sociales Municipales. Incidiendo en mujeres mayores, migrantes, con diversidad funcional, pertenecientes al colectivo LGTBIQ+, víctimas de trata...	SERVICIOS SOCIALES	
178	Establecer actuaciones de mediación y apoyo a las mujeres que han sufrido violencia de género dirigidas a su recuperación integral al apoyar un sistema de funcionamiento familiar	SERVICIOS SOCIALES	



	adecuado, tras las disfunciones intrafamiliares provocadas por dicha violencia. Indicadores: - Nº de actuaciones realizadas - Nº de mujeres atendidas	
--	--	--

OBJETIVO ESPECÍFICO 3		Orientar a las fuerzas y cuerpos de seguridad para la evaluación del riesgo que corre una mujer de sufrir una nueva agresión.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
179	Continuación de la formación sobre igualdad y violencia de género en los cursos impartidos en la Academia de Policía Local, especialmente el personal del "Grupo Alba". Indicadores: - Nº talleres de formación realizados - Nº de personas participantes - % de mujeres y hombres	GRUPO ALBA
180	Información sobre la protección necesaria de los hijos e hijas menores, ya que también son víctimas directas de la violencia de género. Indicador: - Nº de informaciones realizadas a los hijos e hijas menores de mujeres víctimas de violencia de género	GRUPO ALBA
181	Creación de mecanismos policiales de protección adecuados que no estén condicionados a la existencia de una denuncia previa para su funcionamiento. Indicador: - Puesta en funcionamiento del protocolo	GRUPO ALBA

EJE 6: RESPETO A LA DIVERSIDAD LGBTI⁴

OBJETIVO GENERAL	Lograr que la ciudadanía jiennense tenga una convivencia respetuosa y tolerante con las personas del colectivo LGBTI.
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Aumentar el compromiso de las instituciones municipales de Jaén por el desarrollo de su ciudadanía sensibilizándola por la igualdad entre mujeres y hombres y con los derechos del colectivo LGBTI.

⁴ LGBTI: denominación que utiliza la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGBTI del Ministerio de Igualdad.



Nº	ACTUACIÓN	AREA / CONCEJALÍA
182	Visibilización en las señales y mobiliario urbano de la diversidad sexual plasmando los colores LGTBI en la ciudad de Jaén. Indicadores: - Mantener los bancos instalados - Nº de nuevos elementos instalados	IGUALDAD
183	Colocación de la bandera LGTBI en el balcón del Ayuntamiento y edificios municipales los días 17 de mayo y 28 de junio. Indicador: - Colocación de la bandera, al menos los días marcados	IGUALDAD
184	Iluminación de edificios públicos y emblemáticos de la ciudad como el Ayuntamiento con los colores de la bandera de diversidad en las fechas más emblemáticas. Indicador: - Iluminación del Ayuntamiento al menos los días marcados	IGUALDAD
185	Fomento de espacios seguros, libres de violencia, en feria y otros eventos. Al Punto Violeta ya existente se le añade el Punto Diverso. Indicadores: - Nº de campañas realizadas de Punto Violeta en la feria y/o fiestas de especial afluencia - Nº de población de diana	IGUALDAD
186	Creación de un órgano o consejo LGTBI de participación para canalizar las necesidades, reivindicaciones, iniciativas y actividades del colectivo LGTBI. Indicadores: - Puesta en funcionamiento del órgano de participación - Nº de entidades participantes	IGUALDAD
187	Coordinación de las asociaciones y entidades LGTBI con los Servicios Sociales, para la detección de personas en situación de riesgo de exclusión social Indicadores: - Nº de encuentros realizados - Nº de entidades participantes	IGUALDAD SERVICIOS SOCIALES
188	Coordinación de las asociaciones y entidades LGTBI con IMEFE, para información, de formación y empleo. Indicadores: - Nº de encuentros realizados - Nº de entidades participantes	IGUALDAD IMEFE



OBJETIVO ESPECÍFICO 2		Fomentar una convivencia libre de violencia, respetuosa con las personas LGTBI, visibilizando su situación de desventaja histórica y sus reivindicaciones, para combatir el odio y la violencia contra el colectivo.
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
189	Sensibilización mediante campañas, jornadas, seminarios etc., sobre los derechos del colectivo LGTBI y contra la LGTBIFobia, dirigidas al movimiento asociativo, centros educativos, población en general. Indicadores: - Nº de campañas realizadas - Nº de entidades participantes - Nº de personas alcanzadas	IGUALDAD EDUCACIÓN SERVICIOS SOCIALES
190	Ampliar cada año, en las bibliotecas municipales el fondo de títulos de libros específicos de temática LGTBI. Indicador: - Nº de libros adquiridos (al menos 5 por año)	IGUALDAD CULTURA
191	Contribuir a la construcción de la Memoria Histórica del Colectivo y su difusión. Indicador: - Nº de iniciativas realizadas	IGUALDAD CULTURA
192	Desarrollo de acciones reivindicativas en coordinación con las asociaciones del colectivo LGTBI para exigir la garantía de los derechos y la dignidad de las personas pertenecientes al mismo. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	IGUALDAD
193	Visibilizar la diversidad LGTBI en los días internacionales de los mismos. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	IGUALDAD
194	Elaboración de una guía educativa sobre diversidad LGTBI. Indicador: - Publicación de la guía educativa	IGUALDAD
195	Apoyar y colaborar con las asociaciones LGTBI para que realicen talleres. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de entidades participantes	IGUALDAD
196	Impartición de talleres de sensibilización destinados a	IGUALDAD



	ciudadanía LGTBI y no LGTBI y para personal del Ayuntamiento.	
	Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	

OBJETIVO ESPECÍFICO 3	Combatir la lucha contra el odio y la violencia hacia el colectivo LGTBI	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA / CONCEJALÍA
197	Organización de actuaciones reivindicativas por parte del Ayuntamiento de Jaén a favor de la lucha contra toda forma de discriminación, LGTBIFobia tanto en espacios públicos como privados. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	IGUALDAD

OBJETIVO ESPECÍFICO 4	Propiciar la presentación de un servicio de información y asesoramiento LGTBI de calidad en el Hotel de Asociaciones de Juventud por parte de las asociaciones de este ámbito, coordinando espacios y actuaciones.	
Nº	ACTUACIÓN	ÁREA /CONCEJALÍA
198	Propiciar la formación del personal del Área Municipal de Juventud en materia LGTBI por personas propias del colectivo. Indicadores: - Nº de talleres realizados - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	IGUALDAD- JUVENTUD
199	Coordinación y desarrollo de iniciativas y campañas, en colaboración con las asociaciones y entidades LGTBI del Hotel de Asociaciones de Juventud en materia de forma afectivo-sexual y derechos civiles. Indicadores: - Nº de iniciativas realizadas - Nº de entidades participantes - Nº de personas participantes	IGUALDAD- JUVENTUD
200	Coordinación de las asociaciones y entidades LGTBI para garantizar un servicio de información y asesoramiento permanente en el Hotel de Asociaciones de Juventud.	IGUALDAD JUVENTUD



	Indicadores: - Mantener el Punto de Encuentro de las entidades en el Hotel de Asociaciones - Nº de encuentros con las asociaciones que forman parte del Punto de Encuentro	
--	---	--



C. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El objetivo de la evaluación es realizar mejoras en las actuaciones del Plan de Igualdad consiguiendo que sea un Plan dinámico que se adapte a la realidad social de cada momento. La evaluación es necesaria para conocer el grado de cumplimiento de objetivos y actuaciones acordadas en el Plan, pero también para conocer la implicación de cada área. Con la evaluación se descubrirán las necesidades que quedan por cubrir en los próximos años y por supuesto será un referente fundamental que marcará el rumbo de la elaboración de un futuro Plan de Igualdad una vez finalice su periodo de vigencia

Entre las funciones de la Comisión está la de evaluar la ejecución de las actuaciones del III Plan de Igualdad, al finalizar cada año y proponer futuras mejoras al mismo. La Comisión Municipal de Transversalidad de Género, formada por personal técnico de cada área como personal de referencia y coordinación de igualdad, tendrán competencias de ejecución y evaluación del III Plan de Igualdad.

Cada técnico y técnica de la Comisión Trasversal debe emitir un informe de evaluación cada dos años, de las actuaciones de su área utilizando indicadores cuantitativos y cualitativos. Posteriormente, el Área de Igualdad presentará un informe de Evaluación Final el cual lo presentará a la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad.

En los anexos hay adjunta una ficha de evaluación que deberá ser cumplimentada para llevar a cabo la evaluación de cada área.



D. ANEXOS.

FICHA DE EVALUACIÓN

EJE					
Nº Y NOMBRE DE LA ACTUACIÓN					
CONCEJALÍA RESPONSABLE					
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD					
INDICADORES	Definición	Valor			
AÑO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN	2022	2022	2024	2025	2026
Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS (añadir si es posible contabilizar)	Nº Mujeres:				
	Nº Hombres:				
	Total:				
VALORACIÓN	DEBILIDADES:				
	FORTALEZAS:				
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD					
ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ACTIVIDAD					



DÍAS INTERNACIONALES.

FEBRERO

DÍA 6: Día Mundial de Tolerancia cero a la mutilación genital femenina (*área de salud/ SS.SS*)

DÍA 11: Día Internacional de la Mujer y la niña en la ciencia (*educación*)

MARZO

DÍA 4: Día Internacional de la Concienciación sobre el Virus del Papiloma Humano (*Salud*)

DÍA 8: Día Internacional de la mujer (*igualdad*)

DÍA 26: Día Mundial de prevención del cáncer de cuello uterino (*salud*)

DÍA 30: Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar (*Servicios Sociales*)

DÍA 31: Día Internacional de la Visibilidad Transgénero (*Igualdad-diversidad*)

ABRIL

DÍA 22: Día Internacional de las niñas en las TIC (*educación*)

DÍA 26: Día de la Visibilidad Lésbica (*igualdad-diversidad*)

MAYO

DÍA 8: Día Mundial del Cáncer de Ovario (*salud*)

DÍA 12: Día internacional de las mujeres matemáticas (*Educación*)

DÍA 15: Día Internacional de las familias (*Servicios sociales*)

DÍA 17: Día Internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia (*Igualdad-diversidad*)

JUNIO

DÍA 23: Día internacional de la mujer en la ingeniería (*educación*)

DÍA 28: Día Internacional del Orgullo LGBTQ+ (*igualdad-diversidad*)

JULIO

DÍA 25: Día internacional de la mujer Afrodescendiente (*Cultura*)



AGOSTO

DÍA 31: Día Internacional de la Obstetricia (*salud*)

SEPTIEMBRE

DÍA 4: Día Mundial de la Salud Sexual (*Salud*)

DÍA 18: Día Internacional de la Igualdad Salarial (*IMEFE*)

DÍA 23: Día Internacional contra la Explotación Sexual y la trata de personas (*Grupo Alba*)

Día Internacional de la Bisexualidad (*igualdad-diversidad*)

DÍA 26: Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en adolescentes (*juventud*)

OCTUBRE

DÍA 11: Día Internacional de la niña (*igualdad*)

DÍA 12: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (*cultura*)

DÍA 15: Día Mundial de la Mujer Rural (*Medio Ambiente*)

DÍA 18: Día Mundial de la Menopausia (*salud*)

DÍA 19: Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama (*salud*)

DÍA 26: Día para la Conciencia de la comunidad Intersexual (*diversidad*)

NOVIEMBRE

DÍA 4: Día Internacional contra la violencia y el acoso escolar incluido el ciberacoso (*educación*)

DÍA 5: Día Internacional de las personas cuidadoras (*Servicios Sociales*)

DÍA 19: Día Internacional de la Mujer Emprendedora (*IMEFE*)

DÍA 25: Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres (*igualdad-Grupo Alba*)

DICIEMBRE

DÍA 1: Día Mundial de la lucha contra el SIDA (*salud*)

DÍA 3: Día Internacional de las personas con discapacidad (*servicios sociales*)

DÍA 10: Día de los Derechos Humanos (*igualdad*)

Fuente: diainternacionalde.com



**ALINEACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD CON LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU AGENDA 2030.**



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate del asunto, con dos turnos de intervención, dando en primer lugar la palabra a la Concejal delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado.

Toma la palabra D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Traemos al Pleno de hoy, para su aprobación provisional, el III Plan de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Jaén. Partíamos de un II Plan de Igualdad cuya vigencia estaba marcada hasta el año 2020, pero que permitía su continuidad mientras no hubiera un nuevo plan que lo renovara. La evaluación del II Plan de igualdad ha tenido no pocas complejidades que me gustaría compartir con ustedes. La pandemia nos dio varias razones. Dificultaba las reuniones de trabajo de la Comisión transversal de género, que era la responsable de enviar los datos, y algunas áreas tenían que hacer frente a otras prioridades que la pandemia estaba marcando. Por otro lado, el cambio de las áreas de trabajo de algunas personas que formaban parte de la Comisión transversal de género también nos hizo tener alguna complejidad.

Se dio por cerrada la evaluación del II Plan de Igualdad, que está disponible para su consulta en la Concejalía, y aquí también lo tenemos, y empezamos con el proceso de elaboración del III Tercer Plan de Igualdad. El proceso de elaboración de un plan es complejo, ha pasado por diversas etapas de las que voy a intentar recoger las más relevantes y explicarlas, y hacerlo lo más breve posible:

La primera fue la toma de decisión de hacerlo a través de una empresa externa de servicios sociales y experta en temas de igualdad, debido a la carga que supone la elaboración de un plan, tan transversal como es el Plan de Igualdad, y que la Concejalía y el Área de Igualdad no contaba con un personal suficiente para llegar a acometer estos trabajos aparte de las otras tareas que tienen que implementarse desde las áreas, como; la ejecución del Pacto de Estado contra la Violencia de Género u otras tareas.

La empresa encargada de realizar el plan, una vez realizado el proceso de contratación, realizó un estudio sobre la información recogida tanto en el II Plan de Igualdad, como en la evaluación de este, y otras propuestas. Con todo esto, un trabajo de varios meses, se preparó una batería de propuestas que se distribuyó a las áreas de las competencias del Ayuntamiento.

En septiembre de 2021 se convocó la Comisión Transversal de Género para informar del procedimiento de redacción y de la necesaria implicación de sus componentes para la consecución de los objetivos, que era el aprobar un III Plan de Igualdad. El procedimiento consistía en la valoración de las propuestas que remitía la empresa. La empresa, como digo, trasladó una batería de propuestas en las que deberían de valorar cuáles eran las adecuadas por área, modificar aquellas que podían utilizarse pero no consideraban que estuvieran del todo bien, desechar aquellas que no tuvieran en cuenta, que no las vieran correctas, sustituirlas o modificarlas, como digo.

Indicar también que a las áreas que figuran en el anterior Plan de Igualdad sumamos dos áreas nuevas que considerábamos que era importante que estuvieran en este III Plan de Igualdad porque algunas veces nos habían llegado algunas dudas, algunas sugerencias, y era importante ir sumando más áreas competenciales del Ayuntamiento. Estas áreas son; el Área de Comercio, Consumo y Mercados, y el Área de Participación Ciudadana, que no estaban en el anterior. En total hablamos de catorce áreas que están implicadas en el diseño y en la redacción del III Plan de Igualdad.



La siguiente fase, es el proceso de trabajo de cada área de estudiar, como digo, esta batería de propuestas y remitirlas a la Concejalía de Igualdad que, a su vez, daba traslado a la empresa. Cerramos esa batería de propuestas, en marzo de 2022.

Recibidas las propuestas, se trabaja un documento conjunto que recoge todas las medidas y se da traslado a la Comisión Permanente del Consejo Local de Igualdad, que es el órgano operativo del Consejo de Igualdad. Se convoca a la Comisión, el 16 de mayo de 2022, y se toma nota de las propuestas y sugerencias que plantearon las asociaciones que forman parte de la misma.

Posteriormente se convoca el Consejo de Igualdad. Tuvimos dos convocatorias. Una, porque no trasladamos a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia para su posterior valoración en el Pleno, como ya saben en el anterior Pleno estaba incluido en el orden del día, no se incluyó el informe de la secretaria del Consejo. Se eleva el informe de la Comisión Permanente, que se da traslado al Consejo Local de Igualdad para que figure dentro de la documentación del Pleno.

No obstante, decir que como cualquier plan, y además plan tan transversal, se trata de una herramienta de trabajo que está abierta a incorporar todas las propuestas."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos

Toma la palabra D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para posicionar su voto:

"Me parece estupendo que la concejal responsable del Área de Igualdad, la señora Funes, traiga a Pleno el III Plan para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en la ciudad de Jaén. Palabras como; empoderamiento de la mujer, eliminación de roles de género, que aparecen en este plan, no se deben de quedar solo en palabras. Por eso permítame un humilde consejo, y es que queda raro que hoy traiga usted como concejal de Igualdad la guía que ha de servir como directriz para conseguir ese empoderamiento de la mujer, para eliminar esos machismos, y usted, hace unos días, cuando realicé una pregunta en el último Pleno dirigida a su persona permitiese que el alcalde respondiera por usted sin darle a usted la oportunidad de dar su opinión como mujer empoderada al frente de la Concejalía de Igualdad. Así que hagamos entre todos que este plan no se quede solo en bonitas palabras."

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos:

"Las preguntas de este Salón de Plenos, cuando se hacen, se hacen al alcalde principalmente. Puede delegarlas a algún concejal, pero normalmente cuando se hacen preguntas así se hace normalmente."

La Concejala no adscrita D^a María Cantos Alcázar manifiesta su disconformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde, añade:

"El que dirige el Pleno soy yo, y las preguntas se dirigen a Alcaldía. Lo digo para que usted tenga conocimiento de eso."



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX. (1:23:24) E 15

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta cuestión ustedes, en su exposición de motivos de este III Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres, comentan que pretenden construir una sociedad cada vez más feminista:

Que supere el modelo patriarcal.

Que promueva el empoderamiento de las mujeres en los espacios públicos.

Hablan ustedes de colectivos víctimas de discriminación múltiple, oculta hasta ahora, como; las mujeres y las niñas con discapacidad, mujeres gitanas, migrantes y colectivos LGTBI.

Analizan y se ponen en alineación con lo que serían los grandes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, a los que refieren por acuerdo plenario se adhirió este Ayuntamiento el 28 de mayo de 2020.

Establecen como unos días internacionales a celebrar que pretenden ser la sustitución, al parecer, del tradicional santoral de nuestros días, ¿no?.

Hablan ustedes de atención a la integración del colectivo gitano y promover la figura de la mujer igualitaria.

Y nos parece correcto. Y otras cuestiones más que nos parecen correctas son cuando ustedes atienden a las medidas preventivas de salud cuando apoyan el establecimiento de un día para el papiloma humano, otro día en prevención de diferentes tipos de cáncer; uterino, ovarios, mama.

Se preocupan ustedes ahora mucho por las mujeres matemáticas y por las ingenieras. Existe una preocupación fuerte ahora porque existen, al parecer, pocas ingenieras y matemáticas.

Se preocupan también por el tema de la mutilación genital, y nos parece efectivamente digno de mucha relevancia.

El Día de las familias, ¡cómo no!.

Las mujeres afrodescendientes. Fijese que, sin embargo, echamos en falta las descendientes de las mujeres chinas y de las mujeres sudamericanas.

La mujer rural, ¡cómo no!, sí es correcto.

El Día de la Menopausia, el Día del acoso escolar y del ciberacoso, y nos parece correcto.

La explotación sexual y la trata. Y echamos en falta un tratamiento más adecuado sobre la mujer prostituta.

El Día del SIDA, el Día de los discapacitados...Se les olvida el Día de la próstata, creo.



En fin, toda una serie de cuestiones que ustedes tienen a bien tratar aquí. Pero nosotros simple y llanamente, por resumirlo, decimos que esta propuesta nos parece innecesaria, que es parcial, que es partidista, y que está orientada claramente a fines ideológicos y de adoctrinamiento de la población hacia determinados postulados que son progres, supuestamente de la izquierda y de la extrema izquierda. Y que nosotros entendemos que la Constitución Española en su artículo 14 recoge el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación por razón de sexo, de nacimiento, de raza, de religión, de opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Y que existen además otras muchas leyes relevantes con amplio desarrollo legislativo y jurisprudencial donde está reconocida la igualdad, por ejemplo; en el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto de los Trabajadores en materia laboral. Pero también tenemos la protección del derecho penal, en materia de acoso, discriminación, injurias, calumnias, delitos de odio, etc. No obstante, será que a ustedes todo esto les parece un cuerpo legislativo en una sociedad moderna donde ha tenido un largo desarrollo normativo, reglamentario, jurisprudencial y donde además puede acudir al amparo de los tribunales de justicia, que parece que es insuficiente, y por esto se afanan en cuantificar y crear numerosos planes, comisiones negociadoras de control de transversalidad, de perspectiva de género, etc. etc., pero que no están resolviendo nada porque los números son desastrosos del paro femenino y juvenil si hablamos de España comparado con Europa. Si se necesita un Plan de Igualdad, es que no se está cumpliendo con la Constitución y el resto de las leyes de aplicación, y es a eso a lo que deberían de atenderse.

Pero, ante todo, presentan un Plan que no viene acompañado por una memoria económica y presupuestaria. Entonces:

¿Cuánto nos va a costar esto a los sufridos vecinos de Jaén?

¿Van a crearse nuevos chiringuitos donde colocar a personas afines, compañeros o familiares?

¿Cómo es que podemos, digamos, aceptar un tipo de despilfarro de recursos en los tiempos que vivimos?

¿No son ustedes conscientes de la grave crisis económica y social que se nos viene encima en el otoño, y que las políticas progresistas que ustedes emplean no han sido capaces de amortiguar, cortar ni evitar?

Y en cualquiera de los casos, como esto se hace con fines ideológicos y de adoctrinamiento, nuestra postura va a ser de rotunda oposición. Y luego continuaremos analizando la cuestión.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Señor Ureña, no le gusta que le califiquen la ideología. Porque cuando yo digo que ustedes son de extrema derecha o que su partido es fascista, me estoy refiriendo a la ideología que ustedes tienen. Pero luego usted se empeña, cuando hace alguna intervención, a ponerla bien al aire para que todo el mundo lo vea. Yo lo único que hago es, que la gente entienda que eso que usted dice se sitúa específicamente en la extrema derecha. Porque, además, hace referencia a que las medidas que se puedan plantear desde el punto de vista feminista no son suficientes para evitar los números terribles de violencia sobre las mujeres que hay en nuestra sociedad.



Pero bueno, se ve que la legislación por si sola sí le parece que lo puede solucionar, cosa que raramente entiendo. Y, además, también hace referencia a que la futura crisis de otoño, a la que usted está achacando, viene y hay que atenderla prioritariamente obviando que esa crisis va a afectar en mucha mayor medida a las mujeres que a los hombres.

Volviendo al tema, y un poco por interpelación con la señora Funes (PSOE), no sé si entenderá también el Partido Socialista que hay parte de superioridad moral por nuestra parte, pero bueno, creemos que debemos señalar algunas cuestiones sobre este Plan de Oportunidades entre Hombres y Mujeres para señalar ciertos déficits que pensamos que tiene esta herramienta. Una herramienta que sí que creemos que podría ser importante y beneficiosa en la ciudad de Jaén. Y específicamente para conseguir el objetivo claro, que es una igualdad efectiva entre mujeres y hombres en nuestra ciudad:

El primer déficit que pensamos que tiene esta herramienta concreta, es la falta de proceso de participación. La señora Funes ha señalado una serie de hitos en los que ha estado, y en todos ellos lo que echamos en falta precisamente es la participación. Fíjese, en el plan que tiene la ciudad de Granada el proceso se inicia con un primer documento avance, que probablemente podría ser este que ha desarrollado esta empresa privada a la que le encomendaron esta cuestión. Este documento pasó previamente por el Consejo de la Mujer. Posteriormente hicieron unas jornadas abiertas para la participación de cualquiera. A continuación, lo pasaron a los diferentes grupos para que durante tres meses pudieran hacer las aportaciones que consideraran oportunas. Y nuevamente se validó en el Consejo de la Mujer, una vez incorporadas todas las cuestiones. Esto yo creo que es un proceso participativo, no el que se ha gestionado con este documento. Y es que, al final, precisamente a lo que da lugar esta falta de participación es a que tengamos un documento, todo lo contrario de lo que dice el Partido de VOX. Es un documento poco ambicioso y bastante continuistas de los planes anteriores diseñados y desarrollados por el Partido Popular.

Además, pensamos que, es un plan poco concreto, que las medidas no tienen un vínculo específico con los objetivos que se plantean. Y tiene un peso, nosotros entendemos, demasiado grande sobre campañas, talleres, medidas que son secundarias, entiendo yo, a la hora de intervenir o de tener una incidencia real sobre las dinámicas que pueda haber en nuestra ciudad en la desigualdad entre mujeres y hombres. Hay poca incidencia, como digo, en dinámicas que generen cambios, cambios reales. Incluso cambios empezando por esta propia casa y aquello que esta casa organiza.

Asimismo, hemos visto que se olvidan ciertas áreas importantes en este plan, como pueden ser; las de Urbanismo, todo lo que tiene que ver con temas de iluminación, de trazados seguros, de recorridos, de elementos de seguridad pasiva.

También ausencia de mención hacia unos presupuestos con perspectiva de género, quizá también hubiese sido importante incorporarlo.

Y también otros temas más específicos sobre temas de seguridad, más allá de la violencia de género. Aquí inevitablemente tengo que hacer mención a lo ocurrido esta misma semana, en los días pasados, en el Aparcamiento de la Victoria. Probablemente una previsión sobre estas cuestiones podría evitar muchas de estas situaciones.

Bueno, tenemos un segundo turno, creo que podré seguir señalando algunas cuestiones que creo que son deficitarias.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, para posicionar a su grupo:

“La verdad es que nosotros tenemos que decir poco de este plan, básicamente por una razón, porque entendemos que este plan ya se ha hablado, se ha visto y se ha valorado a través de la Comisión. Y entendemos que ese era, hemos tenido ya varias reuniones, y era el momento oportuno pues para poder mirarlo, hacer aportaciones y demás. Es más, todavía estamos en tiempo de poder hacerlas porque esta es una propuesta de aprobación inicial, es decir, que una vez que este plan se apruebe o no en función de lo que resulte de la votación pues hay un periodo de exposición en el que se pueden hacer todas las modificaciones que se considere oportuno.

Pero nosotros desde aquí, desde luego, lo que sí queremos es aprovechar este turno de intervención para poner en valor y destacar el buen hacer de las trabajadoras del Área de Igualdad. Porque sin duda alguna este plan es, o surge de la base del anterior plan que, si bien en este ha habido una empresa externa que ha colaborado y ha participado en la elaboración del plan, el anterior se hizo solo y exclusivamente con los recursos humanos y materiales que teníamos desde el Área de Igualdad. Por lo tanto, entendemos que el II Plan fue un buen plan, que ha servido de base para que se pueda elaborar este III Plan que, evidentemente y como es lógico, tiene que mejorarse, y además para eso hay una empresa que está trabajándolo, y nosotros desde aquí, como digo, pues queremos destacar y poner en valor el trabajo de las dos trabajadoras, concretamente de María José y de Rocio, que están en el Área de Igualdad.

Cómo no, también destacar todo el trabajo que ya se hizo en la anterior legislatura, como fue la creación de la Comisión Transversal de Género, que era una Comisión que no existía en el Ayuntamiento de Jaén, que se creó y que a raíz de ahí evidentemente se ha ido trabajando, se ha evaluado, se ha valorado. Y, como no puede ser de otra forma, si este plan (como también pasa con la Comisión Transversal de Género), son actuaciones que están vivas, pues lo normal es que se vaya trabajando, se vaya evaluando y se vaya mejorando en todo aquello que sea y se considere oportuno.

Además, a mí me parece que trabajar en materia de igualdad no es una cuestión ni de derechas ni de izquierdas sino simplemente una cuestión de personas que están comprometidas con hacer una sociedad más justa y mejor. Por eso pongo en valor la creación, por ejemplo, del Grupo Alba, que puso en marcha el Partido Popular en este Ayuntamiento. Y tampoco podemos olvidar que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género surgió por el consenso y el acuerdo de la mayoría de los grupos políticos, Podemos no, no quiso participar justificándolo en que el presupuesto no era el adecuado, y que ese Pacto fue una iniciativa que surgió desde el Partido Popular. Por lo tanto, yo entiendo que la igualdad no es una cuestión ni de derechas ni de izquierdas, es una cuestión de personas comprometidas que quieran trabajar por hacer una sociedad más justa y más igual para todos.

Para finalizar, a nosotros lo que sí nos gustaría es que se llegue a ese acuerdo y a ese compromiso, que yo creo que de alguna manera también la concejal responsable del área lo ha puesto de manifiesto, de que este plan sea un plan vivo que permita que todas aquellas medidas que se vayan desarrollando y que se vean susceptibles de ser mejorables, estamos hablando de cuatro años, pues se vayan mejorando y modificando de forma que se cumplan todos los objetivos de la mejor manera posible.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejal delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado, para cerrar el primer turno de debate del asunto.

Toma la palabra, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

“Comparto lo que ha referido la señora Chamorro (PP) sobre las dos trabajadoras municipales del Área de Igualdad, de M^a José y Rocío, que es de agradecer el trabajo que han hecho porque no es fácil cuando hay poco personal.

La estructura del plan, hemos considerado, distribuirla en seis ejes para trabajar la transversalidad como estrategia de cambio, en el que consideremos; el mae streaming de género, la participación, cooperación y coordinación institucional. Un segundo eje, sobre la innovación social para el progreso de la calidad de vida. Un tercer eje, sobre el empoderamiento y autonomía de las mujeres. Un cuarto, sobre la gobernanza social corresponsable. El quinto eje, sería sobre la violencia contra las mujeres para la sensibilización y prevención, para la atención y protección, y medidas para la intervención integral. Y hemos incluido un sexto eje, que considerábamos importante, que era la diversidad LGTBI, para incluirlo dentro del III Plan de Igualdad. Puede ser una forma de caminar para que se pueda transformar en un futuro en plan específico, pero creíamos que era importante recogerlo en este plan porque ya podíamos ir dando respuestas a demandas que nos planteaban los colectivos LGTBI y que podíamos incluirlas en este III Plan. Además, decir que las medidas que se plantean en este eje han estado totalmente participadas por los colectivos y las asociaciones LGTBI, que se ha trabajado con ellas directamente, ya que el resto sí que lo hemos hecho con la Comisión Permanente.

El Sr. Ureña (Unidas Podemos por Jaén) hablaba de la falta de participación, pero sí ha habido distintas formas de participar en el plan.

También han participado los trabajadores y las trabajadoras de la casa, del Ayuntamiento de Jaén, a la hora de decidir y de valorar las propuestas que se estaban dando.

Y como ha comentado la señora Chamorro (PP), sigue teniendo oportunidad porque este plan, pasamos hoy por su aprobación provisional. En el caso de que se apruebe y demos paso a la siguiente fase, abriremos un proceso de recogida de alegaciones en el que se podrán recoger todas las propuestas que sumen y que lo que van a aportar es que este III Plan de la ciudad, pues sea aún mejor. Todo lo que podamos sumar, enriquecerlo y aportar, va a ser bienvenido porque lo que queremos es que sea una herramienta útil que podamos utilizar y que cualquier trabajador o trabajadora pueda tenerlo como guía de lo que tiene que trabajar en su área para lograr una igualdad efectiva.

El plan, es un Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, y está dirigido a la ciudadanía en general de nuestra ciudad. También a las mujeres, a los hombres, a la ciudadanía jiennense, y al Ayuntamiento de Jaén específicamente.

La vigencia planteada es de cuatro años, de 2022 a 2026, con el que se puede llegar a aprobar hasta que lleguemos a un IV Plan de Igualdad donde podamos ir recogiendo todas esas medidas de las que nos podamos ir enriqueciendo, porque es un plan vivo. La sociedad afortunadamente va evolucionando y cada vez tenemos que ir dando más pasos para que la igualdad efectiva sea real.



Hablaba el Sr. Ureña de VOX, de que le ha resultado especialmente llamativo el listado que proponemos de objetivos de Días internacionales. Pero bueno, esto es como decimos, hay 365 días y tampoco podemos desde el Plan de Igualdad celebrarlos todos. Hemos considerado los que tienen más relación con las medidas y propuestas que traemos aquí, pero no es descartable y hay muchas entidades que se encargan y se comprometen con esa celebración.

Igualmente, creemos importante el tener la alineación. Y por eso nos hemos preocupado de alinear las 200 medidas que forman este III Plan con los objetivos de desarrollo sostenible, porque también es una herramienta que nos guía la gobernanza de cómo podemos implementar medidas. Y para nosotros no deja de ser una crítica, y aunque lo planteen así para nosotros es un punto a favor de nuestro plan.

Tengo algunas cuestiones y actuaciones a destacar, pero lo dejo para mi última intervención.”

Se ausentan de la sesión plenaria los Concejales no adscritos, D^a María Cantos Alcázar y D. Miguel Castro Gutiérrez

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate, dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para exponer:

“Continuando con el análisis de algunos conceptos, de algunas dudas que me surgen sobre este III Plan de Igualdad, tendría que plantear aquí en este foro:

¿Existe desigualdad entre hombres y mujeres en este ayuntamiento?

¿Existe brecha salarial o discriminación en los puestos de trabajo?

¿Se ha denunciado así por los sindicatos?

¿Se sabe qué porcentaje de hombres y de mujeres trabaja en esta casa?

Y para mí lo más importante: ¿Se respeta el principio de acceso al puesto público de trabajo por igualdad, mérito y capacidad?

Se pretende, al parecer, dar un trato preferente a funcionarias de víctimas de género, sin aclarar todavía si esta condición se acredita a través de una sentencia judicial. Esto es, porque hemos leído que efectivamente existe un protocolo de actuación que se podrá poner en marcha sin que exista una denuncia previa.

Por otra parte, en el III Plan de Igualdad no se incluye, para nada, a los hombres que hayan sido víctimas de violencia doméstica.

Tampoco se incluye a los homosexuales que hayan sido víctimas de violencia doméstica dentro de su pareja.

Tampoco a los mayores agredidos por sus hijos.



Se entromete, eso sí, el III Plan de Igualdad en la esfera de la libertad y autonomía de las familias en cuanto al tema de la Dependencia y del cuidado de dependientes estableciendo, de manera obligada, una corresponsabilidad sin tener en cuenta las circunstancias y condiciones que puedan tener esas familias a la hora de establecer estos cuidados.

También se trata de incluir, de imponer, el lenguaje no sexista, el supuestamente inclusivo.

Y nosotros tenemos que decir que la presencia igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de representación o de participación, no puede ir nunca contra los méritos y las capacidades.

Ustedes, a nuestro modo de ver, con todas estas cuestiones lo que tratan es de dividir a la sociedad, sectorizarla y buscar enfrentamientos entre colectivos.

Atribuir derechos a colectivos que no están en situación de merecerlos o de ser atendidos, no es sino otorgar privilegios. Y con esto lo que se pretende es dividir en territorios, con el sistema de autonomismo o separatismo, a las familias con las leyes de género, o a las generaciones con las leyes de memoria histórica.

Los lobbies ideológicos no están representando a las personas a las que dicen poner voz tratan de politizar incluso los hábitos personales, incluso contra la propia voluntad de las personas. Cuando nosotros entendemos que dentro de la identidad política española, dentro de la nación, o dentro de la ciudadanía, caben todas estas cuestiones sin importar el sexo, la raza o la orientación sexual. Todos somos personas y todos somos seres humanos.

Entendemos que la política no debe inmiscuirse en la vida privada de las personas y de las familias. La orientación sexual no debe tener un ámbito político. Pero, durante años, políticos y activistas han usado esta colectivización social para crear asociaciones, subvenciones, ayudas ideológicas, para enriquecerse a costa del erario público. Eso sí, asociaciones que sin embargo callan ante agresiones a homosexuales o a mujeres cuando provienen de ciertos colectivos de esa inmigración ilegal que ustedes promueven con las políticas de fronteras abiertas.

Y bueno, ya que ha sucedido hace muy recientemente no pretendo pasar de puntillas por ello, como ha hecho el señor representante de Unidas Podemos por Jaén, no vayamos a pensar que con un cursillo con perspectiva de género se va a resolver esta situación. Hace dos días en los aparcamientos municipales una mujer ha sido objeto de supuesta, pero más que probable, agresión sexual consumada, lesiones, y también una tentativa de homicidio. Y el agresor, un hombre joven de origen subsahariano con antecedentes penales por desacato, atentado a la autoridad y por robo, está en una situación administrativa irregular.

Si el agresor hubiera sido la pareja de esta persona, de esta mujer, ustedes no habrían tardado en convocar actos de repudio y protesta en las calles y a las puertas de las administraciones. Pero claro, como el agresor era quien era, pues ustedes callan y miran para otro lado con la excusa de que como es extranjero, estaba en situación irregular y no se ha aplicado la ley de extranjería, no quieren que se difunda el odio a la población. Miren ustedes, eso es una excusa porque la verdad tiene que ser la verdad, y no puede ser no decir a los ciudadanos cuál es la verdad. Ustedes pretenden imponer un pacto de silencio a los medios, y así se ve. Y ustedes pretenden ocultar la verdad de los hechos. La razón fundamental, más allá del paternalismo para intentar evitar este odio, no es sino que sus políticas en esta materia están fracasadas.



Y, en cualquiera de los casos, yo sí que quiero manifestar mi repudio total y absoluto a los hechos sucedidos. Y que, efectivamente, se aplique la ley como tiene que aplicarse, y a que cada uno cumpla con su obligación; sea el policía, sea el juez, sea el político.”

Se incorporan a la sesión plenaria los Concejales no adscritos, D^a María Cantos Alcázar y D. Miguel Castro Gutiérrez.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Mire, señor Ureña (VOX), es usted el que se fija en el color de la piel de las personas para señalar si algo es espantoso o no es espantoso. Evidentemente, lo ocurrido el último día en el aparcamiento es totalmente espantoso. Es más, no solamente es totalmente espantoso, es violencia de género. También es violencia de género eso, eso que a ustedes no les gusta denominar como tal.

Además, también usted se refiere en su diatriba...Evidentemente, señora Chamorro, la defensa de la igualdad no debe de ser cuestión ni de partidos de derechas ni de partidos de izquierdas. Pero sí que, es verdad que, partidos de extrema derecha como el Partido de VOX, como le gusta que le llamen, marcan claramente cuál es su línea de frente y ponen en la igualdad su frente de batalla. Ellos entienden que la igualdad es un frente en el que luchar. Como ellos dicen, en el que dividir a la sociedad entre aquellos que quieren mantener un régimen patriarcal que mantenga los privilegios hacia los hombres, a avanzar en una sociedad que sea igualitaria en la que las mujeres que no son un colectivo, le señalo al señor Ureña, son más del 50% de la población. No se trata de colectivizar, se trata de hacer políticas que atiendan a las necesidades específicas de más de la mitad de la población, que hasta ahora no se hacía, y que con las leyes no es suficiente.

Y es evidente que tiene que ver el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Evidentemente si no hay dotación, si no se dota económicamente un pacto, un plan como puede ser este, que ya se ha señalado aquí en alguna ocasión que no trae una memoria económica, pues al final puede quedar pues absolutamente en nada, solamente en bonitas palabras o en intenciones que no van más allá. Y nuestro partido, evidentemente, no se pliega. Cuando la ministra de Igualdad ha sido una ministra de Unidas Podemos, evidentemente ese plan ha sido dotado, y más que suficientemente, económicamente. Y ahí sí que nos puede ver, y ahí sí que nos puede encontrar.

Quería seguir señalando en este turno algunas cuestiones que creo que son deficitarias en este III Plan de Igualdad:

Fíjese, usted hace referencia a que ha habido participación y que ahora va a haber un plazo para que se puedan hacer aportaciones. Pero bueno, usted es la concejala de Participación Ciudadana, sabe que eso no es suficiente, que eso no es una fórmula suficiente para llevar a una participación real, volvemos a lo mismo, una participación real de los distintos colectivos en la ciudad de Jaén. Y más, en un periodo del que venimos de pandemia y en el que la actividad y la participación se ha visto claramente afectada por esta situación.

En este III Plan de Igualdad se olvidan de cuestiones como, por ejemplo, del Pleno Extraordinario del Día de la Mujer que se aprobó en el Pleno de esta ciudad por unanimidad. Incluso la señora Salud Anguita votó a favor de él, en abril de 2017.



Tampoco tienen un calendario y una memoria económica, como he dicho. El anterior Plan sí que la tenía, no muy específica pero sí que tenía una memoria económica, este no la tiene.

Además, consideramos que este III Plan es difuso. Da la sensación de que se ha pretendido incorporar en un plan que es específico de búsqueda de la igualdad entre las mujeres y los hombres, se ha querido meter todo lo que tiene que ver con la igualdad entendida de una forma amplia. Y ahí vemos cuestiones dirigidas:

Al deporte y mayores. No mayores, específicamente hablando de mujeres mayores.

Al colectivo LGTBI, no referidas específicamente a lesbianas, mujeres bisexuales o transexuales.

También habla del deporte y la juventud, pero no referido a mujeres.

Y de atención a la diversidad, sin especificar tampoco especialmente; inmigración, diversidad, o asistencia y acompañamiento de personas mayores.

Es decir, vemos que se han incorporado muchas cuestiones que tienen que ver con la igualdad desde un punto de vista amplio, y que creemos que desvirtúan el propio plan.

No es el plan de la Concejalía de Igualdad, es el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Sra. Funes, la transversalidad no se trata de que el Plan de Igualdad toque todas las áreas sino que todas las áreas tengan, se encuentren interpeladas por el Plan de Igualdad.

Creemos que, además, también nace este plan con un problema de credibilidad a la hora de aplicarlo. Porque, ¿cómo se va a traducir esta transversalidad del plan?. Hemos visto que recientemente se ha organizado una Mesa del Fútbol y Periodismo, organizada y patrocinada por el Patronato de Deportes, en la que no había ni una sola mujer. O la Ordenanza de las calles, que vamos a debatir ahora después, que es claramente machista y que claramente no corrige un problema grave que hay en esta ciudad con el callejero. También al propio Patronato de Cultura en diversas ocasiones se le ha tenido que señalar como constantemente no da un espacio específico a las mujeres ya sea en los jurados de los concursos o en los propios concursos.

Termino ya, nosotros creemos que se ha desaprovechado una oportunidad. Y no es cuestión de las funcionarias trabajadoras del Área de Igualdad, creemos que en este plan se ha perdido la oportunidad de hacer un plan que sea valiente, feminista e innovador, y eso se debe a la falta de un impulso decidido por parte de una Concejalía claramente de la mujer, una Concejalía vista desde el punto de vista de la mujer y dispuesta a cambiar las cosas.

Así que vemos que lo que trae aquí es simplemente un documento continuista para salir del paso, que esperemos que pudiera ser mejorado en otras ocasiones. En este caso, nosotros nos tenemos que abstener en esta aprobación inicial."



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Concejal delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado, para cerrar el segundo turno de debate del asunto.

Toma la palabra D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para responder a la intervención de los miembros de la Corporación por el equipo de gobierno:

"Bueno, pues, hay algunas cuestiones...Sobre el tema de la agresión, señor Ureña de VOX, por ese tipo de agresiones el realizar planes de igualdad y que estemos hablando constantemente de la igualdad, es necesario. Eso es violencia de género. Eso es violencia machista, mejor dicho. Es una violencia ejercida contra las mujeres. No violan las mujeres a los hombres, son hombres los que violan a mujeres, y por eso la necesaria educación de la sociedad.

Que en algunas ocasiones, como ha comentado anteriormente, adolece...que le afea que se basa en campañas. A veces es que es lo que tenemos que hacer, estar continuamente hablando de la igualdad y formando. Por eso también la formación desde la educación. Por eso hay medidas relacionadas con la educación a nuestros jóvenes. Pero no solamente a los jóvenes también a los mayores, por eso hablar de mayores, hablar de deporte en mayores tampoco... no sé cuál es la dificultad que se pueda entender porque, al final, de lo que estamos hablando es de que en todo en lo que tenemos que trabajar en este ayuntamiento lo tenemos que hacer desde la perspectiva de género. Ha hablando de los jurados de Cultura. Salió ese tema en un Consejo Rector del Patronato y haciendo revisión prácticamente, es más casi la mayoría de los jurados son mujeres. Al menos, los que yo tengo ahora en mente lo son. Tenemos que quizá ir con datos concretos para ir viendo y tomando las medidas. Eso es lo que hace el III Plan de Igualdad, o cualquier Plan de Igualdad, que nos paremos a pensar qué cosas que nos pueden resultar como normales nos demos alerta de que no lo son. Que lo vayamos corriendo, y que vayamos trabajando en ello. El Plan de Igualdad es una herramienta de trabajo para que en el ayuntamiento trabajemos en hacer efectiva esa igualdad.

Había una propuesta económica, que creía que estaba incluida. La propuesta económica que presentamos no deja de ser la partida presupuestaria de la Concejalía de Igualdad, porque esto no deja de ser una herramienta de trabajo para que las Concejalías dentro de sus presupuestos incluyan la perspectiva de género. A veces, no hace falta estar dotando sino que se trata de completarlo con lo que ya tenemos y con lo que vamos a ir trabajando.

El calendario, si está puesto, es 2022-2026. Hay medidas que hablan de acciones puntuales, una vez que esté esa medida cumplida ya no tiene que ir...se da por resuelta. Pero hay otras medidas que son de cumplimiento siempre, es decir, que siempre tienen que estar presentes. Entonces, cada año tenemos que estar pendientes de su cumplimiento. De ahí que se hayan incluido unos indicadores de evaluación que nos sirvan para valorar eso que decíamos del seguimiento, de valorar si se está cumpliendo con las medidas, y en aquellas medidas a las que no estamos llegando al cien por cien podamos ir implementando las correcciones necesarias para que se puedan medir y corregir. Por eso la importancia de incluir los indicadores porque también sirve de referencia para los trabajadores y trabajadoras que tienen que ir trabajando en ello."

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (Concejal no adscrito). No se encuentra presente en el momento de la votación el Concejal, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (PP). *En total 19 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

La aprobación del III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA CIUDAD DE JAÉN 2022-2026, en los términos contenidos en la propuesta que antecede.

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS Y ESPACIOS URBANOS, DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS Y DE INSTALACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS, MONUMENTOS Y ESTATUAS.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 17 de mayo de 2022:



Vista la propuesta formulada con fecha 13 de mayo de 2022 por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico:



Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico

PROPUESTA DE LA DIRECTORA-GERENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS Y ESPACIOS URBANOS, DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS Y DE INSTALACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS, MONUMENTOS Y ESTATUAS

La Directora- Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en adelante (PMCTFPH), PROPONE al Consejo Rector, la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora que se relaciona a continuación:

Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, de identificación de fincas y viviendas y de instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas

Índice

Exposición de motivos

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1º.- Objeto

Artículo 2º.- Competencia

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

Artículo 4º.- Vías y espacios urbanos de titularidad privada

Capítulo II. Denominación de vías, espacios urbanos y edificios e instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas

Artículo 5º.- Criterios generales de aplicación a la denominación de vías, espacios urbanos e instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas

Artículo 6º.- Procedimiento

Artículo 7º.- Silencio administrativo

Artículo 8º.- Denominación provisional de vías urbanas



Capítulo III. Rotulación de los nombres de vías, espacios urbanos y edificios y de las placas conmemorativas en inmuebles

Artículo 9º.- Régimen de rotulaciones

Capítulo IV.- Identificaciones de edificios y viviendas

Artículo 10º.- Numeración de edificios

Artículo 11º.- Identificación de viviendas

Capítulo V. Deberes y responsabilidades y régimen sancionador

Artículo 12º.- Deberes y prohibiciones

Artículo 13º.- Régimen sancionador

Artículo 14º.- Competencia sancionadora

Artículo 15º.- Infracciones administrativas

Artículo 16º.- Sanciones

Artículo 17º.- Graduación de las sanciones

Artículo 18º.- Reparación de daños y ejecución subsidiaria

Artículo 19º.- Prescripción

Artículo 20º.- Personas responsables

Artículo 21º.- Inspección y vigilancia

ANEXOS

Anexo I.- Características de las placas de identificación de las vías, espacios públicos y edificios y de las placas conmemorativas inmuebles.

Anexo II.- Modelos de placas de identificación de las vías, espacios públicos y edificios y de las placas conmemorativas de inmuebles.

Anexo III.- Características de las placas de identificación y numeración de fincas

Anexo IV.- Modelos de placas de identificación y numeración de fincas

Exposición de motivos

La nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios tiene una gran importancia para la gestión del Padrón municipal de habitantes y está vinculada a él para la formación del Censo electoral, pero es evidente que sus repercusiones trascienden con mucho el ámbito padronal y censal, puesto que la correcta y exacta identificación y localización de las viviendas y edificios en el término municipal tiene importancia tanto para los diferentes servicios municipales como para otras Administraciones Públicas, entidades privadas, empresas suministradoras de servicios y, principalmente, para los propios vecinos.



El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por Real Decreto 2612/1996, dispone que los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, debiendo mantener también la correspondiente cartografía. (BOE de 20 de diciembre de 1996)

Los criterios generales sobre rotulación de vías y numeración de edificios se recogen en las disposiciones sobre gestión del Padrón de habitantes, y principalmente en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. (BOE de 2 de mayo de 2020).

Los nombres de las vías y espacios urbanos (calles, plazas, avenidas, paseos, travesías, caminos, carreteras, etc.) tienen un contenido simbólico y estético, que en conjunto constituye una radiografía de la historia, personas, instituciones, hechos relevantes, monumentos, objetos, sitios, paisajes, elementos geográficos, animales y plantas, costumbres, valores y creencias colectivas. El callejero es un compendio que se va formando por decisiones de los sucesivos gobiernos municipales, de oficio o a propuesta de alguna institución o de algún ciudadano o colectivo. La denominación de edificios, vías y espacios urbanos con el fin de reconocer los méritos, significación o trayectoria especialmente relevante de una persona, entidad o acontecimiento, es una distinción que el Ayuntamiento concede para hacerlos perdurar en la memoria colectiva de los ciudadanos. Con este mismo fin, se colocan placas conmemorativas y erigen monumentos y estatuas. Por ello es importante que se procure buscar el consenso en la toma de estas decisiones, para que puedan mantenerse en el tiempo independientemente de los cambios en el signo político de las corporaciones municipales.

De acuerdo con el citado artículo 75 del Reglamento de Población y las disposiciones contenidas en la Resolución de 17 de febrero de 2020, se establece la presente Ordenanza, cuyo texto se estructura en cinco capítulos y cuatro anexos:

El Capítulo I, "Disposiciones Generales", regula el objeto, competencia y ámbito de aplicación.

El Capítulo II, "Denominación de vías, espacios urbanos y edificios e instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas", regula la competencia, los procedimientos de aprobación y modificación de la denominación de vías, espacios urbanos y edificios, así como de la instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas, y los criterios orientativos para la asignación de nombres.

En el Capítulo III, "Rotulación de los nombres de vías, espacios urbanos y edificios y de las placas conmemorativas en inmuebles", se establecen los criterios para la rotulación de las vías, espacios urbanos y edificios, así como de las placas conmemorativas que se instalen en ellos.

El Capítulo IV, "Identificación de edificios y viviendas", fija los criterios para la numeración de las fincas y edificios y para la correcta identificación de las viviendas.



En el Capítulo V, "Deberes y responsabilidades y régimen sancionador", se regulan los deberes de los propietarios de las fincas y edificios en relación a la denominación y rotulación de vías urbanas y numeración de edificios, así como el régimen sancionador y los medios de inspección y vigilancia.

En los Anexos se establecen las características de las placas de identificación de las vías, espacios urbanos, edificios, placas conmemorativas de inmuebles y de los números de las fincas y modelos de rótulos de señalización.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º.- Objeto

Es competencia municipal, de conformidad con la normativa reguladora del Padrón Municipal, la actualización de la nomenclatura y rotulación de las vías y espacios urbanos, y la numeración de los edificios, debiendo mantener el Ayuntamiento perfectamente identificada sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población perteneciente a su término municipal. Así mismo, el Ayuntamiento debe facilitar la exacta localización de edificios y viviendas.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los criterios para la denominación y rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, la identificación de fincas y viviendas y la instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas en el término municipal de Jaén, así como el procedimiento que debe seguirse en cada caso.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre régimen local y las normas sobre gestión y revisión del Padrón municipal de habitantes aplicables en cada momento.

Artículo 2º.- Competencia

La competencia para la designación de los nombres de los edificios, vías y espacios urbanos, la rotulación de los mismos, la numeración de los inmuebles, la colocación de placas conmemorativas y el levantamiento de monumentos y estatuas, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento.

Sólo las denominaciones de vías y espacios urbanos acordadas por el Ayuntamiento integrarán el Callejero oficial de Jaén y tendrán validez a todos los efectos legales. Su uso será obligatorio.

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación, en todo el término municipal de Jaén, a las vías y espacios urbanos de titularidad pública, así como a los de titularidad privada que sean de uso público, y los que, siendo de uso privado, deban tener denominación por requerir identificación de fincas o edificios.

Se entenderán comprendidos en la expresión genérica de vías y espacios urbanos cuantos nombres comunes se utilicen habitualmente precediendo al nombre propio y hacen referencia a su configuración y características tales como avenida, calle, glorieta, paseo, plaza, travesía, ronda, etc.



Artículo 4º.- Vías y espacios urbanos de titularidad privada

Las vías que se construyan en terrenos particulares, no podrán ostentar nombre alguno sin autorización municipal.

La competencia del Ayuntamiento de Jaén para la asignación de nombre a vías y espacios urbanos de titularidad privada no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal con respecto a los mismos.

Capítulo II

Denominación de edificios, vías y espacios urbanos, colocación de placas conmemorativas y levantamiento de monumentos y estatuas

Artículo 5º.- Criterios generales de aplicación a la denominación de edificios, vías y espacios urbanos, colocación de placas conmemorativas y levantamiento de monumentos y estatuas.

La denominación de edificios, vías y espacios urbanos con el fin de reconocer los méritos, significación o trayectoria especialmente relevante de una persona, entidad o acontecimiento, es una distinción que el Ayuntamiento concede para hacerlos perdurar en la memoria colectiva de los ciudadanos.

Con este mismo fin, podrán colocarse placas conmemorativas y erigir monumentos y estatuas en lugares públicos para perpetuar la memoria de personas, cosas o hechos de trascendental importancia para la ciudad.

Para la asignación de nombre a los edificios, vías y espacios urbanos del término municipal de Jaén, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Cada vía urbana estará designada con un nombre aprobado por el Ayuntamiento. Dentro del término municipal de Jaén no podrá haber dos vías urbanas con el mismo nombre, salvo que se distingan por el tipo de vía, o por su ubicación en núcleos de población diferentes; evitando, también, la asignación de nombres que puedan provocar confusiones o ambigüedades.
- 2.- No se podrán fraccionar calles que por su morfología deban ser de denominación única. Cada vía ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que llegue a variar la dirección en ángulo recto, que esté atravesada por un accidente físico, cortada por otra calle o plaza que modifique el trazado, de manera que sea conveniente considerar cada tramo como una calle distinta; o en otros casos debidamente motivados, como en los supuestos de denominaciones de vías consolidadas por el transcurso del tiempo.
- 3.- Para designar una vía pública podrá elegirse cualquier nombre que sea adecuado para su identificación y uso general.
- 4.- Se procurará mantener las denominaciones tradicionales y los nombres consolidados por el uso popular.
- 5.- No podrán utilizarse nombres que puedan inducir a error, sean malsonantes o provoquen hilaridad.



6.- No se podrán utilizar nombres que atenten o pongan en entredicho el principio de igualdad o que puedan promover o enaltecer conductas discriminatorias por razón de raza, sexo, religión u opinión.

7.- No podrán utilizarse nombres de personas, hechos o acontecimientos que enaltezcan o exalten regímenes dictatoriales y totalitarios, así como aquellos que puedan ser contrarios a los valores de libertad y democracia, y los que puedan dar lugar a enfrentamiento, ofensa o agravio.

8.- En el nomenclátor de las vías urbanas, en la dedicación de placas conmemorativas y levantamiento de monumentos y estatuas, se utilizarán nombres que merezcan ser perpetuados, especialmente los relacionados con la historia, la cultura y la topografía del municipio, los alusivos a valores, personas o hechos de especial relevancia.

9.- No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia. Tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres significados de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo...), y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo. En el supuesto de otorgarse varias denominaciones de personas a vías o espacios urbanos, la mitad, al menos, corresponderán a nombres de mujeres.

10.- La modificación de denominaciones preexistentes sólo procederá en supuestos debidamente justificados: por imperativo legal, exigencias urbanísticas, evitar duplicidades o por otras circunstancias excepcionales; debiendo ponderarse por el Ayuntamiento las repercusiones y posibles perjuicios que de tal modificación pueda derivarse para los vecinos afectados.

11.- La asignación de nombres a vías y espacios urbanos se llevará a cabo con carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate. El mismo criterio se aplicará en el caso de un conjunto de nuevas vías ubicadas en un sector o zona de nueva construcción, para facilitar su identificación y localización.

12.- Con carácter general, para la asignación o modificación de nombres de edificios, vías y espacios urbanos ubicados en el Conjunto Histórico de la Ciudad, zonas BIC y su entorno, así como la colocación de placas conmemorativas y el levantamiento de monumentos y estatuas, se requerirá el informe y asesoramiento de profesores universitarios, doctores o personas de reconocida solvencia por razón de la materia.

Artículo 6º.- Procedimiento

El procedimiento puede iniciarse de oficio o a instancia de parte.

El procedimiento para la denominación de vía o espacio público, la colocación de placas conmemorativas y el levantamiento de monumentos y estatuas se iniciará de oficio con ocasión de la tramitación de planes, proyectos urbanísticos o la recepción de obras que se sitúen dentro de nuevos viales.

Así mismo, podrá iniciarse a instancia de las asociaciones de vecinos, de otras instituciones y asociaciones, así como de particulares interesados. La instancia deberá ir acompañada de plano detallado de la zona con indicación de la vía,



espacio urbano o edificio, en el caso de tratarse de una propuesta de ubicación de placa conmemorativa. Si la solicitud contuviese una propuesta de denominación, habrá de acompañarse de una justificación o exposición razonada de la misma.

La Alcaldía-Presidentencia dictará providencia disponiendo la apertura y tramitación del correspondiente expediente de denominación de vía o espacio urbano, colocación de placa conmemorativa y levantamiento de monumento o estatua, por el Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, de conformidad con la presente Ordenanza.

En la instrucción del expediente se recabarán cuantos informes sean necesarios, debiendo incorporarse la siguiente documentación:

Informe en el que se especificará el trazado de la vía a denominar o en la que se erigirá el monumento o estatua propuesta, el tipo de vía, sus características, naturaleza y dimensiones, deberán detallarse los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

Plano detallado de la zona con ubicación del vial que se pretende denominar o ubicar un monumento o estatua. En el caso de tratarse de la colocación de una placa conmemorativa se añadirá un alzado de la fachada del edificio en la que se solicite emplazar.

Memoria, reseña explicativa, informe justificativo de la denominación, colocación o levantamiento propuesto, y tratándose del reconocimiento de méritos de una persona se adjuntará además su biografía.

Informe sobre la toponimia, la nomenclatura predominante en la zona, así como la inexistencia de duplicidad con otros nombres, placas, monumentos o estatuas existentes en la ciudad.

En los casos en que proceda, se podrá establecer un período de información y consulta de asociaciones o entidades vinculadas a la zona, así como de los vecinos y otros afectados, y/o una información pública de ámbito más general a través de la página web municipal y los medios que se estimen oportunos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados formulen las sugerencias y alegaciones que consideren pertinentes, que deberán integrarse en el expediente.

Instruido el expediente se remitirá al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas para su valoración y dictamen.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos, así como autorizar la colocación de placas conmemorativas en los edificios y el levantamiento de monumentos y estatuas, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Adoptado el acuerdo de denominación de una vía o espacio urbano se procederá a su inclusión en el Callejero municipal oficial y se reflejará en el Inventario municipal de bienes y derechos y en la Planimetría municipal. Las placas conmemorativas, los monumentos y estatuas que puedan erigirse, se incluirán, igualmente en el Inventario municipal y, éstos últimos, se incluirán en la Planimetría de la ciudad.

El acuerdo será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jaén, se comunicará a los interesados y a las personas, instituciones y organismos que puedan resultar afectados.



Artículo 7º.- Silencio administrativo

Las solicitudes de asignación de nombre a vías urbanas formuladas por los interesados que den lugar a procedimientos en los que no haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas, de conformidad con lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, arts. 24 y 25 (BOE de 2 de octubre de 2015).

Artículo 8º.- Denominación provisional

En casos excepcionales y a los efectos de gestión urbanística, se podrán mantener como nombres provisionales de las vías y espacios urbanos aquellos que figuren en los Instrumentos de Gestión Urbanística hasta la asignación de su denominación conforme a los criterios y tramitación dispuestos en la presente Ordenanza.

Capítulo III

Rotulación de vías, espacios urbanos y placas conmemorativas en edificios

Artículo 9º.- Régimen de rotulaciones

El Ayuntamiento de Jaén mantendrá perfectamente identificada sobre el terreno cada vía urbana, con la finalidad de lograr su exacta localización.

Corresponderá a la Concejalía que tenga atribuida la competencia en materia de vías públicas la ejecución del proyecto de rotulación de las vías urbanas y las placas conmemorativas de los edificios, de acuerdo con las características y emplazamiento de los rótulos acordados por el Ayuntamiento.

La rotulación de las vías públicas tiene carácter de servicio público y se llevará a cabo mediante placa fijada a las fachadas de edificios situados en dichas vías. Se podrá rotular mediante señal vertical cuando exista imposibilidad, física o técnica, de señalizar por el sistema anterior o sea más conveniente.

El nombre de la vía deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación.

Los propietarios y vecinos de inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes, para soportar la instalación en fachadas, verjas, vallas o cualesquiera otros elementos de los indicadores de rotulación de las vías y las placas conmemorativas de los edificios.

La rotulación de las vías de propiedad privada y las placas conmemorativas de los edificios, con la denominación asignada o autorizada por el Ayuntamiento, será a costa de los propietarios.

Los proyectos de urbanización que se presenten deberán contemplar, junto con el resto de determinaciones que contengan (redes de saneamiento, agua, telefonía, etc.), la rotulación de las vías urbanas que se generen, que será a costa del promotor de la urbanización.



En los dos supuestos anteriores, se deberá utilizar la señalización homologada por el Ayuntamiento. La ubicación y demás aspectos técnicos que afecten a la rotulación de calles y a la instalación de placas conmemorativas en los edificios, deberá ser informada por los Servicios Técnicos municipales.

En los supuestos de denominación de oficio a vías privadas abiertas al tránsito y uso público o de acuerdo de colocación de una placa conmemorativa en un edificio, el Ayuntamiento podrá asumir el coste y colocación de las placas correspondientes.

El modelo y la colocación de las placas identificativas de las vías, espacios urbanos y conmemorativas de los edificios, deberán ajustarse al diseño, tamaño, colores, tipografía y demás características establecidas en el Anexo I, a los modelos que figuran en el Anexo II del presente texto y a las determinaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Jaén vigente en el momento de aplicación.

Capítulo IV

Identificación de edificios y viviendas

Artículo 10.- Numeración de edificios

El Ayuntamiento deberá mantener actualizada la numeración de los edificios de forma que se permita su correcta localización.

La aprobación de la numeración de vías y edificios compete a la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la delegación que tenga establecida.

Para la numeración de edificios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La numeración de las fincas y edificios se realizará mediante un identificador formado por números o números y letras.

En las vías urbanas deberá estar numerada toda entrada principal, independientemente que dé acceso a viviendas y/o locales, cualquiera que sea su uso. El Ayuntamiento no numerará las entradas accesorias o bajos como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entiende que tienen el mismo número que la entrada principal que les corresponda. No obstante, cuando en una vía urbana existan laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías como tiendas, garajes u otros, cuyo acceso único sea por dicho lateral o trasera, se numerará el edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

El Ayuntamiento no numerará los edificios o chalets que formen parte de urbanizaciones cerradas, solamente dará número a la urbanización por su entrada de acceso a la vía pública.

En las vías, los números pares estarán de forma continuada en la mano derecha de la calle y los impares en la izquierda en sentido creciente. La numeración en las plazas será correlativa siguiendo el sentido de las agujas del reloj.

La numeración de fincas y edificios se realizará tomando como principio de la vía el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de cada núcleo de población, siendo la Plaza de Santa María en la ciudad de Jaén.



En la numeración de edificios y con el fin de evitar continuos cambios de domiciliación de los vecinos, cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C,... al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen.

Así mismo, podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos.

Los solares para construir se tendrán en cuenta por su anchura, posición o futuro destino, reservando los números que se juzguen convenientes para evitar en el futuro modificaciones de numeración en la calle o vía a que pertenecen.

Los edificios situados en diseminado también deberán estar numerados. Si estuviesen distribuidos a lo largo de caminos, carreteras u otras vías, se numerará de forma análoga a las calles, aunque para ello se requiera incluir construcciones que se encuentren algo desviadas pero servidas por dichas rutas. Por el contrario, si estuviesen totalmente dispersas, deberán tener una numeración correlativa dentro de la entidad.

En general, toda construcción en diseminado debe identificarse por la vía en que pueda insertarse y por el número que en ella le pertenece; y si esto no fuera posible, por el nombre de la entidad de población a que pertenece y por el número de serie única asignado.

Al objeto de poder identificar todos los edificios del municipio, se podrán denominar y numerar caminos accesorios, aunque carezcan de la condición de viario público, siempre y cuando tengan las características físicas similares a los caminos públicos de la zona, se encuentren abiertos al paso y uso público y lo soliciten la mayoría de los vecinos residentes en dichos caminos; y sin que ello conlleve obligación municipal alguna similar a las vías urbanas de carácter público.

En zonas de nueva urbanización o en el caso de prolongación de vías, a efectos de nuevas numeraciones, se preverá la numeración en función de la parcela mínima edificable prevista en el planeamiento urbanístico municipal.

La asignación de la numeración de policía a los inmuebles podrá hacerse de oficio o a instancia de parte.

En los supuestos de edificaciones de nueva planta, con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento resolverá la identificación de policía que corresponderá al proyecto de edificio. A este fin el interesado solicitará la numeración correspondiente, adjuntando un plano del emplazamiento y otro plano de planta baja del proyecto autorizado.

En los edificios de nueva planta, las características, contenido y colocación de las placas identificativas del número de la finca deberán ajustarse a las determinaciones especificadas en el Anexo III de esta Ordenanza.

La instalación de la placa de la numeración de fincas y edificios corresponderá al propietario o promotor de los mismos, quien deberá observar en todo caso los criterios técnicos establecidos por el Ayuntamiento.

Artículo 11º.- Identificación de viviendas



En los edificios que se construyan o rehabiliten a partir de la fecha de aprobación de esta Ordenanza será preciso disponer una ordenación uniforme que permita identificar cada una de las viviendas.

Para la correcta identificación de las viviendas se requiere una numeración de las plantas y, dentro de cada planta, una completa identificación de las viviendas mediante la asignación de letras a sus entradas principales.

Las plantas de cada edificación se identificarán con números expresivos de su altura, pudiendo empezar por la planta baja cuando esta exista. En el caso de que exista planta situada por debajo del piso bajo, se identificará como sótano, de haber varias plantas por debajo de la planta baja se identificarán como Sótano 1, para el más próximo a la planta baja, Sótano 2 para el siguiente hacia abajo y así sucesivamente.

En cada planta se identificará cada una de las puertas de acceso a las viviendas utilizando letras en orden alfabético, de forma que se asignará la letra "A" a la puerta más próxima a la mano izquierda del acceso a la planta por la escalera y se seguirá el sentido de las agujas del reloj (B, C, D, E...). Esta misma identificación se aplicará en cada planta del edificio.

En el caso de que en un edificio exista más de una escalera, será necesario identificar con número cada una de las escaleras independientes.

En los casos en que exista duplicidad o indeterminación en la identificación de una vivienda, será preciso realizar las modificaciones oportunas con el fin de eliminar cualquier tipo de ambigüedad.

La rotulación o señalización de los elementos identificativos de las viviendas serán de cuenta de los interesados, de conformidad con las determinaciones contenidas en el presente capítulo, y el diseño y características de los rótulos quedan a criterio de aquéllos.

Capítulo V

Deberes y responsabilidades y régimen sancionador

Artículo 12º.- Deberes y prohibiciones

Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

Permitir la colocación de los rótulos identificativos de las vías y espacios urbanos y sus soportes en la fachada de los edificios, elementos de cerramiento o firmes.

Instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad los rótulos identificativos de las vías y espacios de titularidad privada, que en todo caso deberán observar los criterios técnicos que establezca el Ayuntamiento.

Instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad la placa de la numeración asignada por el Ayuntamiento a las fincas y edificios.

No alterar ni ocultar el rótulo de las vías y espacios urbanos, así como las placas de numeración de las fincas y edificios.

Permitir el acceso de los servicios municipales para el debido mantenimiento o sustitución de las placas de titularidad municipal.



Si por razón de obras de interés del propietario del inmueble se viera afectada la rotulación de la vía urbana o de la numeración existente, aquél deberá reponerlas a su costa, de acuerdo con lo indicado por los servicios técnicos municipales.

Artículo 13º.- Régimen sancionador

Caso de incumplimiento de los deberes y prohibiciones establecidas en el artículo 12, así como de las demás prescripciones establecidas en la presente Ordenanza, podrán imponerse sanciones previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y deberes establecidos en la presente Ordenanza, se requerirá al infractor para que proceda a su debida observancia, con indicación del plazo concedido para su obediencia y, con advertencia expresa de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 14º.- Competencia sancionadora

El órgano competente para la incoación y resolución del expediente sancionador por incumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza es la Alcaldía- Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 15º.- Infracciones administrativas

Los actos u omisiones que contravengan lo estipulado en la presente Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas y se calificarán como muy graves, graves y leves.

Serán infracciones muy graves:

Impedir u obstaculizar la colocación de los rótulos identificativos de las vías y espacios urbanos y sus soportes en la fachada de los edificios, elementos de cerramiento o firmes.

Los actos de destrucción o deterioro grave de placas de identificación de vías y espacios urbanos que determinen la imposibilidad de utilización para su fin, cuando concorra intencionalidad.

Los actos de sustracción de placas de identificación viaria.

Alterar, ocultar, obstaculizar o dificultar gravemente la perfecta visibilidad de las placas identificativas de las vías urbanas.

La inobservancia de las condiciones señaladas en la autorización municipal para la numeración de policía en el caso de monumentos, edificios históricos, singulares o de especial valor arquitectónico o artístico.

Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas o más faltas de las calificadas como graves en el plazo de un año.



Serán infracciones graves:

La no señalización de las vías urbanas en aquellos casos, proyectos de urbanización y vías de propiedad privada, en que la rotulación es obligación de los particulares.

La no reposición de la rotulación de la vía urbana, cuando por obras u otros motivos de interés particular del propietario del inmueble se haya procedido a su retirada.

Alterar, ocultar, obstaculizar o dificultar la visibilidad de la placa de numeración de fincas y edificios.

El incumplimiento de las prescripciones técnicas y estéticas establecidas respecto al modelo y características de los rótulos de identificación de las vías, y a su emplazamiento.

El incumplimiento de la obligación de señalización de la finca o inmueble con el número de policía asignado por el Ayuntamiento.

Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas o más faltas de las calificadas como leves en el plazo de un año.

Serán infracciones leves:

No mantener en perfecto estado de conservación y de visibilidad la placa de numeración del edificio.

La inobservancia de las prescripciones técnicas y estéticas establecidas para las placas o rótulos identificativos de la numeración de los edificios.

El incumplimiento de las instrucciones técnicas dispuestas para la identificación de las viviendas.

Los actos de deterioro no grave de placas de identificación viaria, cuando no concorra intencionalidad.

Artículo 16º.- Sanciones

La comisión de una infracción de las previstas en esta Ordenanza determinará, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, la imposición de las siguientes sanciones:

Para infracciones leves: multa de hasta 750 euros.

Para infracciones graves: multa de hasta 1.500 euros.

Para infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros.

Artículo 17º.- Graduación de las sanciones

En la imposición de sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios para adecuar la sanción aplicada a la gravedad de la infracción cometida:

La gravedad de la infracción.

La existencia de intencionalidad.

La reiteración en los hechos

La naturaleza de los perjuicios causados

La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.



Artículo 18º.- Reparación de daños y ejecución subsidiaria

La resolución del procedimiento, además de la imposición de sanción por el incumplimiento de esta Ordenanza, podrá exigir el cumplimiento del deber o la reposición de la situación alterada a su estado originario y la indemnización por los daños y perjuicios causados.

En todo caso, cuando el infractor no cumpla con la exigencia impuesta, el Ayuntamiento podrá ejecutar forzosamente lo ordenado o restablecer la situación alterada mediante ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Artículo 19º.- Prescripción

Las infracciones y sanciones reguladas en esta disposición prescribirán según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Artículo 20º.- Personas responsables

Son responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Artículo 21º.- Inspección y vigilancia.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local ejercerán las funciones de inspección y vigilancia cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 13 de mayo de 2022

LA DIRECTORA-GERENTE

M.ª Victoria Jiménez Pérez

V.º B.º

EL PRESIDENTE

José Manuel Higuera Lorite



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

RFA: EXPEDIENTE Nº 1/2022 APROBACIÓN DE ORDENANZA RELATIVA A LA DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS Y ESPACIOS URBANOS, DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS Y DE INSTALACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS, MONUMENTOS Y ESTATUAS.

INFORME JURÍDICO que emite la Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Administración de este Patronato Municipal,

OBJETO DEL INFORME

Se solicita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de una nueva ordenanza relativa a la denominación y rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, de identificación de fincas y viviendas y de instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Legislación aplicable es la siguiente:
- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
 - Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
 - El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, incluye entre las potestades que asisten a los entes con autonomía local, la potestad reglamentaria, manifestación de la cual son las ordenanzas, reglamentos y Bandos Municipales. Las ordenanzas y reglamentos son el instrumento normativo por excelencia de las Entidades Locales que pueden aprobar tanto los Plenos de los Ayuntamientos como los de las Diputaciones (artículos 22.2.d y 33.2.b de la LRBRL) y constituyen disposiciones de ámbito territorial, por lo que no obligan fuera del término Municipal en el que fueron dictadas, ni pueden versar sobre competencias que no sean propias de la Corporación.

SEGUNDA. Las únicas referencias normativas al procedimiento para su elaboración las encontramos en el artículo 49 de la LRBRL, que pese a aludir únicamente a las «ordenanzas locales» hemos de considerarlo igualmente aplicable al ámbito de la aprobación de los reglamentos a falta de una Disposición expresa en torno al particular.

TERCERA. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de ordenanza, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Podrá omitirse la consulta pública cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones



relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. La concurrencia de dichas circunstancias deberán quedar suficientemente acreditadas.

CUARTA. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTA. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en el artículo 133 de la LPACAP, deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración local, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen. De acuerdo con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la LPAC, la omisión de estos trámites exigirá una amplia y detallada justificación.

SEXTA. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de ordenanza, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios. En el proyecto de Ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma, deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la LPAC, concretamente: En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. En base al principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

SÉPTIMA. Conforme al artículo 129.5 de la LPACAP, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Ordenanzas cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.



NOVENA. La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se realizará la Consulta Pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, por un plazo de entre diez y quince días, señalando expresamente que dicha publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. El Ayuntamiento publicará un Anuncio-Memoria en la que recogerá los extremos previstos en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015.

En relación al expediente que se informa la consulta pública previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma (133 LPACAP): fue publicada el pasado 21 de febrero hasta el 8 de marzo en el portal web tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal. Se acompaña documento nº 1. Sin que se haya presentado ningún documento por los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Información pública sobre el contenido de la norma y audiencia a los afectados (133 LPACAP). Se publica el texto de la norma en el portal web tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 9 de marzo hasta el 19 de marzo, plazo no inferior a 10 días hábiles de acuerdo con el art. 82 LPACAP. Sin que se haya presentado documento alguno. Se adjunto documento nº 2.

Es necesario que dicho proyecto sea informado (arts. 172 y ss. ROFEL) antes de ser sometido al Consejo Rector del Patronato Municipal

B. El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales ha de ajustarse a los siguientes trámites (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril):

- a) Aprobación inicial por el pleno.
 - b) Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
 - c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por lo tanto previo Dictamen de la Comisión Informativa (al tratarse de un organismo autónomo previo dictamen del Consejo Rector), se abrirá periodo de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la LRBRL, previo dictamen del Consejo Rector.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.



El Acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, tal y como dispone el artículo 70.2 de la LRRL. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

C.-Conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril "Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales".

La ordenanza local no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, es decir que hayan transcurrido quince días desde que el Estado o la Comunidad autónoma hayan recibido la comunicación del acuerdo aprobatorio que ha de hacerse a efectos de la impugnación prevista en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Este plazo de quince días funciona simultáneamente como plazo de vacatio legis, de manera que en este ámbito hay que entender que no es de aplicación el general de veinte días que prevé el Código civil.

DÉCIMA. Habrá que tener en consideración que entre las funciones que el Estatuto del Consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén atribuye al mismo, se encuentra en su artículo 4, la de "Emitir informes o dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre las materias siguientes..... Ordenanzas Fiscales y Municipales", por el que es necesario solicitar la emisión de un Dictamen sobre la Ordenanza mencionada.

Es todo cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Jaén, 13 de abril de 2022

L.T.A.G.

Fdo: Nieves Rodríguez Herrera

NOTA DE CONFORMIDAD.- Visto el informe que antecede, manifiesto mi conformidad con el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 del R.D.128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Jaén, 13 de abril de 2022
SECRETARIO GENERAL

Fdo: Miguel Ángel Velasco Gámez.



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate del asunto, con dos turnos de intervención, dando la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Cultura y Turismo para posicionar al equipo de gobierno.

Toma la palabra, para abrir el primer turno de intervención, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE:

“Seré breve porque además viene ya pensado, repensado y discutido en la sede del Patronato de Cultura.

Lo que venimos a presentar aquí es un reglamento, una ordenanza que viene un poco a poner un orden en un desorden que tiene la ciudad respecto a la nomenclatura de las calles, y luego también el propio estándar físico de las propias placas.

Lo hemos dividido en más de 50 artículos, son 5 capítulos los que tiene, y lo que intenta la ordenanza es precisamente aprobar un camino para que la sociedad civil pueda solicitar el nombre de la calle, cómo hacerlo, qué se necesita, cuántas firmas se necesitan, etc. Que camino tiene que seguir también el ayuntamiento cuando quiera poner algún tipo de nomenclatura en la calle, y recomendaciones. Hay que tener en cuenta que éramos la única ciudad importante andaluza que carecía de este reglamento.

Como digo, intenta poner un orden porque cualquiera que pase por Jaén se da cuenta de que hay una gran tipología de placas; algunas son verdes, otras son azules, diferentes azules. También hay una gran diferencia a la hora de nombrar calles. El propio reglamento dice que si se van a habilitar barrios nuevos que se intente que la temática sea parecida, sea igual. Todos tenemos en la cabeza que esto en algún momento de la historia de esta ciudad se cumplió. Tenemos en Peñamefécit, el Taller de las Ciudades. O tenemos en otras ciudades, por ejemplo, en Granada, Los Pajaritos, donde todas tienen nombres de pájaros. Esto también se contempla en el articulado de este reglamento, además de un anexo en el que se hace y dibuja, de manera muy muy expresa, cómo son las placas de esta calle. Y una cosa nueva que son las dedicatorias a personas o personajes de la historia de Jaén que se quieran hacer, no solo en las calles sino también en los edificios o en los propios inmuebles donde esas personas desarrollaron su trabajo.

De esta manera, y con este reglamento, salimos de un desorden que provocaba situaciones algo ridículas, como rededicar calles que ya están dedicadas. A ver, si una calle se llama Bernabé Soriano, ya está dedicada a Bernabé Soriano, no se puede dedicar a otra persona porque sería como requetededicar algo, ¿no?, persona o institución. O que la calle Cristo Rey, se dedique a otro Cristo, serían dos calles dedicadas a Cristos diferentes, ¿no?. Esto estaba pasando, ha pasado.

Y también había más de 100 solicitudes de calles que se han ido amontonando por diferentes causas y a las que no se le daba salida de ninguna manera. Con lo que, en el reglamento también se permite un poco, lavar, borrar, todo este atasco de solicitudes de calles que había y partir de, alguna manera, de cero para empezar a construir una ciudad ordenada en la que las asociaciones tengan también una ordenanza para que sepan a lo que tienen que someterse, y el ayuntamiento tenga también una ordenanza que sepa también decir que no, tanto que sí, como que no. Y esta es una herramienta muy importante para el ayuntamiento.

Con esta aprobación, si hoy procede, entramos en la liga de capitales andaluzas con un reglamento. Aunque tarde, pero llegamos.”



No intervienen los Concejales no adscritos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo: "Voy a ser muy breve porque, como bien ha dicho el señor Higuera (PSOE), esto ya se debatió largo y tendido en el Consejo, y al final no llegamos a ningún acuerdo.

Yo solicité, en principio, en el artículo 5, el punto 7, que fuera retirado, y leo textualmente: *"No podrán utilizarse nombres de personas, hechos o acontecimientos que enaltezcan o exalten regímenes dictatoriales y totalitarios, así como aquellos que puedan ser contrarios a valores de libertad y democracia, y los que puedan dar lugar a enfrentamiento, ofensa y agravio"*. Pedí que se retirara este punto. La contestación que se me dio por parte del concejal fue, que bueno, que estaba basado en la Ley de Memoria Histórica. Y le recordé que, pues bueno, que para nosotros más que Ley de Memoria Histórica es Ley de Desmemoria Histórica, y que en ningún caso íbamos a estar de acuerdo ya que lo único que pretendía era dividir y enfrentar a la sociedad. Es decir, que si no se retiraba este punto, no íbamos a apoyarlo.

Tampoco estaba de acuerdo con la propuesta que presentó "Unidas no Podemos", los voy a llamar así a partir de ahora, en la cual pedían que durante más de... que se priorizaran nombres de mujeres antes que nombres de hombres, con lo cual, se calculaba que aproximadamente durante unos cien años, aunque existieran personas masculinas, hombres que debieran tener una calle, no se les pusiera por el simple hecho de que había que poner antes nombres de mujeres que nombres de hombres. Estamos de acuerdo en que para nombrar, poner el nombre de una persona a una calle o vía, a nosotros nos da exactamente igual que sea el de un hombre o el de una mujer, siempre que sea que haya destacado por algo relevante y no por el simple hecho de ser una mujer antes que un hombre.

Con lo cual siento decirle, lo mismo que le dije en el Consejo, que no va a contar con el apoyo de mi grupo."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

"Señora Anguita, en abril de 2017 usted votó que sí en un Pleno del Ayuntamiento de Jaén para que precisamente se le diera prioridad en la denominación de calles, plazas y otros espacios, con nombres de mujer. Se ve que usted... su incoherencia le lleva a ese tipo de... O bueno, usted se vende al mejor postor. Me imagino que ahora toca defender otras cuestiones.

Señor Higuera, nuestro grupo entendió desde el primer momento la necesidad de un reglamento de este tipo para la ciudad de Jaén. Y así lo manifestamos y nos pusimos a disposición para poder negociarlo, hablarlo, y plantear las cuestiones que fueran necesarias. Tanto que incluso una vez que se acordó, con un voto particular presentado por nuestro grupo en aquel Consejo, este punto no se ha vuelto a traer al Pleno. No se llevó en el Pleno que le correspondía, ni en los siguientes. Se ha traído ahora. No sé si tiene que ver con que con este periodo de alegaciones nos vamos a meter en el mes de agosto, entiendo que para que no haya suficiente participación.



No sé si ha escuchado lo que le he planteado a la señora Funes, en cuanto a las necesidades o cómo entendemos que debe de entenderse la participación. El proceso de esta ordenanza no es precisamente un modelo de participación a la hora de querer escuchar. Porque hago una cronología de los hechos:

El señor Higuera comunica en un primer momento la intención de hacer esta ordenanza y de acordarla con todas las formaciones políticas. Y, por lo tanto, que se va a designar y crear una Comisión con representantes de todos los grupos políticos para poder hacer una apuesta en común.

Aquello queda en standby, sin ningún documento, sin ninguna información. No sabemos cuándo va a llegar. Se anuncia en diversos Consejos del Patronato de Cultura que sí que se está trabajando en un borrador, que se están viendo las distintas regulaciones de otras ciudades. Y, que bueno, que en el futuro.

De esto, van pasando varios años sin tener ninguna información.

Finalmente se decide plantear una reunión, ya con un borrador, sin ni siquiera habérselo comunicado con tiempo suficiente para ni siquiera poder verlo. Y se nos plantea como una presentación con diapositivas en la que sí que vemos las placas, el contenido, la tipografía, los colores, el material de las placas, lo bonitas que se podrían quedar. Por cierto, todos los ejemplos de aquellas diapositivas eran calles con nombre de hombres, no se les ocurrió poner un ejemplo de una placa con nombre de mujer. Y cuando se les plantearon pues ciertas dudas con algunas cuestiones referidas a la visibilidad de la mujer en el callejero de la ciudad de Jaén, pues bueno, hubo una cerrazón por parte del concejal.

Días después, le recuerdo señor Higuera, nos encontramos en un evento y estuvimos hablando sobre este tema. Nosotros le dijimos que queríamos plantear cuestiones y modificaciones. Usted se manifestó dispuesto a reunirse y que llevásemos cuestiones concretas. Y nos estuvimos quedando esperando a que usted tuviera a bien reunirse con nosotros. No fue en ningún momento y llevó directamente al Consejo Rector del Patronato de Cultura el documento sin ni siquiera hablar, ni plantearnos, ni darnos la posibilidad de hacer modificaciones o de acordar alguna de las discrepancias que pudiéramos tener sobre la cuestión. Insisto, nosotros nos manifestamos en todo momento a favor de llegar a acuerdos, pero usted así no lo quiso. Por lo tanto, nosotros nos vimos en la obligación de presentar un voto particular a esa aprobación, que es el que se trate al Pleno de hoy para poder debatirlo.

Hecha esta cronología, creo que deja claro el nulo aprecio que se tiene hacia la participación por parte de este equipo de gobierno. Lo hemos señalado en el proceso del III Plan de Igual, pero también lo señalamos en este proceso y en otros muchos procesos que ha habido de este equipo de gobierno.

También aclararle un término, que juntar a un grupo de gente para hacerle anuncios de cosas, no es participación, ¿vale?. Ya le he señalado a la señora Funes (PSOE) cómo lo hacen en otras ciudades y cómo se podría haber hecho en nuestra ciudad. O cómo se puede hacer en el futuro en esta ciudad, porque tampoco estaría mal tomar nota para en adelante.

Nuestras propuestas, las propuestas que hacemos y que traemos como voto particular van en dos direcciones. Una, entendiéndolo que, el callejero de nuestra ciudad es claramente machista por el desequilibrio enorme que hay entre hombres y mujeres. En el que solo un 5% de las calles tienen nombre de mujer: menos de un 5%. Y porque esta herramienta, esta ordenanza, lo que se propone, no va a corregir este desequilibrio. Y es que el problema es que, además, el señor Higuera manifestó en una de las reuniones que tuvimos, que es que no había suficientes mujeres para tener calles."



Acto seguido, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, presenta voto particular al dictamen del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 17 de mayo de 2022, en los siguientes términos:



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN
Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2022012423 PMC
Fecha: 17-05-2022 12:28
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
1418087375774241173 Solicitud



UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

Vanessa Gómez Guerra, representante en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas por el Grupo Político de Unidas Podemos por Jaén, cuyos datos personales obran en poder de la Secretaría General y de conformidad con el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre) emite el siguiente

Voto Particular

sobre el punto 5 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas convocada para el 17 de mayo de 2022 y denominado: *Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, de identificación de fincas y viviendas y de instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas.*

Tomado conocimiento del asunto expuesto en el punto 5 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas del día 17 de mayo de 2022 y emitiendo un voto negativo sobre el mismo, a través de este voto particular paso a exponer las siguientes

ENMIENDAS

1. Corrección del lenguaje no inclusivo:

a. Artículo 5:

Párrafo 1º: Sustituir el término "los ciudadanos" por "la ciudadanía".

Criterio 9:

Sustituir el párrafo:

9.- No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia y méritos. Tendrán prioridad los nombres de hijos



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL

tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

ilustres significados de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo...), y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo.

Por el siguiente:

No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia y méritos. Tendrán prioridad los nombres de **hijas** e hijos ilustres de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo o Hija Predilecta, Hija o Hijo Adoptivo...), y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo.

Criterio 10: Sustituir el término "los vecinos afectados" por "los vecinos y las vecinas afectadas".

Criterio 12: Sustituir los términos "profesores universitarios, doctores" por "profesores y profesoras universitarias, doctoras y doctores".⁴

b. Artículo 6:

i. Sustituir el párrafo:

Así mismo, podrá iniciarse a instancia de las asociaciones de vecinos, de otras instituciones, colectivos y asociaciones, así como de particulares interesados.

Por el siguiente:

Así mismo, podrá iniciarse a instancia de las asociaciones **vecinales**, de otras instituciones, colectivos y asociaciones, así como de **personas particulares interesadas**.

ii. Sustituir el párrafo:

En los casos en que proceda, se podrá establecer un período de información y consulta de asociaciones o entidades vinculadas a la zona, así como de los vecinos y otros afectados, y/o una información pública de ámbito más general a través de la página web municipal y los medios que se estimen oportunos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados formulen las sugerencias y alegaciones que consideren pertinentes, que deberán integrarse en el expediente.

Por el siguiente:

En los casos en que proceda, se podrá establecer un período de información y consulta de asociaciones o entidades vinculadas a la zona, así como de los vecinos y las vecinas y otras



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN
Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

personas o entidades afectadas, y/o una información pública de ámbito más general a través de la página web municipal y los medios que se estimen oportunos, concediéndose un plazo de quince días para que las personas y demás entidades interesadas formulen las sugerencias y alegaciones que consideren pertinentes, que deberán integrarse en el expediente.

c. Artículo 9:

Sustituir los párrafos:

Los propietarios y vecinos de inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes, para soportar la instalación en fachadas, verjas, vallas o cualesquiera otros elementos de los indicadores de rotulación de las vías y las placas conmemorativas de los edificios.

La rotulación de las vías de propiedad privada y las placas conmemorativas de los edificios, con la denominación asignada o autorizada por el Ayuntamiento, será a costa de los propietarios.

Los proyectos de urbanización que se presenten deberán contemplar, junto con el resto de determinaciones que contengan (redes de saneamiento, agua, telefonía, etc.), la rotulación de las vías urbanas que se generen, que será a costa del promotor de la urbanización.

Por los siguientes:

Los propietarios, **propietarias, vecinas** y vecinos de inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes, para soportar la instalación en fachadas, verjas, vallas o cualesquiera otros elementos de los indicadores de rotulación de las vías y las placas conmemorativas de los edificios.

La rotulación de las vías de propiedad privada y las placas conmemorativas de los edificios, con la denominación asignada o autorizada por el Ayuntamiento, será a costa de **quien ostente la propiedad**.

Los proyectos de urbanización que se presenten deberán contemplar, junto con el resto de determinaciones que contengan (redes de saneamiento, agua, telefonía, etc.), la rotulación de las vías urbanas que se generen, que será a costa de **la persona o empresa promotora** de la urbanización.



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN
Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

d. Artículo 10:

i. Sustituir el párrafo:

En la numeración de edificios y con el fin de evitar continuos cambios de domiciliación de los vecinos, cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C,... al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen.

Por el siguiente:

En la numeración de edificios y con el fin de evitar continuos cambios de domiciliación de los vecinos **y las vecinas**, cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C, etc. al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen.

ii. Sustituir el párrafo:

La instalación de la placa de la numeración de fincas y edificios corresponderá al propietario o promotor de los mismos, quien deberá observar en todo caso los criterios técnicos establecidos por el Ayuntamiento.

Por el siguiente:

La instalación de la placa de la numeración de fincas y edificios corresponderá a **quien ostente la propiedad o empresa promotora de** los mismos, quien deberá observar en todo caso los criterios técnicos establecidos por el Ayuntamiento.

e. Artículo 12:

Sustituir el párrafo:

Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

Por el siguiente:

Los propietarios **y las propietarias de** las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:



UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

f. Artículo 13:

Sustituir el párrafo:

En caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y deberes establecidos en la presente Ordenanza, se requerirá al infractor para que proceda a su debida observancia, con indicación del plazo concedido para su obediencia y, con advertencia expresa de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Por el siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y deberes establecidos en la presente Ordenanza, se requerirá a **quien haya cometido la infracción** para que proceda a su debida observancia, con indicación del plazo concedido para su obediencia y, con advertencia expresa de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

g. Artículo 15:

Sustituir los párrafos:

- La no señalización de las vías urbanas en aquellos casos, proyectos de urbanización y vías de propiedad privada, en que la rotulación es obligación de los particulares.
- La no reposición de la rotulación de la vía urbana, cuando por obras u otros motivos de interés particular del propietario del inmueble se haya procedido a su retirada.

Por los siguientes:

- La no señalización de las vías urbanas en aquellos casos, proyectos de urbanización y vías de propiedad privada, en que la rotulación es obligación de los y las particulares.
- La no reposición de la rotulación de la vía urbana, cuando por obras u otros motivos de interés particular **de quien ostente la propiedad** del inmueble se haya procedido a su retirada.



**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL**
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

h. Artículo 20:

Sustituir el párrafo:

Son responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Por el siguiente:

Son responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad o concurra en ellos alguna causa legal de inimputabilidad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, **madres, tutoras**, tutores, o quienes tengan la custodia legal.

2. Modificación del Artículo 5.

Párrafo 3:

Sustituir el párrafo:

Para la asignación de nombre a los edificios, vías y espacios urbanos del término municipal de Jaén, se tendrán en cuenta los siguientes:

Por el siguiente:

Para la colocación de placas conmemorativas y erigir monumentos o estatuas en lugares públicos y para la asignación de nombre a los edificios, vías y espacios urbanos del término municipal de Jaén, se tendrán en cuenta los siguientes:

3. Modificación del Artículo 5.

Criterio 1:

Eliminando la excepción para una duplicidad en el nombre de las vías, consideramos que se da la posibilidad de incorporar nuevos nombres que hagan referencia a mujeres impulsando la modificación de aquellas que actualmente se encuentren duplicadas. Por ello se propone la siguiente modificación:



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN
Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

Eliminar la frase:

salvo que se distingan por el tipo de vía, o por su ubicación en núcleos de población diferentes

Quedando la siguiente redacción del criterio:

1.- Cada vía urbana estará designada con un nombre aprobado por el Ayuntamiento. Dentro del término municipal de Jaén no podrá haber dos vías urbanas con el mismo nombre; evitando, también, la asignación de nombres que puedan provocar confusiones o ambigüedades.

4. Modificación del Artículo 5.

Criterio 9:

Se pretende incorporar un mecanismo para compensar el desequilibrio en la representación de mujeres y hombres en el callejero de nuestra ciudad para ello se propone la redacción de las siguientes modificaciones:

A. Eliminar el último párrafo del criterio 9:

9.- No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia y méritos. Tendrán prioridad los nombres de hijas e hijos ilustres de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo o Hija Predilecta, Hija o Hijo Adoptivo...), y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo. ~~En el supuesto de otorgarse varias denominaciones de personas a vías o espacios urbanos, la mitad, al menos, corresponderán a nombres de mujeres.~~

B. Incorporar un criterio 9bis:

9bis.- Con el fin de corregir el desequilibrio entre mujeres y hombres en la representación en los espacios públicos de la ciudad, se acumularan los procedimientos que regula este reglamento en su artículo 6, cualquiera que sea su forma de iniciación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de otorgar las denominaciones a vías o espacios urbanos, la colocación de placas conmemorativas o el levantamiento de monumentos y estatuas de forma que se respete una proporción de, al menos, el 80% a mujeres.



12/05/2022

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

C. Incorporar un criterio 9ter:

9ter.- A la hora de denominar las vías y espacios públicos, y atendiendo a la corrección del desequilibrio antes mencionado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Históricos: fechas, hechos, leyes... relevantes para las mujeres.
- 2) Personajes: mujeres y colectivos de ellas que a lo largo de la historia han luchado por los derechos de las mismas.
- 3) Profesiones tradicionalmente realizadas por mujeres, no valoradas como corresponden, que han facilitado las condiciones de vida y han ayudado a su desarrollo: lavanderas, matronas, matanceras, etc.

En Jaén, a 17 de mayo de 2022



Fdo.: Vanessa Gómez Guerra
Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén

A/A Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para posicionar a su grupo:

“Como bien ha expuesto el compañero concejal, señor Higuera (PSOE), con esta ordenanza pues se pretende regular la denominación de las vías urbanas, la instalación de las placas conmemorativas, las estatuas y monumentos en nuestra ciudad. Lo cual, desde nuestro grupo consideramos que puede ser una buena herramienta que viene a recoger, en gran parte, lo que se venía haciendo hasta este momento unificando criterios. Pero también consideramos que debe ser un documento vivo que, en función de que se vaya llevando a la práctica, si se van observando carencias o deficiencias pues seguro que se van a ir solucionando sobre la marcha.

En una de las reuniones celebradas, si mal no recuerdo el pasado 16 de febrero, en la cual se nos presentó a los grupos este borrador de la ordenanza, pues desde nuestro grupo municipal consideramos desde el primer momento que los alcaldes y alcaldesas, como máximas autoridades de la ciudad, tenían que tener un papel relevante en esta ordenanza. Y, por lo tanto, propusimos en ese mismo instante modificar el artículo 5, en su apartado 9, para darles esta mención especial a nuestros alcaldes. Como máximos representantes y responsables en nuestra ciudad, qué mejor reconocimiento le pueden hacer sus vecinos que otorgarles el nombre de una calle, de una plaza, de un parque, para que su recuerdo se mantenga vivo a lo largo de la historia de nuestra ciudad.

En el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura del pasado 17 de mayo, pues uno de los puntos del orden del día, en concreto el número cinco, era la aprobación inicial de esta ordenanza. Enseguida que nos pusimos a estudiar la documentación que se nos entregó, nos dimos cuenta de que por un error o despiste no se había modificado este artículo. Como a continuación se convocó el Pleno del mes de mayo a los pocos días, pues tuvimos que presentar un voto particular con el fin de que se incluyese esta aportación nuestra...”

Acto seguido, la Concejal viceportavoz del Grupo Municipal Popular, D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, presenta voto particular al dictamen del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 17 de mayo de 2022, en los siguientes términos:



pulares®
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Isabel Azafón Rubio, viceportavoz del Grupo Popular y miembro del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, cuyos datos personales obran en poder de la Secretaría General y de conformidad con el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente

VOTO PARTICULAR

AL DICTAMEN APROBADO POR EL CONSEJO DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN SU PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE LA DIRECTORA-GERENTE DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE DENOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE EDIFICIOS, VÍAS Y ESPACIOS URBANOS, DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y VIVIENDAS Y DE INSTALACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS, MONUMENTOS Y ESTATUAS.

Tomado conocimiento del asunto expuesto en el punto número 5 del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico del día 17 de mayo de 2022 y habiéndome abstenido en la votación sobre el mismo, a través de este voto particular paso a exponer las motivaciones del mismo:

Primero.- Que la convocatoria del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico se produjo a las 14:26 horas del día 16 de mayo de 2022, siendo la celebración del mismo el 17 de mayo a las 10:30 horas, lo que supone que los concejales, que somos los legítimos representantes de los vecinos de la capital, hemos tenido un tiempo muy limitado para poder estudiar los diferentes puntos que se debatieron, entre ellos este.

Segundo.- Que en sesión anterior del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico se debatió el desarrollo del articulado de esta Ordenanza Municipal, habiéndose llegado a un acuerdo previo para la modificación del artículo 6.9 de la misma, donde se realizaría la figura de los máximos representantes municipales a lo largo de la historia de nuestra democracia.

Por todo lo anteriormente señalado, manifiesto mi voto discrepante a la propuesta que traslada el presidente del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico y propongo como alternativa la siguiente redacción del artículo 6.9 de la Ordenanza Municipal de referencia:

Art. 6.9.- No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia; **expresamente tendrán esta consideración aquellas personas que han ostentado la responsabilidad de ser alcalde o alcaldesa de la ciudad, y su nombramiento será en todo caso preferente. Igualmente,** tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres significados de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivos), y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo. En el supuesto de otorgarse varias denominaciones de personas a vías o espacios urbanos, la mitad, al menos, corresponderán a nombres de mujeres.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares®
de Jaén

Lo que se solicita para que conste y surta los efectos oportunos, en Jaén, a 19 de mayo de 2022


Fdo. Isabel Azarón Rubio
VICEPORTAVOZ



La Sra. Azañón Rubio, continúa su intervención:

“Pero, como digo, este punto se retiró del orden del día del Pleno del mes de mayo, y ahora es cuando nos hemos dado cuenta, al examinar la documentación, de que cometimos un pequeño error, totalmente subsanable, en este voto particular que era que nos referíamos al artículo 6.9, en lugar del 5.9, que todos sabíamos. En dicho voto particular se recoge la redacción literal de cómo debería de quedar redactado ese artículo 5.9, que si cuenta con el voto positivo de los grupos municipales aquí representados pues se integraría en la ordenanza.”

A continuación, la Sra. Azañón Rubio, Lee literalmente cómo quedaría redactado el artículo 5.9 de la ordenanza, según el voto particular presentado por el Grupo Municipal Popular al que representa:

“Art. 5.9.- No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia; **expresamente tendrán esta consideración aquellas personas que han ostentado la responsabilidad de ser alcalde o alcaldesa de la ciudad, y su nombramiento será en todo caso preferente.** Igualmente tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres significados de Jaén (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo) y, a continuación, siguiendo criterios similares, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo. En el supuesto de otorgarse varias denominaciones de personas a vías o espacios urbanos, la mitad, al menos, corresponderán a nombres de mujeres.”

Seguidamente, la Sra. Azañón Rubio, concluye su intervención manifestando:

“Pues nada, esperamos contar con el voto afirmativo de todos los grupos políticos aquí representados, ya que es un reconocimiento más que merecido a nuestros alcaldes, alcaldesa, a los que hemos tenido, al que tenemos, al Sr. Millán, y a los venideros, que lo han hecho, y lo hacen, lo mejor posible por su ciudad y sus vecinos.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Cultura y Turismo para cerrar el primer turno de intervención por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE:

“A la compañera concejal Salud Anguita, ya sabemos que va a votar que no. Ya lo dijo allí también, donde esgrimió sus causas. No es una cuestión de Ley de Memoria Histórica, es un asunto casi constitucional, ¿no?. Obviamente, no le vamos a poner una calle ni a Hitler ni a Fidel Castro, ni a ningún dictador que sea español, cubano, chino, o de donde sea, o ruso, ¿no?. Entonces, esto que es una obviedad, a veces hay que ponerlo y reglamentarlo para que los futuros... porque en esto estamos realmente laborando por la cultura. En este caso, laborando por el futuro, ¿no?. Es decir, trabajando para que el próximo que llegue se encuentre un reglamento y una herramienta para ello, ¿no?.

Agradecerle al Partido Popular este voto particular que es verdad que lo habíamos acordado así, pero por un error administrativo no se incluyó. Y sí es cierta la subsanación, porque no era el mismo artículo. Pero bueno, eso es evidente. Y desde ya les aviso que, obviamente, vamos a aceptar este voto particular.



Y respecto al compañero de Unidas Podemos, pues veré, yo es que no sé regatear. Ustedes plantearon en las primeras reuniones una cuestión inasumible, que no se le pusiera nombre de hombres a ninguna calle hasta que se igualaran. Y yo les dije que eso era absolutamente imposible. Estoy seguro que tiene usted ahí una lista de mil mujeres para ponerle nombres de calles, seguro. Y seguro que la aportará aquí. Es absolutamente imposible. Y nosotros, por supuesto, como partido feminista que es el Partido Socialista, las propuestas que nosotros hagamos irán encaminadas precisamente hacia eso. De hecho, el único nombre de calle que este gobierno municipal ha propuesto, es el de una mujer que es Pilar Palazón.

De todas maneras, me ha dicho usted antes que mirara las calles de al lado del nuevo hospital, ¿no?. Mire usted a su lado, es el único grupo municipal no paritario. Realmente ustedes son siempre muy incongruentes. Serán incongruentes con el hospital, que estoy seguro que en el caso de accidente laboral de cualquiera de ustedes dos, que irán con un seguro privado de su empresa, terminarán posiblemente en ese hospital. Repito, son el único grupo municipal no paritario. Y luego, seguramente, algún día lo acabaré viendo en los toros.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate del asunto.

No intervienen los Concejales no adscritos.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra D^a SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer:

“Voy a ser muy breve. Como bien hablamos en el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, por sentido común, entendía que no se iban a poner ciertos nombres como bien a nombrado; a Hitler, Stalin, Fidel Castro, El Ché guevara. Yo eso ya lo daba, de sentido común, no se iba a hacer. Con lo cual, me seguía preguntando por..., por ejemplo, la calle Alcázar de Toledo. No sé, Alférez Provisionales. Y tantos y tantos generales y militares que han estado trabajando y que eran bien conocidos, que hoy en día se siguen usando, y que fueron retirados del callejero.

Y luego decirle al señor Ureña (UP,) cuando habla de 2017. Usted no estaba pero, pensando y recordando, déjeme que le diga que lo que se llevó, cuando era presidenta la señora Azañón, eran varias calles que había que ya había solicitudes que se habían... que hay muchísimas solicitudes que todavía no se les ha dado traslado, hay varias, pues bueno, que se le daban prioridad. Yo no tengo ningún problema, yo es que no me posiciono en contra de ninguna mujer. Ni estoy en contra de ninguna mujer, ni estoy en contra de ningún hombre. Esa es la diferencia, que por el simple hecho de ser hombres se desechan. Si hay prioridad, y hay alguna mujer a darle nombre, ¡ por supuesto!, ¿qué problema va a haber en que se le ponga?. Esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, que yo no estoy...quiere hacer como que yo estoy en contra de las mujeres. No, no. Yo no estoy en contra de ninguna mujer. Quien tenga, persona, tanto hombre como mujer, que haya hecho algún hecho relevante o destaque en la ciudad, por supuesto que sí que debe tener su nombre de su calle, vía, plaza, o se le ponga un monumento. Pero no por el simple hecho de ser un hombre hay que dejarlo atrás.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Me alegro, señora Anguita, de que reconozca que está dispuesta a priorizar a nombres de mujeres al de hombres, eso es una conquista más del feminismo.

Señor Higuera, la cuestión, el problema aquí no tiene que ver con que usted sepa regatear o no sepa regatear, quiera negociar, o ni siquiera quiera dialogar: ni siquiera dialogar. Yo creo que el problema es la soberbia que usted tiene. Soberbia o dejadez, no lo tengo tampoco muy claro.

Nosotros planteamos... Claro que hablamos sobre las necesidades de un callejero en el que solamente el 5% de las calles, solo el 5%, tiene nombre de mujer incluyendo el de santas y el de religiosas: ¡Evidentemente, que había que corregirlo!. Y por supuesto que habrá muchos grupos feministas que se les digan, y de forma radical. A lo mejor, esa es la cuestión. Pero nosotros no le trajimos esto. Nosotros lo que le señalamos era que el mecanismo que usted había puesto en la ordenanza no iba a corregir nunca, jamás...Que con ese mecanismo jamás se corregiría el desequilibrio que hay entre hombres y mujeres.

Y nosotros le propusimos un mecanismo. Yo no le he oído pronunciarse sobre el mecanismo que le hemos propuesto nosotros: ¿Lo ha leído, siquiera?”

El Sr. Higuera se dirige al Sr. Ureña Olivera: “Si”.

El Sr. Ureña Olivera, se dirige al Sr. Higuera (PSOE): “Entonces es dejadez, no es soberbia.”

El Sr. Ureña Olivera (UP), continúa su intervención:

“El mecanismo que nosotros le proponemos, o el voto particular que nosotros proponemos, trata de corregir dos cosas. ¡Escuche!, y las dos cosas tienen que ver con el feminismo:

Una, que tiene que ver con la redacción del propio texto. Una redacción sexista del propio texto que tampoco se ve que quiere corregirla. Evidentemente, parece que tampoco quiera corregirla.

Y dos, que tiene que ver con introducir un mecanismo que sea eficiente a la hora de corregir el desequilibrio enorme que tiene nuestro callejero en la ciudad de Jaén.

Nosotros nos reunimos con distintos colectivos feministas después de ver esto, y todas, todas, las mujeres con las que nos reunimos entendieron perfectamente que era necesario en la ciudad de Jaén introducir mecanismos de este tipo. Y a todas les pareció bien la propuesta que nosotros hicimos. No sé si a ustedes no les parece bien. No sé si las compañeras feministas de su partido le han podido señalar algo. Y no sé si, dentro de su soberbia o de su dejadez, ni siquiera ha querido escucharlas.

Y es que se lo vuelvo a decir. Yo lamento tener que hablar de esta forma, o tener que dirigirme a usted de esta forma tan dura, pero ya lo he dicho varias veces en este Pleno. Cuando las izquierdas no tenemos claro cuáles son nuestras políticas, al final vienen otros gobiernos, y vienen otros partidos.



Parece que ustedes no han sabido leer los resultados de las últimas elecciones, nosotras sí, nosotras sí hemos sabido leerlos. Y, precisamente, por eso también queremos seguir apretando el acelerador en cuestiones que son necesarias. En cuestiones claramente de izquierdas que introduzcan en esta ciudad un cambio necesario en el sentido progresista. Y en el sentido feminista también, y aquí tiene mucho que ver.

Como digo, dos cuestiones que planteamos en el voto particular. Quiero entrar un poco en esta cuestión, para señalarlo:

Primero, para corregir el lenguaje sexista no inclusivo, creo que hay mucho en lo que seguir avanzando. Yo espero que en el Plan de Igualdad se pueda introducir también esta necesaria revisión por parte del plan, de todos los textos legales, para no se incluya ninguno que no tenga un lenguaje claramente inclusivo para hombres y para mujeres.

Y es que la cuestión es que el señor Higuera cuando se le señalan estas cuestiones se plantea, dentro nuevamente de su soberbia, esta vez sí, querer igualar. Para usted es igual el planteamiento que puede hacer el Partido de VOX a la hora de decir que si se le va a quitar la calle a los Alférez Provisionales. No sé si le parece mal también que se hayan quitado las calles del generalísimo Franco, y lo iguale a unas propuestas que hace nuestro grupo a la hora de corregir el género o de corregir el sexismo de nuestro callejero. Nos parece increíble que pueda plantear eso. Pero nos parece también increíble que llegó a poner encima de la mesa en una de las reuniones, que es que no había mujeres suficientes en Jaén para cumplir este criterio, para poder corregir todas las calles. Pues a todas las mujeres con las que nos reunimos, eso les pareció una barbaridad. Y todas ellas cuentan con listados enormes de mujeres que tienen más que merecido tener una calle en la ciudad de Jaén.

Ya, en los pocos segundos que me quedan, solamente quiero hacer una mención al voto particular del Partido Popular. Y va a ser para señalarle que nuestra posición va a ser en contra porque consideramos que no solamente el hecho, el mero hecho, de ser alcalde califica a una persona de extraordinaria, de tener extraordinaria relevancia. Puedo pensar en personas concretas, pero pensando hacia el futuro no creo que todos los futuros alcaldes lo vayan a hacer. Presumir que todos lo van a hacer lo mejor que pueden, yo creo que es mucho presumir, y experiencias en muchos municipios las tenemos. Así que nosotros votaremos en contra. No pensamos posicionarnos dentro de ese corporativismo que yo creo que excesivo."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra D^a M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para exponer:

"En primer lugar, mostrar nuestro agradecimiento al Partido Socialista, al compañero señor Higuera, por haber aceptado nuestro voto particular para que se incluya así en la ordenanza y se redacte el artículo 5, en su apartado 9, tal y como he leído en mi interior intervención.

A la compañera de VOX, a la señora Anguita, decirle que no vemos ninguna anomalía en la redacción del artículo 5, en su apartado 7, ya que consideramos que es prácticamente un parafraseo que coincide en un 80% con la redacción del artículo 14 de la Constitución Española. Además, ninguna ordenanza o reglamento puede contravenir una norma de rango superior.



En cuanto al voto particular presentado por el compañero concejal de Unidas Podemos, señor Ureña, en lo que se refiere a la modificación del artículo 5, en su apartado 9, en el que solicitan eliminar el último párrafo en el que se recoge literalmente: *“En el supuesto de otorgarse varias denominaciones de personas a vías o espacios urbanos, la mitad, al menos, corresponderán a nombres de mujeres”*. Ustedes pretenden que dicho porcentaje, referido a la mujer, pase del 50% al 80%. En las Comisiones de trabajo anteriores este porcentaje era del cien por cien. Como bien ha dicho, la señora Anguita, haciendo cuentas aproximadas con este tipo de porcentajes un hombre no tendría derecho a una calle, por lo menos, hasta el 2200 o 2250 porque habría que compensarlo con el número de mujeres que están pendientes.

Desde el Grupo Municipal Popular, desde nuestro partido, no consideramos necesario, en virtud de la igualdad real entre hombres y mujeres, que se tenga que contemplar ningún porcentaje con carácter impositivo destinado a mujeres, ya que consideramos que esto aumenta aún más la desigualdad.

Desde nuestro partido estamos de acuerdo en que todo hombre, toda persona, todo hombre o mujer, que por su trayectoria profesional, por su valía personal, por sus méritos, tenga derecho a ser reconocido con el nombre de una calle, con independencia de que sea mujer u hombre, que se le ponga. Nosotros no miramos su sexo, sus creencias o su ideología, al que se lo merezca que se le ponga. Que ha dado la casualidad de que ha habido más calles con nominaciones de hombres que de mujeres, pues así se habrá planteado o así habrá sido solicitado. Que se han puesto muchos nombres a santos y a santas, pues sí, porque por su buena labor a lo largo de su vida pues han tenido derecho a ese reconocimiento también.

En cuanto a la incorporación del criterio 9.ter, no estamos de acuerdo en que para corregir el desequilibrio natural existente se tengan que denominar calles con nombres abstractos, con fechas, con hechos, y otros rellenos artificiales. Más que nada, porque no creemos que eso sea solicitado por nadie. Cuando se solicita el nombre de una calle pues va destinado a una persona, a una asociación, a una cofradía, a una entidad, colegio profesional, etc.

Quiero finalizar mi intervención dando la enhorabuena a los técnicos de Cultura por la redacción de esta ordenanza. Y mi agradecimiento a los grupos políticos que tengan a bien apoyar nuestra enmienda.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Cultura y Turismo, para cerrar el segundo turno de intervención por el equipo de gobierno.

Toma la palabra D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, para exponer:

“Bueno, pues, a la compañera de VOX, igualmente decirle que, no solamente son personajes de dictaduras o regímenes dictatoriales sino los eventos de esos regímenes, ¿no?. Eventos que han sido durante una guerra para dar un golpe de estado o, simplemente, para fusilar o matar gente, ¿no?. Todo esto es lo que se evita poner en un callejero. Muchas veces detrás de nombres o de cosas que parecen “normales”, como la Batalla del Ebro”, lo que hay realmente es una cantidad ingente de españoles, jiennenses también, muertos por una guerra y una violencia inusitada que es lo que tiene una guerra, y más una guerra civil. Por lo que parece obvio no querer recordar este tipo de eventos, batallas o personajes que tengan algo que ver con esto.

Por otro lado, bueno yo, no puedo aceptar que este concejal tenga soberbia o dejadez. Realmente, entiendo que usted lo pueda decir, pero no se lo puedo aceptar.



No voy a aceptar los porcentajes. Sí que revisaremos el lenguaje de esta ordenanza para que sea inclusivo y no sexista. Pero, haciendo un cálculo básico, esta ciudad nunca va a crear suficientes calles nuevas para tener un 50%. A lo mejor, en el 2932 esta ciudad, si sigue aquí Jaén, tendrá suficientes nombres de calles para este 50%. En la propia ordenanza se dice, se recomienda, no quitar nombres a calles que ya estén. Y que las nuevas calles, por supuesto este gobierno municipal, y quedará en cada gobierno, cuando ustedes gobiernen seguro que lo harán también, llamar o nombrar en ese sentido. Y usted es esa persona que cuando alguien señala con el dedo, usted mira el dedo. Dice que la única placa que se presentó como ejemplo era de un hombre. Pero se lo estaba presentando una mujer, que era la gerente del Patronato de Cultura, ¿no?. Y lo que ha dicho antes de los concursos, etc. Pues en su gran mayoría todas las personas que constituyen estos concursos, en su mayoría, son mujeres. Precisamente, tenemos en Cultura a la representante municipal para estos temas, además de tener una gerente en Cultura muy defensora del feminismo. Con lo que, ya le he dicho que, nosotros lecciones de feminismo desde luego no vamos a recibirlas del único grupo municipal no paritario de este ayuntamiento.

En definitiva, es una ordenanza útil, es una ordenanza que viene a ordenar la ciudad, a ordenar la manera de nombrar calles, y pedimos el voto afirmativo de todos los grupos.”

Finalizados los dos turnos de debate sobre el asunto:

El Sr. Alcalde somete a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (Ciudadanos), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (Unidas Podemos por Jaén), y la abstención de los Concejales no adscritos, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ. No se encuentra presente en el momento de la votación de los dos votos particulares el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES. No asiste a la sesión plenaria el Concejal no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ. **En total 20 votos en contra, 3 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo Municipal Popular, con la modificación que antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). No se encuentra presente en el momento de la votación de los dos votos particulares el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES. No asiste a la sesión plenaria el Concejal no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ. ***En total 19 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación***

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, con el voto particular presentado por el Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación el dictamen, con el voto particular del Grupo Municipal Popular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los **Concejales no adscritos**, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ. No se encuentra en el momento de la votación del asunto el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES. No asiste a la sesión plenaria el Concejal no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.



En total 19 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

La aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de edificios, vías y espacios urbanos, de identificación de fincas y viviendas y de instalación de placas conmemorativas, monumentos y estatuas, con el voto particular presentado a la Ordenanza por el Grupo Municipal Popular.

DEL CONSEJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA TRANSFORMACIÓN DE NAVE DE APEROS A SALÓN DE CELEBRACIONES EN CORTIJO BRUJUELO. (Expediente Nº 182/20 del Área de Planeamiento y Gestión).

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022.

Vista la propuesta formulada con fecha 29 de junio de 2022 por el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



ÁREA DE
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
Expt.182/20

Asunto: PROYECTO DE ACTUACION PARA TRANSFORMACION DE NAVE DE
APEROS A SALON DE CELEBRACIONES EN CORTIJO BRUJUELO, CTRA. DE
TORREQUEBRADILLA KM. 13, POLG. 10 PARCELA 9.

Interesado: D. Manuel Vega Palomares (Explotaciones Agrarias Brujuelo S.L.)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula en el asunto de referencia, La Técnica
Licenciada en Derecho del Área de Planeamiento y Gestión.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 29/7/2020 la mercantil Explotaciones Agrarias El Brujuelo S.L solicitaba la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable redactado por el Arquitecto D. Ramón Cuenca Montes, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para las actividades consideradas de interés público.

2º.- A fin de continuar el procedimiento establecido en el artículo 43 de la LOUA, y en base a los Informes Técnicos emitidos el 07/4/2021 y 04/6/2021, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 25 de octubre de 2021, acordó lo siguiente:

1.- Considerar la utilidad pública e interés social de la actividad y **admitir a trámite** el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo No Urbanizable promovido por Manuel Vega Palomares (Explotaciones Agrarias Brujuelo s.l.) para transformación de nave de aperos a salón de celebraciones en Cortijo Brujuelo, situado en la Carretera de Torrequebradilla km. 13, polígono 10 parcela 9.

2.- A tal efecto, disponer la apertura de un periodo de **información pública** por término de 20 días, mediante anuncio en el BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3.- Con el resultado de la información pública solicitar Informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al ser la competente en materia de urbanismo, el cual deberá emitirse en plazo no superior a 30 días

4.- Así mismo, significar que la prestación compensatoria en suelo no urbanizable se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia urbanística, por una cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.



5.- Con anterioridad a la aprobación definitiva de este proyecto de actuación, si procediese, deberá aportarse la **garantía** del 10% de la inversión (408.539, 54 €) prevista en el artículo 52.4 de la LOUA

3º.- El anuncio del Acuerdo por el que se admite a trámite dicho Proyecto de Actuación aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228 de 30 de noviembre de 2.021, no presentándose alegaciones.

4º.- Solicitado de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el **informe** previsto en el artículo 43.1.d) de la LOUA, lo emite con fecha 13/05/2022, con carácter **favorable**, señalando entre otras cuestiones como “ Consideraciones Finales ” y “ Conclusiones ”:

- Para las instalaciones necesarias habrá de ser evaluadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, asegurándose de su correcta funcionalidad y adecuación a la normativa sectorial de aplicación.
- La actividad está sometida a los procedimientos de prevención y control ambiental de acuerdo con el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- El promotor de la actuación deberá asumir mediante su firma los deberes legales derivados de la presente actuación y las obligaciones contenidas en los artículos 42.5.D y 52.4 y 5 de la Ley 7/2002.

En base a lo anteriormente expuesto, se justifica el interés social de la instalación, la no formación de nuevos asentamientos y su compatibilidad con el régimen de Suelo No Urbanizable, por lo que se emite el informe en sentido favorable, para la adecuación del proyecto a la Ordenación Territorial aplicable, sin perjuicio de los pronunciamientos sectoriales que deban recaer sobre el expediente.

5º.- En cuanto al cumplimiento del requisito de la **garantía** exigida al interesado, se ha acreditado documentalmente la constitución por importe de cuarenta mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (40.853,95 €) correspondiente al 10% del valor declarado de la inversión que asciende a 408.539, 54 €, mediante **Aval** bancario de la Entidad Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Crédito,



como requisito de la actuación en Suelo No Urbanizable, el cual formará parte de la documentación que comprende el Proyecto de Actuación, a tenor de lo establecido en los Artículos 42.5 y 52.4 de la LOUA.

El Aval queda inscrito con fecha 23/06/2022, en el Registro Especial de Avaes de la Entidad con el número 14.989.

Por otra parte, se encuentra pendiente la prestación compensatoria en Suelo No Urbanizable y que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, por una cuantía del 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Respecto a la Normativa aplicable al Proyecto de Actuación en tramitación, tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se realizan las siguientes observaciones:

- La Disposición Transitoria Primera de la LISTA , contiene que la presente ley será de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor. A estos efectos, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, se aplicarán las reglas que se especifican para los apartados:

- a) Clasificación del suelo y régimen de las actuaciones de transformación urbanística
- b) Actividad de edificación
- c) Disciplina Urbanística:

1ª Los procedimientos que, al momento de entrada en vigor de la presente ley, estuvieran ya iniciados, se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación en vigor en el momento de su iniciación.

....

En principio, las anteriores reglas no se refieren expresamente a tales proyectos de actuación. Por tanto, esta materia debe adaptarse al correspondiente procedimiento de autorización previa de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico regulado en el artículo 22 de la LISTA.



- No obstante, atendiendo a las indicaciones recogidas en el citado Informe de fecha 13/5/2022 de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se entiende que no hay inconveniente en mantener el criterio manifestado en el mismo- *...De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera, los procedimientos que, al momento de entrada en vigor de la presente ley, estuvieran ya iniciados, se tramitarán y resolverán con arreglo a la legislación en vigor en el momento de su iniciación, por lo que la actuación podrá seguir su tramitación conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
Dado que la admisión a trámite por el Ayuntamiento es de fecha 26/10/2021, anterior a la entrada en vigor de la LISTA, el expediente podrá seguir su tramitación con la LOUA.

- En consecuencia, se procede a finalizar el procedimiento de aprobación del proyecto de actuación conforme a lo establecido en los artículos 42 y 43 en relación con el 52 de la LOUA.

II.- De acuerdo con lo anterior, según el artículo 42.1 de la LOUA son actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los **requisitos** de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. La actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

III.- El punto 3 del art. 42 de la LOUA, advierte que las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los **términos y plazos** precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de esta cualificación.



IV.- En lo relativo a las autorizaciones e informes sectoriales que procedan, será en el posterior procedimiento para otorgar licencia urbanística cuando corresponderá verificar el cumplimiento de la **normativa sectorial** que afecte, conforme se regula entre otras disposiciones en los artículos 5.2, 12.3, y 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En relación con los pronunciamientos sectoriales que deban recabarse, la Memoria técnica remite la actuación planteada al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 5/2014 de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, categoría 13.33 del Anexo III (discotecas y salas de fiestas) el instrumento de prevención y control ambiental el de Calificación Ambiental, informe necesario para la ejecución de las obras.

V.- En cuanto al **contenido** del Proyecto de Actuación, se ajusta a las determinaciones del artículo 42.5 de la LOUA :

- A) Entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación
- B) Descripción detallada de la actividad
- C) Justificación y fundamentación de los siguientes extremos:
 - a) Utilidad pública o interés social de su objeto
 - b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad
 - c) Procedencia o necesidad de la implantación en SNU, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
 - d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento
 - e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.
- D) **Obligaciones** asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por :
 - a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable
 - b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley
 - c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de actuación.

VI.- Igualmente, el **artículo 52.1** de la LOUA posibilita que en este tipo de terrenos que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, puedan realizarse las actuaciones de interés público, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.



El punto 4 de este artículo 52 dispone que cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las **condiciones** determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación, y en su caso licencia. Estos actos tendrán una **duración limitada**, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

El propietario deberá asegurar la prestación de **garantía** por cuantía mínima del 10% de dicho importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Por otra parte, el punto 5 del art. 52 de la LOUA con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una **prestación compensatoria** que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan dichos actos. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente Ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

VII.- En lo referente al **procedimiento** a seguir para la aprobación por el municipio de los Proyectos de Actuación, el artículo 43 de la LOUA establece lo siguiente:

- a) Solicitud del interesado acompañada de Proyecto de Actuación y demás documentación exigida en el artículo anterior
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo anterior
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en plazo no superior a 30 días
- e) Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación
- f) Publicación de la Resolución en el BOP.



VIII- Conforme a lo establecido en el Artículo 9.21 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, corresponderá al Consejo de la Gerencia la adopción del Acuerdo sobre la admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación a que se refiere la letra b) del nº 1 del Artículo 43 de la LOUA, reservándose el Pleno la competencia de resolución de los Proyectos de Actuación a que se refiere la letra e) del nº 1 del referido Artículo 43.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del **CONSEJO DE GERENCIA** proponer al **PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE promovido por Manuel Vega Palomares (Explotaciones Agrarias Brujuelo s.l.) para TRANSFORMACION DE NAVE DE APEROS A SALÓN DE CELEBRACIONES EN CORTIJO BRUJUELO, situado en la Carretera de Torrequebradilla km. 13, polígono 10 parcela 9, constatando la utilidad pública e interés social de la actuación, siéndole de aplicación los siguientes **condicionantes**:

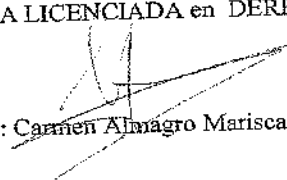
- a) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el nº 6, del Artículo 52 de la LOUA y a la constitución o prestación de la garantía establecida en el nº 5 del Artículo 42 LOUA.
- b) Al pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. Se señala que el pago de la correspondiente prestación compensatoria deberá efectuarse en el momento de su devengo con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El pago de la cantidad resultante de la liquidación correspondiente deberá efectuarse como requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.
- c) A los efectos de lo establecido en el nº 4 del Artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una duración de la autorización por periodo de 25 años.
- d) Deberá contar con las autorizaciones sectoriales conforme a lo indicado por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en su informe de fecha 13 de mayo de 2022.



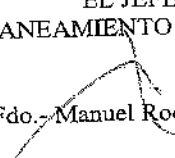
2º. - El Acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se le dará traslado al Interesado, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y al Área de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén, 29 de junio de 2022

La TÉCNICA LICENCIADA en DERECHO

Fdo:  Carmen Almágro Mariscal

EL JEFE de ÁREA
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Fdo.-  Manuel Rodríguez Sanz

Conforme
EL GERENTE de URBANISMO

Fdo.-  Fco. Javier Pacheco de Pablo

RESUELVO: Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Jaén, 29 de junio de 2022
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.-  Francisco Chica Jiménez



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR y D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No se encuentra en el momento de la votación del asunto el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES. No asiste a la sesión plenaria el Concejel no adscrito, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable promovido por D. Manuel Vega Palomares (Explotaciones Agrarias Brujuelo, S.L.) para transformación de nave de aperos a Salón de Celebraciones en Cortijo Brujuelo, situado en la Carretera de Torrequebradilla KM. 13, Polígono 10, Parcela 9, constatando la utilidad pública e interés social de la actuación. Siéndole de aplicación los siguientes condicionantes:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo establecido en el nº 6 del Artículo 52 de la LOUA, y a la constitución o prestación de la garantía establecida en el nº 5 del Artículo 42 de la LOUA.
- b) Al pago de la compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. Se señala que el pago de la correspondiente prestación compensatoria deberá efectuarse en el momento de su devengo con ocasión del otorgamiento de la licencia por una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El pago de la cantidad resultante de la liquidación correspondiente deberá efectuarse como requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística.
- c) A los efectos de lo establecido en el nº 4 del Artículo 52 de la Ley 7/2002, se establece una duración de la autorización por periodo de 25 años.
- d) Deberá contar con las autorizaciones sectoriales conforme a lo indicado por la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en su informe de fecha 13 de mayo de 2022.



SEGUNDO: El acuerdo adoptado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se le dará traslado al interesado, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y al Área de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

NÚMERO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da inicio al turno de Ruegos y Preguntas, dando la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, la Concejala no adscrita D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, para formular una pregunta:

“Señor alcalde, ¿es usted consciente de que podría estar vulnerándose la normativa autonómica, concretamente la Ley Autonómica de Venta Ambulante de Andalucía y la Ordenanza Municipal que regula el desarrollo del mercadillo de los jueves en el recinto ferial Alfonso Sánchez de 9 a 14 h en la ciudad de Jaén, con la puesta en marcha del mercadillo nocturno de los martes?”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para formular un ruego y una pregunta:

“Pediría a la responsable de la Comisión de Presidencia que de aquí hasta el final del mandato municipal, si es posible, se realizara un inventario, un registro de bienes inmuebles municipales diferenciando lo que son las viviendas, los locales y las situación en la que se encuentran. Si esto es posible, y me parece que por ley también es conveniente, o no sé si de obligado cumplimiento.

Y una pregunta en relación con lo que ha expuesto también aquí la señora Cantos. Pero también porque ha salido a la luz, en el sentido de que, no existe unanimidad, existen discrepancias en relación con el mercadillo del parque este del atardecer o de la noche, no sé cómo se llama. Pero sí que le pediría a la concejala responsable de esto que diera alguna explicación al respecto porque no parece una cuestión menor, ¿eh?”

D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, 1^a Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, Comercio, Mercados y Consumo, responde al Sr. Ureña Contreras:

“La Ordenanza de Venta Ambulante permite al ayuntamiento organizar actividades puntuales de venta en el Parque de las Bicicletas, así lo especifica la propia Ordenanza.”



Toma la palabra, D^a Salud Anguita Verón, para formular varios ruegos:

“Antes ha comentado la señora Eva Funes que el incidente de la presunta violación y agresión que hubo en el parking de la Victoria, era una acto de violencia machista. Yo les voy a pedir si se va a personar el ayuntamiento, al ser unas dependencias municipales lo recoge el reglamento, si se va a personar el Ayuntamiento de Jaén como acusación en este caso.

Y luego, si se va a tomar alguna medida sobre las personas en situación, me da igual, regular o irregular que hay allí en el parque que provoca una situación de inseguridad, sobre la que aquí ya se ha hablado y debatido en muchas ocasiones, en lo que son las instalaciones de los antiguos servicios que están abiertos, sabemos que ahí hay gente que se mete, que están ahí viviendo. Y ya le digo, por lo que diga el señor Ureña (UP) ahora después, que me da exactamente igual que sean españoles, que sean extranjeros, y que se encuentren en España en situación regular o irregular. Creo que a la chica que tristemente le pasó esto, no creo que le preguntó ni estaba pensando si hubiera sido un español si hubiera sido de forma diferente. Con lo cual me parece por su parte, que tanto de defiende a las mujeres, me parece de muy mala forma haber hablado así. Simplemente eso, si se van a personar y si se van a tomar medidas.”

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Anguita:

“Bueno, nosotros nos informaremos, trataremos de verlo con los servicios jurídicos para ver cuál es la posición y qué nos asesoran en ese sentido. Y, lógicamente, ante este percance tan doloroso tomaremos las medidas que estimemos y que se puedan para evitar que... lógicamente en esa zona que usted dice y en alrededores, ¿no?, en todas las instalaciones municipales.”

La Sra. Anguita se dirige a la Sra. Orozco Sáenz para plantear una cuestión sobre el mercadillo:

“Nos comentaron varios miembros de la Asociación de Venta Ambulante que en el mercadillo que se había expuesto, que fue un éxito, yo lo reconozco porque hubo muchísima gente y mucha aceptación, si solamente se pueden establecer puestos que son de aquí de Jaén: ¿Eso es cierto?”

La Sra. Orozco Sáenz responde a la Sra. Anguita:

“A ver, nosotros en la Concejalía recibimos la propuesta de un empresario de Jaén que se dedica, que tiene tienda, y una tienda en Jaén, y nos propuesto organizar él un mercadillo. Lo que ha facilitado el Ayuntamiento es el uso del dominio público, que es el Parque de las Bicicletas, que establece específicamente la Ordenanza de Venta Ambulante que el Ayuntamiento autorizará, en ese sitio, puntos de venta. Cómo se organiza, quiénes son los puestos, quiénes son los que venden, en eso el Ayuntamiento no entra porque se ha presentado un proyecto de un señor con una serie de ventas: punto.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA, para formular dos ruegos: “El primero es de los vecinos de la calle Jorge Morales, y adyacentes. Y es que en la madrugada el lunes 13 al martes 14 de junio ENDESA realizó unas obras y puso un transformador, un camión transformador bastante grande, en la madrugada. Ellos piden que se les avise la próxima vez porque en anteriores reparaciones así lo hicieron, y en esta la empresa no lo hizo. Y también, como se hizo por la noche en plena ola de calor con las ventanas abiertas, pues evidentemente el ruido del camión no dejó dormir a los vecinos. Así que, ruegan que la próxima vez lo hagan en otro horario si es posible.

Y el segundo ruego, es que en la Alameda de Capuchinos, en el paseo que pega donde antes estaba el Hípico y el mirador, hay unas losas y entre las losas debería haber una rejilla para el agua y en la mayor parte del paseo falta esa rejilla. Y sería conveniente que se restituyera lo antes posible porque hay muchas personas mayores y niños que juegan en ese paseo y puede haber un accidente.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO:

“Se han puesto en contacto con nosotros vecinos del barrio de las Fuentezuelas, concretamente del residencial ubicado en la intersección de la calle Olmo con la calle Ronda Juan Rico Ruiz. Y lo pongo en antecedentes, los vecinos quieren la poda de los árboles que rodean todo el residencial y, en ese sentido, hubo un tira y afloja con la Concejalía de Medio Ambiente y, al final, los vecinos recibieron el día 30 de junio un correo en el que se les informaba de que se iban a talar los árboles, se mandó desde la Concejalía una retro y han arrancado once árboles que rodeaban toda la urbanización. La pregunta es, si no había una solución intermedia técnica, política, como; una ampliación del alcorque para poder desplazar el árbol, cambiar el tipo de árbol u otra poda más selectiva, antes que arrancar los once árboles. Y el ruego es, ya se ha embaldosado parte, en la calle Olmo están las vallas de Mantenimiento Urbano, y ruego que se valoren las pretensiones de los vecinos y que se pueda llevar a cabo alguna intervención para que no se arranquen todos los árboles.”

La Concejala delegada del Área de Medio Ambiente, D^a CARMEN ANGULO MONTORO, responde al Sr. Losa:

“Mire usted, los vecinos solicitaron la poda, efectivamente. Pero es que la poda era, prácticamente, quedarse solamente con el tronco. Se estudió, y la técnica que fue la que lo decidió, y yo lo valoré junto a ella, lo que dijo es que se dan varias circunstancias; primero, que la mitad de los árboles estaban prácticamente secos, de hecho tengo las fotos, de hecho había uno inexistente metido dentro de una terraza. Pero más allá de eso lo que se va a hacer es bajarlos a un alcorque más ancho dentro de la propia vía y alternando con los aparcamientos. Con lo cual, eso está previsto así. Pero no todos los árboles valen, valen cuando cumplen su función, y eso lo hemos hecho a través tanto del inventario como del estudio de riesgos y de arbolado que tenemos en marcha.”



Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, para formular varios ruegos:

“En relación a la cuestión del mercadillo nocturno, rogarle al señor alcalde y a su equipo que reciban al Presidente de la Asociación de Vendedores Ambulantes de la Provincia, que nos consta que ha remitido una solicitud en relación a esa cuestión.

Y luego un segundo ruego. Como saben ustedes, mañana día 12 se cumple el vigésimo quinto Aniversario del secuestro y posterior asesinato de Miguel Ángel Blanco. Vamos a hacer un ruego, vamos a presentar una solicitud por escrito, precisamente, para que se pueda seguir honrando la memoria de Miguel Ángel Blanco. Para que los jóvenes, que en estos momentos parecen que tienen un grado de desconocimiento importante sobre la figura de Miguel Ángel Blanco y lo que representó en su momento, pues que el Ayuntamiento de Jaén inicie los trámites pertinentes, entendemos que en colaboración con la Fundación Miguel Ángel Blanco, para que se le otorgue una calle. O si no es una calle, sabemos las dificultades que tiene la ciudad, algún tipo de espacio en honor a la figura de Miguel Ángel Blanco.”

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno, quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejal no adscrito**).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y diecisiete minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.